



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 5/2000, de 17 de enero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000). 1.289

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 24 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental. 1.289

Orden de 24 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental. 1.292

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 23/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Carmen Olmedo Checa como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. 1.296

Decreto 24/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Gómez Torralbo como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. 1.296

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.296

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de febrero de 2000

Año XXII

Número 13 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 25/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Pilar Gómez Casero como Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica. 1.297

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 26/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Delegado General de Fomento y Promoción Turística. 1.297

Decreto 27/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Fernando Navarrete López-Cózar como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería. 1.297

Decreto 28/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Ricardo Chamorro Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz. 1.297

Decreto 29/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Pedro Pablo González Serrano como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada. 1.297

Decreto 30/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Miguel Romero Palacios como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva. 1.298

Decreto 31/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén. 1.298

Decreto 32/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Uruñuela Nieves como Directora General de Fomento y Promoción Turística. 1.298

Decreto 33/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Espinar Aguilera como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada. 1.298

Decreto 34/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jacinto Criado Chaparro como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva. 1.298

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 35/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Carmen García Raya como Directora General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación y Ciencia. 1.298

Decreto 36/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña M.^a Teresa Jiménez Vílchez como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada. 1.299

Decreto 37/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen García Raya como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada. 1.299

Decreto 38/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Contreras Pérez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería. 1.299

Decreto 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería. 1.299

Decreto 40/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Nazaria Moreno Sirodey como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla. 1.299

Decreto 41/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Inmaculada Muñoz Serván como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla. 1.299

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 42/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Peñalver Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén. 1.300

Decreto 43/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Fernández Olivares como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén. 1.300

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Lupiáñez Castillo Profesor Titular de Universidad. 1.300

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Padilla García Profesor Titular de Universidad. 1.300

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Fernández Molina Profesor Titular de Universidad. 1.300

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Álvarez Suárez Catedrático de Escuelas Universitarias. 1.301

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Manuel Peña Freire Profesor Titular de Universidad. 1.301

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Trenzado Romero Profesor Titular de Universidad. 1.301

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel de Brugada Sauras Profesora Titular de Universidad. 1.301

- Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angeles Lara Aguado Profesora Titular de Universidad. 1.301
- Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio María López Molino Profesor Titular de Universidad. 1.302
- Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Alménzar Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad. 1.302
- Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Conejero Lara Profesor Titular de Universidad. 1.302
- Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Serrano Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de Universidad. 1.302
- Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Parejo Fernández Profesora Titular de Universidad. 1.302
- Resolución de 4 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Cáceres González Profesor Titular de Universidad. 1.303

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 5 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 1.303
- Resolución de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 1.303

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

- Resolución de 11 de enero de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de este Organismo. 1.304
- Resolución de 11 de enero de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Auditores. 1.304

UNIVERSIDADES

- Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. 1.304
- Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 1.314
- Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario. 1.314

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 27 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Asociaciones de Mujeres beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de abril de 1999 y de la Resolución de 6 de abril de 1999. 1.316

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Orden de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 1.316
- Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998. 1.318
- Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a través de la Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar los daños causados por la lluvia y el granizo durante el mes de septiembre a varios municipios de la provincia de Granada. 1.319
- Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998. 1.320

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

1.320

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

1.321

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

1.321

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

1.322

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

1.323

Resolución de 5 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1663/99 RG 5882, 1666/99 RG 5886, 1664/99 RG 5883, 1667/99 RG 5888, 1669/99 RG 5893, 1668/99 RG 5892, 1647/99 RG 5803 y 1644/99 RG 5796, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

1.323

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 14 de mayo de 1999.

1.324

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de marzo de 1999.

1.324

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de diciembre de 1998.

1.324

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 1 de marzo de 1999.

1.324

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de enero de 1999.

1.325

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de enero de 1998.

1.325

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 11 de febrero de 1999.

1.325

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de febrero de 1999.

1.325

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de diciembre de 1998.

1.326

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de enero de 1999.

1.326

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha ocho de mayo de 1999.

1.326

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 1999.

1.326

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 28 de septiembre de 1998, estimatoria del recurso núm. 1499/97.

1.327

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 6 de mayo de 1999, estimatoria del recurso núm. 1500/97.

1.327

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, con fecha 23 de junio de 1999, desestimatoria del recurso de casación núm. 8961/96.

1.327

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 131/99, interpuesto por la Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla.

1.328

Resolución de 3 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3345/99, interpuesto por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

1.328

Resolución de 4 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 677/99, interpuesto por don José M.^º Ruiz Moreno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

1.329

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

1.329

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 1 de diciembre de 1999, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras de arte del Grupo Costus.

1.329

Orden de 1 de diciembre de 1999, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra fotográfica de Carlos Pérez Siquier, de la que es autor y propietario.

1.330

Orden de 1 de diciembre de 1999, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra pictórica de Paco Reina, de la que es autor y propietario.

1.330

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

1.331

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.332

Edicto. 1.332

Edicto. 1.332

Edicto. 1.332

Edicto. 1.332

Edicto. 1.332

Edicto. 1.332

Edicto. 1.333

Edicto. 1.333

Edicto. 1.333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto de cédula de citación de remate. (PP. 1993/98).

1.333

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

Edicto. 1.333

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra que se cita.

1.334

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra que se cita.

1.334

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría que se cita. 1.334

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría que se cita. 1.335

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra de rehabilitación que se cita. 1.335

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convocan concursos públicos abiertos para la contratación de los suministros que se citan. (PD. 157/2000). 1.335

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 169/2000). 1.336

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 170/2000). 1.337

Resolución de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 171/2000). 1.337

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 161/2000). 1.338

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 162/2000). 1.339

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 163/2000). 1.339

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 164/2000). 1.340

Resolución de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 160/2000). 1.340

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 159/2000). 1.341

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de proyecto y obra. 1.342

Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 1.342

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 19 de enero de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 156/2000). 1.343

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. Exptes. 200/99, 201/99, 202/99, 217/99, 220/99, 227/99, 233/99 y 221/99. (PP. 95/2000). 1.343

Anuncio de concursos públicos de asistencia técnica de reparaciones de los vehículos de la Policía Local y del Servicio contra Incendios (5 exptes.). (PP. 166/2000). 1.344

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (GRANADA)

Anuncio de adjudicación. 1.345

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Edicto de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 1.345

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita. 1.345

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita. 1.345

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 1.346

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. 1.346

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de enero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Añora (Córdoba). (PD. 142/2000). 1.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio. 1.348

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.349

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.349

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.350

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.350

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-74/99. 1.350

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Resolución del procedimiento sancionador MA-41/99. 1.351

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de abril de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Coripe-Morón de la Frontera (VJA-099). (PP. 1245/99). 1.351

Resolución de 9 de abril de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montellano-La Puebla de Cazalla (VJA-100). (PP. 1246/99). 1.351

Resolución de 9 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, de desahucio de doña Manuela de la Corte Ramos por no ocupación de la vivienda que se cita. 1.352

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 3519/99). 1.352

Resolución de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras JA-3-AL-0220-0.0-0.0-PD. 1.353

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 1.355

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada que no ha podido ser notificada a los interesados. 1.355

Acuerdo de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 1.355

Acuerdo de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 1.355

Acuerdo de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 1.356

Acuerdo de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 1.356

Acuerdo de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 1.356

Acuerdo de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita. 1.356

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Valladolid. 1.356

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.357

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 1.357

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia. 1.358

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.	1.358	Anuncio de bases.	1.403
		Anuncio de bases.	1.407
		Anuncio de bases.	1.409
MINISTERIO DE DEFENSA.		Anuncio de bases.	1.412
CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ		Anuncio de bases.	1.415
Anuncio sobre relación nominal de personal para incorporación al Servicio Militar después de permanecer un año en paradero desconocido.	1.359	Anuncio de bases.	1.417
		Anuncio de bases.	1.419
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA		Anuncio de bases.	1.422
Anuncio de bases.	1.384	Anuncio de bases.	1.425
Anuncio de bases.	1.387	Anuncio de bases.	1.428
Anuncio de bases.	1.391	Anuncio de bases.	1.432
Anuncio de bases.	1.393	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	
Anuncio de bases.	1.397	Anuncio de bases.	1.435
Anuncio de bases.	1.401	401 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA	
		Anuncio sobre subasta de armas. (PP. 16/2000).	1.359

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 5/2000, de 17 de enero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).

Advertido error en el texto normativo de referencia publicado en el BOJA número 8, de 22 de enero de 2000, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página número 728, artículo 3 «Competencias en contratación y gestión del gasto», punto número 2:

Donde dice: Lo dispuesto en el artículo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Debe decir: Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería de Salud acuerda convocar la prueba de aptitud para la habilitación profesional como Higienista Dental, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. La prueba de aptitud para la habilitación profesional como Higienista Dental, correspondiente al año 1999, estará dirigida a evaluar la competencia profesional de los interesados, tomando en consideración el perfil profesional que establece el Real Decreto 537/1995, de 7 de abril, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y sus correspondientes enseñanzas mínimas, o, en su caso, en la normativa autonómica procedente.

2. Tendrán acceso a la prueba, exclusivamente, los residentes en Andalucía que, habiendo presentado solicitud de habilitación profesional antes de la entrada en vigor del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, acrediten haber ejercido profesionalmente, como Higienista Dental, durante un período inferior a cinco años, hasta el día 8 de septiembre de 1994, en el Estado Español.

3. Los solicitantes que no superen la prueba de aptitud correspondiente al año 1999 podrán volver a participar en el año siguiente, así como en la que ponga fin al proceso, en el año 2001.

Segunda. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 1 de la presente Orden, pudiendo ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Resolución del Consejero de Salud por la que se condiciona la habilitación profesional para el ejercicio profesional como Higienista Dental a la superación de la prueba de aptitud.

b) En su defecto, documentación acreditativa de haber ejercido profesionalmente durante un tiempo inferior a cinco años, hasta el día 8 de septiembre de 1994, en la forma prevista en el artículo 15.1.a), b), c) y d) del Decreto 211/1999, de 5 de octubre.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Ejercicios de la prueba.

1. La prueba, que tendrá un contenido eminentemente práctico, constará de dos partes diferenciadas, una de carácter teórico y otra de contenido práctico.

2. La calificación final será de «Apto» cuando se consigan, al menos, 5 puntos en el global de la prueba, o de «No Apto» en el supuesto de que no se alcance tal puntuación, no pudiendo existir aprobados parciales.

3. La prueba teórica se establecerá a través de una prueba escrita, del tipo de respuestas múltiples, y que tendrá un valor relativo sobre la calificación final del 30% de la nota.

4. La prueba de contenido práctico, a desarrollar en un laboratorio, se definirá sobre la base de la realización práctica de diferentes supuestos reales y tendrá un valor relativo del 70% sobre la calificación final.

Cuarta. Desarrollo de la prueba de contenido teórico.

1. La prueba de contenido teórico consistirá en contestar a un cuestionario de respuestas múltiples (test), compuesto por 80 preguntas, con 4 respuestas cada una, de las que tan sólo una será la respuesta válida.

2. La puntuación que se otorgará a cada ítem, en función de su respuesta, será la siguiente:

- Por acierto: 1 punto positivo.
- Por error: 0,25 puntos negativos.
- Por pregunta no respondida: 0 puntos.

3. La prueba de contenido teórico versará sobre las siguientes materias:

- Patología General.
- Patología Bucodental.
- Biología Bucodental.
- Prevención Bucodental.

4. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 3 puntos.

5. Esta prueba tendrá una duración máxima de tres horas.

Quinta. Desarrollo de la prueba de contenido práctico.

1. La prueba de contenido práctico consistirá en la realización de 4 actos profesionales por cada interesado, determinados por el Tribunal, de entre las siguientes funciones:

- Recogida de datos acerca del estado de la cavidad oral, para su utilización clínica.

- Aplicación de fluoruros tópicos.
- Colocación de hilos retractores.
- Colocación de selladores de fisuras.
- Realización del pulido de obturaciones.
- Eliminación de cálculos y tinciones dentales.
- Colocación y retirada de dique de goma.

2. El ejercicio de práctica profesional tendrá una duración máxima de una hora.

3. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 7 puntos.

Sexta. El Tribunal.

1. Los aspectos organizativos y los criterios concretos de evaluación, de cada una de las pruebas, serán los que en cada caso establezca el Tribunal encargado de la prueba de aptitud.

2. La composición del Tribunal será la que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

3. La asistencia por la concurrencia a sesiones del Tribunal de la prueba de aptitud se retribuirá conforme a lo establecido en el artículo 32 y en el Anexo V, ambos del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. A tales efectos, el Tribunal se clasificará en el Grupo Tercero.

4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Viceconsejero de Salud, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por Resolución del Viceconsejero de Salud, se procederá al nombramiento de los asesores que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

9. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Viceconsejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, 41020.

11. El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Salud haya acordado la declaración como aptos de los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Séptima. Celebración de las pruebas.

Por Resolución del Viceconsejero de Salud, que se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, se indicará el lugar y la fecha de celebración de la prueba de aptitud correspondiente al año 1999.

Octava. Valoración de las pruebas.

El Tribunal, una vez desarrolladas las pruebas, procederá a su valoración y, previo análisis de la documentación aportada, elaborará una relación de calificaciones de Aptos y No Aptos, que remitirá como propuesta al Consejero de Salud con el fin de que acuerde la declaración de aspirantes que han superado las pruebas.

Novena. Declaración de aptos.

El Consejero de Salud, a la vista de la relación propuesta por el Tribunal, dictará Resolución declarando como aptos a los aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hayan superado las pruebas de aptitud. Esta Resolución se publicará en el BOJA.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de enero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA HABILITACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO HIGIENISTA DENTAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
N.I.F. / PASAPORTE		NACIONALIDAD	
DOMICILIO			C. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Resolución del/de la Consejero/a de Salud por la que se condiciona la habilitación profesional para el ejercicio profesional como Higienista dental a la superación de la prueba de aptitud.
<input type="checkbox"/> En su defecto, documentación acreditativa de haber ejercido profesionalmente durante un tiempo inferior a cinco años, hasta el día 8 de septiembre de 1.994, en la forma prevista en el artículo 15, 1 a), b), c) y d) del Decreto 211/1999, de 5 de octubre.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en las pruebas a que se refiere la presente, y DECLARA reunir los requisitos, así como la veracidad de los datos consignados en ella.</p> <p style="text-align: center;">En a de de EL/LA SOLJICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000521



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA HABILITACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO HIGIENISTA DENTAL

Presidenta: Doña Purificación Gálvez Daza.
 Presidente suplente: Don Hortilio Pereda Armayor.

Vocales titulares:

Doña Yolanda Castillo Lorente.
 Don Juan José Segura Egea.
 Don José Antonio Coello Suances.

Vocales suplentes:

Doña Patricia Puertas González.
 Don Manuel Poyato Ferrera.
 Don Miguel Urquía García.

Secretaria con voz y voto: Doña Pilar Fernández Alonso.
 Secretario suplente: Don Julián Lozano Requena.

ORDEN de 24 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería de Salud acuerda convocar la prueba de aptitud para la habilitación profesional como Protésico Dental, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. La prueba de aptitud para la habilitación profesional como Protésico Dental, correspondiente al año 1999, estará dirigida a evaluar la competencia profesional de los interesados, tomando en consideración el perfil profesional que establece el Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y sus correspondientes enseñanzas mínimas o, en su caso, en la normativa autonómica procedente.

2. Tendrán acceso a la prueba, exclusivamente, los residentes en Andalucía, que habiendo presentado solicitud de habilitación profesional antes de la entrada en vigor del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, acrediten haber ejercido profesionalmente, como Protésico Dental, durante un período inferior a cinco años, hasta el día 8 de septiembre de 1994, en el Estado español.

3. Los solicitantes que no superen esta prueba de aptitud, correspondiente al año 1999, podrán volver a participar en la del año siguiente, así como en la que ponga fin al proceso, en el año 2001.

Segunda. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 1, de la presente Orden, pudiendo ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Resolución del Consejero de Salud por la que se condiciona la habilitación profesional para el ejercicio profesional como Protésico Dental a la superación de la prueba de aptitud.

b) En su defecto, documentación acreditativa de haber ejercido profesionalmente durante un tiempo inferior a cinco años, hasta el día 8 de septiembre de 1994, en la forma prevista en el artículo 15.1.a), b) y c) del Decreto 211/1999, de 5 de octubre.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Ejercicios de la prueba.

1. La prueba, que tendrá un contenido eminentemente práctico, constará de dos partes diferenciadas, una de carácter teórico y otra de contenido práctico.

2. La calificación final será de «Apto», cuando se consigan, al menos, 5 puntos en el global de la prueba, o de «No Apto» en el supuesto de que no se alcance tal puntuación, no pudiendo existir aprobados parciales.

3. La prueba teórica se establecerá a través de una prueba escrita, del tipo de respuestas múltiples, y tendrá un valor relativo sobre la calificación final del 30% de la nota.

4. La prueba de contenido práctico, a desarrollar en un laboratorio, se definirá sobre la base de la realización práctica de diferentes supuestos reales y tendrá un valor relativo del 70% sobre la calificación final.

Cuarta. Desarrollo de la prueba de contenido teórico.

1. La prueba de contenido teórico consistirá en contestar a un cuestionario de respuestas múltiples (test), compuesto por 80 preguntas, con 4 respuestas cada una, de las que tan sólo una será la respuesta válida.

2. La puntuación que se otorgará a cada ítem, en función de su respuesta, será la siguiente:

- Por acierto: 1 punto positivo.
- Por error: 0,25 puntos negativos.
- Por pregunta no respondida: 0 puntos.

3. La prueba de contenido teórico versará sobre las siguientes materias:

- Características y usos de los materiales dentales.
- Características y usos de la maquinaria específica.
- Higiene y seguridad en el trabajo.
- Garantía de calidad de los productos.

4. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 3 puntos.

5. Esta prueba tendrá una duración máxima de tres horas.

Quinta. Desarrollo de la prueba de contenido práctico.

1. La prueba de contenido práctico, consistente en la realización de tres trabajos de laboratorio por cada interesado, se llevará a cabo en un laboratorio de Prótesis Dentales, debiendo los examinados aportar el instrumental y el equipamiento necesario para su realización.

2. Los contenidos de la prueba se determinarán de entre los siguientes, por sorteo y elección del candidato, respectivamente:

2.1. Desarrollo de dos supuestos, a determinar por sorteo de entre los siguientes temas propuestos:

- Prótesis completa equilibrada: Montaje y encerado.
- Prótesis fija de 4 elementos: Modelado y encerado.
- Prótesis parcial removible metálica: Modelado y encerado.

2.2. Un trabajo, a elegir por el interesado, que deberá estar especificado en la solicitud, de entre los siguientes:

- Ortodoncia: Diseño y realización de un aparato removible.
- Implantología: Diseño y encerado de una barra sobre implantes.

3. El desarrollo de la prueba de contenido práctico tendrá una duración máxima de una jornada y media de trabajo.

4. La máxima puntuación a obtener por el desarrollo de esta prueba será de 7 puntos.

5. La no realización correcta de, al menos, una de las pruebas de laboratorio, supondrá la calificación de «no apto».

6. Los materiales necesarios para la realización de la prueba práctica, que deberán aportar los examinandos, serán los siguientes:

- Articulador semiajustable o de 3 puntas, con cuatro placas de montaje y plano standar de montaje.
- Papel de articular.
- Pequeño instrumental de modelado.
- Alicata de corte, alicata de «angle» y alicata «tres puntas».
- Diferentes fresas de repasado y pulido de acrílico.
- Segueta con pelos de corte.
- Bisturí o cuchilla para escayola.
- Mascarilla.
- Lápiz rojo para diseñar.
- Goma de borrar.
- Lápiz tinta o rotulador para marcar alambre.
- Pincel para barniz.
- Gafas protectoras.
- Tazón y espátula para escayola.
- Cera de modelado para prótesis fija.
- Recipientes para monómero y polímero de ortodoncia.
- Dientes artificiales, referencia Cromascop anteriores 24 B y posteriores N 5, o similar.
- Destornillador plano para implantes.

7. Los productos finales, así como el articulador semiajustable, quedarán en posesión del Tribunal hasta la publicación de la Resolución del Consejero de Salud por la que se declare como aptos a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.

Sexta. El Tribunal.

1. Los aspectos organizativos y los criterios concretos de evaluación, de cada una de las pruebas, serán los que en cada caso establezca el Tribunal encargado de la prueba de aptitud.

2. La composición del Tribunal será la que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

3. La asistencia por la concurrencia a sesiones del Tribunal de la prueba de aptitud se retribuirá conforme a lo establecido en el artículo 32 y en el Anexo V, ambos del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. A tales efectos, el Tribunal se clasificará en el Grupo Tercero.

4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Viceconsejero de Salud, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por Resolución del Viceconsejero de Salud se procederá al nombramiento de los asesores que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

9. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Viceconsejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, 41020.

11. El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Salud haya acordado la declaración como aptos de los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Séptima. Celebración de las pruebas.

Por Resolución del Viceconsejero de Salud, que se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, se indicará el lugar y la fecha de celebración de la prueba de aptitud correspondiente al año 1999.

Octava. Valoración de las pruebas.

El Tribunal, una vez desarrolladas las pruebas, procederá a su valoración y, previo análisis de la documentación aportada, elaborará una relación de calificaciones de Aptos y No Aptos, que remitirá como propuesta al Consejero de Salud con el fin de que acuerde la declaración de aspirantes que han superado las pruebas.

Novena. Declaración de aptos.

El Consejero de Salud a la vista de la relación propuesta por el Tribunal, dictará Resolución declarando como aptos a los aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hayan superado las pruebas de aptitud. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, con carácter potestativo, en el plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de enero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA HABILITACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO PROTÉSICO DENTAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
N.I.F. / PASAPORTE		NACIONALIDAD	
DOMICILIO			C. POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Resolución del/de la Consejero/a de Salud por la que se condiciona la habilitación profesional para el ejercicio profesional como Protésico dental a la superación de la prueba de aptitud.
<input type="checkbox"/> En su defecto, documentación acreditativa de haber ejercido profesionalmente durante un tiempo inferior a cinco años, hasta el día 8 de septiembre de 1.994, en la forma prevista en el artículo 15, 1 a), b) y c) del Decreto 211/1999, de 5 de octubre.

3 TRABAJO DE LABORATORIO POR EL QUE SE OPTA
<input type="checkbox"/> ORTODONCIA: Diseño y realización de un aparato removible.
<input type="checkbox"/> IMPLANTOLOGÍA: Diseño y encerado de una barra sobre implantes.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en las pruebas a que se refiere la presente, y DECLARA reunir los requisitos, así como la veracidad de los datos consignados en ella.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000520



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA HABILITACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA COMO PROTESICO DENTAL

Presidente: Don Hortilio Pereda Armayor.
 Presidenta suplente: Doña Purificación Gálvez Daza.
 Vocales titulares:

Don Francisco Gutiérrez Molero.

Don Francisco Maroto Gallego.
 Don Federico de la Cuadra Liró.

Vocales suplentes:

Don Agustín Plaza Rodríguez.
 Don Antonio Maroto Rodríguez.
 Don Javier Vílchez Peula.

Secretario con voz y voto: Don Julián Lozano Requena.
 Secretaria suplente: Doña Pilar Fernández Alonso.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 23/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Carmen Olmedo Checa como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

En virtud de lo previsto en los artículos 30.3.b) de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Carmen Olmedo Checa como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

DECRETO 24/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Gómez Torralbo como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

En virtud de lo previsto en los artículos 30.3.b) de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa Gómez Torralbo como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 1999, sobre Resolución de 13 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado núm. 306, de 23 de diciembre), por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 20 de octubre de 1999 (Boletín Oficial del Estado núm. 258, de 28 de octubre), y vista la Resolución de 27 de enero de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 5 de febrero), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Cádiz.
 Colegio al que pertenece: Cádiz.
 Corredor de Comercio nombrado: Doña Esperanza Prados Velasco.

Plaza mercantil: Algeciras.
 Colegio al que pertenece: Cádiz.
 Corredor de Comercio nombrado: Don Miguel Muñoz Cervera.

Plaza mercantil: Ubeda.
 Colegio al que pertenece: Jaén.
 Corredor de Comercio nombrado: Doña María Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Jerez de la Frontera.
 Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.
 Corredor de Comercio nombrado: Don Alberto Moreno Ferreiro.

Plaza mercantil: Antequera.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Gabriel Calvache Martínez.

Plaza mercantil: Estepona.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Ignacio Bayón Pedraza.

Segundo. Se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 25/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Pilar Gómez Casero como Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

En virtud de lo prevenido en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Pilar Gómez Casero como Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 26/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Director General de Fomento y Promoción Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Director General de Fomento y Promoción Turística, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 27/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Fernando Navarrete López-Cózar como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Fernando Navarrete López-Cózar como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 28/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Ricardo Chamorro Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Ricardo Chamorro Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 29/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Pedro Pablo González Serrano como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Pedro Pablo González Serrano como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 30/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Miguel Romero Palacios como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Miguel Romero Palacios como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 31/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 32/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María Uruñuela Nieves como Directora General de Fomento y Promoción Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana María Uruñuela Nieves como Directora General de Fomento y Promoción Turística.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 33/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Espinar Aguilera como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Espinar Aguilera como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 34/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jacinto Criado Chaparro como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jacinto Criado Chaparro como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 35/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Carmen García Raya como Directora General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Carmen García Raya como Directora General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación y Ciencia, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 36/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña M.^a Teresa Jiménez Vilchez como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña M.^a Teresa Jiménez Vilchez como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 37/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen García Raya como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen García Raya como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 38/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Contreras Pérez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del

Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Contreras Pérez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 39/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jorge C. Cara Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 40/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña Nazaria Moreno Sirodey como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Nazaria Moreno Sirodey como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 41/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Inmaculada Muñoz Serván como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Inmaculada Muñoz Serván como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 42/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Peñalver Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña María del Carmen Peñalver Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 43/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes Fernández Olivares como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Mercedes Fernández Olivares como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Lupiáñez Castillo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Psicología Básica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Lupiáñez Castillo Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Psicología Básica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Padilla García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Padilla García Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Fernández Molina Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado de 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Carlos Fernández Molina Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Alvarez Suárez Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro Alvarez Suárez Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Manuel Peña Freire Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Filosofía del Derecho, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Manuel Peña Freire Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Filosofía del Derecho.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Trenzado Romero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Trenzado Romero Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 20 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel de Brugada Sauras Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Psicología Básica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel de Brugada Sauras Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Psicología Básica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angeles Lara Aguado Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Angeles Lara Aguado Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio María López Molino Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio María López Molino Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Alménzar Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria de esta Univesidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Luisa Alménzar Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Conejero Lara Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

Conocimiento de Química Física, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Conejero Lara, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Química Física.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Física.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Serrano Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Serrano Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Parejo Fernández Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Angustias Parejo Fernández Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Cáceres González Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Cáceres González, del Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 4 de enero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 27 de octubre de 1999 (BOJA núm. 135, de 20.11.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 25.045.939.
Primer apellido: Infante.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: M.^a Nieves.
CPT: 850016.
Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 24 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117, de 7.10.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 31.236.062.

Primer apellido: Castaños.
 Segundo apellido: Berlín.
 Nombre: Pilar.
 CPT: 850451.
 Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción: Administración General, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Auditores.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 2000, a las nueve horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE del 26 de febrero de 1986), reformados por Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo), y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 15 de mayo de 2000.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de 90 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.7. Con el objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario/a de empleo interino/a de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, se procederá, con los aspirantes presentados por el sistema de acceso libre que no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan obtenido un mínimo de tres puntos en el primer ejercicio eliminatorio, a formalizar una única bolsa de trabajo para cubrir las citadas necesidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los puntos obtenidos en los ejercicios aprobados, más los puntos que se obtengan en la fase de concurso, a los que se restarán los necesarios para alcanzar la nota mínima exigida en los ejercicios obligatorios, a aquéllos que no alcancen la nota mínima para superar la fase de oposición.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar o equivalente, como mínimo.

2.1.5. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.8. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de fina-

lización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a la Escala Subalterna de la Universidad de Cádiz o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en la misma y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en este proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.1.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar solicitud, según modelo contenido en el Anexo V, en el que harán constar el tiempo de servicios efectivos prestados y el nivel del puesto de trabajo en el caso de acceder por el turno de promoción interna, expidiendo el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, a la vista de lo solicitado por el opositor y una vez hechas las comprobaciones que considere oportunas, certificado acreditativo correspondiente.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.1.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.1.4. Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, «3. Forma de acceso», la letra «P» (libre con puntuación en fase de concurso).

3.1.5. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna indicarán la letra «R».

3.1.6. Aquellos aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa de trabajo a que se refiere la base 1.7, deberán indicarlo marcando una cruz en el recuadro A) del punto 23 (Datos a consignar según las bases de la convocatoria) de la solicitud.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Auxiliar».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a Unicaja, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.4.1. Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán exentos de abonar los derechos de examen dispuestos en la presente base. Para ello, deberán acompañar a la solicitud alguno de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo expedido por el Inem en el que se haga constar los términos antes expresados.
- Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el INSS en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.
- Declaración jurada al respecto. En este último caso, se dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para presentar la correspondiente acreditación expedida por algunos de los organismos anteriores.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

BASE 5. TRIBUNALES

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Pre-

sidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, Cádiz, 11001, teléfono 956/01.50.89.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión del aspirante, que última la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet <http://sig.uca.es:92>, las listas con las puntuaciones obtenidas.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en los lugares antes mencionados, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el proceso, no pudiendo superar dicha lista el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOE para su publicación.

BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de las listas de aprobados, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado «re-

servado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1, de los aspirantes aprobados.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el BOE, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.6. La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOE.

BASE 9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de noviembre de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

Sistema de promoción interna. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición, y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorio de la forma que a continuación se expresa.

Primer ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a excepción de los temas contenidos en la primera parte del mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

Segundo ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar por escrito cinco supuestos prácticos, desglosados en 10 preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido de la segunda parte del programa que se relaciona en el Anexo II (Gestión Universitaria). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

Tercer ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en crear un fichero utilizando el procesador de textos Microsoft Word 97 (1983-1997 Microsoft Corporation), donde se transcribirá correctamente un texto castellano facilitado a los aspirantes, con faltas de ortografía y cuya extensión no podrá ser superior a un folio. El Tribunal informará, previamente a la realización del ejercicio, sobre los criterios generales de corrección de las distintas variables que se puntuarán, valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de

veinte minutos, debiendo el aspirante guardar el archivo en el disquete facilitado al efecto y entregar el ejercicio sacado por la impresora. En caso de fallo o error en el sistema informático, el Tribunal adoptará las medidas oportunas.

Sistema de acceso libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de concurso-oposición.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorio de la forma que a continuación se expresa:

Primer ejercicio. Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión, siendo la primera parte eliminatoria:

- Primera parte. Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida más adelante y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

- Segunda parte. No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación para su adecuación a las funciones propias de la Escala:

- Aptitudes: Ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, fluidez verbal, razonamiento abstracto, memoria, comprensión de órdenes, clasificación, tareas mecánicas.

- Habilidades: Dinamismo, capacidad de trabajo en equipo, adaptación al medio.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segundo ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio en la medida establecida y consistirá en contestar por escrito cinco supuestos prácticos, desglosados en 10 preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido de la segunda parte del programa que se relaciona en el Anexo II (Gestión Universitaria). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

Tercer ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en crear un fichero utilizando el procesador de textos Microsoft Word 97 (1983-1997 Microsoft Corporation), donde se transcribirá correctamente un texto castellano facilitado a los aspirantes, con faltas de ortografía y cuya extensión no podrá ser superior a un folio. El Tribunal informará, previamente a la realización del ejercicio, sobre los criterios generales de corrección de las distintas variables que se puntuarán, valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de veinte minutos, debiendo el aspirante guardar el archivo en el disquete facilitado al efecto y entregar el ejercicio sacado por la impresora. En caso de fallo o error en el sistema informático, el Tribunal adoptará las medidas oportunas.

I.B. Valoración

SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2 se valorará hasta un máximo de 9,00 puntos, tanto si se han prestado como funcionarios de carrera o como funcionarios de empleo interinos de la Escala Subalterna o como contratado laboral en categoría equivalente a dicha Escala, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización de presentación del plazo de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,60 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel catorce, 19,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados, y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Los ejercicios primero y segundo se calificarán de cero a diez puntos cada uno, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio obtener un mínimo de diez puntos entre ambos y no obtener menos de tres puntos en cualquiera de ellos.

b) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercero.

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Fase de concurso. Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de Administración y Servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en la Escala Auxiliar Administrativa o categoría laboral equivalente según Convenio, siempre que la fecha de inicio sea posterior al día 18 de septiembre de 1990. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias

bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquier Administración Pública.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 1,5/365 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 10,5 puntos, valorándose un máximo de 7 años de servicios.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) La primera parte del primer ejercicio y el segundo ejercicio se calificarán de cero a diez puntos cada uno, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio obtener un mínimo de diez puntos entre ambos y no obtener menos de tres puntos en cualquiera de ellos.

La segunda parte del primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

b) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercero.

ANEXO II

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE: CONSTITUCION Y ORGANIZACION DEL ESTADO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.

4. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y atribuciones.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDA PARTE: UNIVERSIDAD

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El estudio en la Universidad. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. Las Universidades privadas.

3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.

5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.

TERCERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.

3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

5. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

6. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

7. La función pública en el Estado español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

8. Régimen jurídico del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Cádiz. Ingreso y provisión de plazas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del trabajador. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

CUARTA PARTE: INFORMÁTICA

1. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Luis Miguel Arroyo Yanes, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Agustín Gallego Gamo, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Gómez Ruiz y don Servando Rodríguez Rodríguez, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y don José M.^a de la Hera Martín, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Manuel López Alcalá, del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.

Secretaria: Doña Pilar Calero Bohórquez, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Luis García Lázaro y doña Mercedes Zájara Espinosa, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y doña M.^a José Fonseca Bermudo, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

Don/doña,
con domicilio en,
y con Documento Nacional de Identidad núm.,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, igualmente, no está sometido/a a sanción o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En, a de de 2000

ANEXO V

SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO

Don _____ con D.N.I. _____, participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

<u>Régimen Jurídico*</u>	<u>Escala/Categoría</u>	<u>Centro</u>	<u>Fecha Inicio</u>	<u>Fecha Fin</u>
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ___ de _____ de 1999

Fdo.: _____

CERTIFICACION

Don _____
Cargo _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en este Rectorado, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

PROMOCION INTERNA []:

1. Destino actual: _____.
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: _____.

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE) []:

1. Destino actual: _____.
2. Total de servicios reconocidos en la Escala objeto de la convocatoria o categoría laboral equivalente (al día de fin de plazo de presentación de solicitudes): _____.

Y para que así conste, expido la presente certificación en _____, a ___ de _____ de 199_.
(sello y firma)

ANEXO VI

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso alternativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico				Lugar puesto de trabajo			
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. num.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACIÓN
 Derechos de examen
 Gastos de tramitación
 TOTAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
- 2 Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.
- 3 FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
R	Promoción Interna.
P	Libre con puntuación en fase de concurso.
- 4 Provincia de examen. Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.
- 6 Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1998 (BOJA de 23.2.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 16 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA
Plaza número: 18/0180

1. Comisión Titular:

Presidente: Rafael Herrerías Pleguezuelo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Manuel Martín-Cobos Puebla, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Pere Mir Artigues, Catedrático de Universidad, Universidad de Lleida.
- María Pilar González Casimiro, Profesora Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.
- M. Dolores García Artilles, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Miguel González Moreno, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: José Luis Sáez Lozano, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Joan Cals Guell, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Juan Francis Ortega Galán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.
- Jesús Ferreiro Aparicio, Profesor Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocada por Resolución de esta Universidad de 22 de febrero de 1999 (BOE de 18 de marzo) e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84 ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal (Núm. 1334)

Comisión Titular:

Presidente: Don José de los Santos Martín Ostos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Sandalio Alvarez de Linera Uria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Agustín Jesús Pérez-Cruz Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don José María Roca Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Rosa Cobos Gavala, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Arturo Alvarez Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Jesús Sáez González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Luz Emilia Castillo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña María Pía Calderón Cuadrado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos (Núm. 1799)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.ª Jesús Viguera Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Fernando Velázquez Basanta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Federico Corriente Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Rosario Fátima Roldán Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Cervera Frasm, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Aguirre Sádaba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Angel Custodio López y López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Joaquín Vallve Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Concepción Castillo Castillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Aurora Cano Ledesma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Estudios Arabes e Islámicos (Núm. 1867)

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Martínez Montavez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Fernando Velázquez Basanta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Pedro Chalmeta Gendron, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Romero Funes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Mercedes Comes Maymo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Concepción Vázquez de Benito, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Angel Custodio López y López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña M. Jesús Viguera Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Rafaela Castrillo Márquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Julia María Carabaza Bravo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones (Núm. 533)

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto García Ulecia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María José Muñoz García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Carlos Manuel Petit Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Manuel Santana Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Eduardo Galván Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Gacto Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Raquel Rico Linage, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Merchán Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Alicia Fiestas Loza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María Carmen Carracedo Falagán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna (Núm. 499)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Pereira Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.^a José de la Pascua Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Margarita Ortega López, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco de Paula Sánchez-Montes González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José María García Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Arturo Morgado García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Ubaldo Gómez Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña Gloria Angeles Franco Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Carmen Corona Marzol, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (Núm. 1393)

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Martínez Massanet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco Javier Salva García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Angel Gutiérrez Ravelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña M.^a Teresa Iglesias Randulfe, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña M.^a Asunción Valles de Cabanyes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Rodríguez Luis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco Antonio Macías Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Pelayo Camps García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Fernando Tomé Escribano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña M. Ascensión Sanz Tejedor, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Núm. 1161)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Manuel Barberá Salvador, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan José Achutegui Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Isidro Padrón Armas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Felipe San Luis Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Francisco Sánchez de la Campa Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Enrique García Melón, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José Rueda Espines, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Antonio Rodríguez Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (Núm. 657)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Julio Vizoso Laporte, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco Javier Arcega Solsona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Ramón Caumons Sangra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Pedro Navarro Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Miguel Izquierdo Mitchel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Luis Carlos Sánchez Cantalejo Morell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Félix Redondo Quintela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Joaquín Montañana Roméu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Ricardo Mayo Bayón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Asociaciones de Mujeres beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de abril de 1999 y de la Resolución de 6 de abril de 1999.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo

con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 436.573.303 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial

de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 218.286.652, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia: CADIZ					
ALGAR	16.463.918	6.585.567	4.939.175	1.646.392	326
ARCOS DE LA FRONTERA	66.460.654	26.584.260	19.938.195	6.646.065	2.680.742
BENAOCAZ	3.000.262	1.200.000	900.000	300.000	0
DIPUTACION PROVINCIAL CADIZ	1.084.745.196	432.776.678	324.582.509	108.194.170	86.176.863
JEREZ DE LA FRONTERA	46.711.653	12.563.589	9.422.692	3.140.897	0
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE CADIZ	139.953.384	55.981.353	41.986.015	13.995.338	82.660.551
PRADO DEL REY	16.997.732	6.798.240	5.098.680	1.699.560	0
SETENIL	25.604.131	10.241.652	7.681.239	2.560.413	0
TREBUJENA	73.416.000	29.366.398	22.024.799	7.341.600	0
Total Provincia CADIZ	1.473.352.930	582.097.737	436.573.303	145.524.434	171.518.482

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, así como adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 9.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a cuatro millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición antes citada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CC.AA. para 1999, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación del Gobierno al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, según Anexo que se cita.

Granada, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CUANTÍA</u>
ALAMEDILLA	MOBILIARIO DEPENDENCIA MUNICIPALES	1.500.000
ALBUÑOL	AMUEBLAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	735.000
ALBUÑUELAS	EQUIPAMIENTO OBRAS PRIMER ESTABLECIMIENTO	1.000.000
ALDEIRE	REFORMA CASA CONSISTORIAL	1.000.000
ALHAMA DE GRANADA	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2.000.000
ALHENDIN	EQUIPAMIENTO EDIFICIO PÚBLICO	950.000
ARENAS DEL REY	ADQUISICIÓN EQUIPO TRANSMISORES POLICÍA	1.404.030
ARENAS DEL REY	ADQUISICION RELOJ MONUMENTAL	750.000
ARMILLA	REFORMA Y ADQUIS. MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	2.500.000
CAJAR	MODULOS SERV.COMPLEMENTO EDIF.USOS MÚLTIPLES	950.000
CAMPOTEJAR	CALEFACCION	785.000
CANILES	ADQUIS. FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO OFICINA	2.000.000
CAPILEIRA	ARREGLO Y MOBILIARIO SALÓN PLENOS	1.000.000
CASTRIL	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	2.100.000
CHUELA	REHABILITACIÓN EDIFICIO JUZGADO DE PAZ	3.000.000
COGOLLOS DE GUADIX	CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL	1.500.000
COLOMERA	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	1.000.000
CORTES Y GRAENA	ADQUISICION VEHICULO DUMPER	1.000.000
CHAUCHINA	2º FASE DE MEJORAS CASA CONSISTORIAL	1.000.000
CHIMENEAS	BIENES INVENTARIABLES	1.500.000
DILAR	AMUEBLAMIENTO EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	2.000.000
DUDAR	CLIMATIZACION AYUNTAMIENTO	1.500.000
FONELAS	INSTALACIÓN CALEFACCIÓN	1.000.000
FUENTE VAQUEROS	OBRAS DEPENDENCIAS JUZGADO	3.968.834
GOR	VEHICULO TODO TERRENO	2.000.000
GORAFE	CLIMATIZACION OFICINAS	2.000.000
GUADIX	EQUIPOS INFORMATICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.000.000
GUAJARES, LOS	ADQUIS.VEHICULO SERV.MUNIC. Y EQUIPO COMUNIC.	2.000.000
GUALCHOS	EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL	929.000
GUALCHOS	DOTACION EDIFICIO MUNICIPAL	542.000
HUETOR TAJAR	ADECUACIÓN OFIC. Y LOCALES ATENCIÓN AL PÚBLICO	2.500.000
ITRABO	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	2.111.001
IZNALLOZ	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	2.500.000
LANJARÓN	ADQUISICIÓN CAMIÓN SERVICIO MUNICIPAL OBRAS	2.000.000
LECRIN	SALON CHITE Y MONDUJAR	2.500.000
LUJAR	EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA	1.000.000
MARACENA	ADQUISICION EQUIPO INFORMÁTICO	1.450.000
MOCLIN	ADQUISICION VEHICULO SERVICIOS COMUNITARIOS	1.500.000
MORALEDA DE ZAFAYONA	VEHICULO TODO TERRENO	2.000.000
ORGIVA	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.000.000
PEDRO MARTÍNEZ	EQUIPO INFORMÁTICO OFICINAS MUNICIPALES	1.000.000
POLICAR	ADQUISICIÓN DUMPER	1.000.000
PUEBLA DE DON FABRIQUE	DOTACION CASA CONSISTORIAL	1.500.000
SALAR	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	1.000.000

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CUANTÍA</u>
SORVILAN	MOBILIARIO SALA DE LECTURA	750.000
TURÓN	REMEDIACIÓN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	1.300.000
VALLE, EL	REHABILITACIÓN ANTIGUA CASA CONSISTORIAL	1.500.000
VALOR	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CLORADOR EN NECHITE	553.000
VENTAS DE HUELMA	CONSTRUCCIÓN OFICINA	1.300.000
VILLAMENA	REPARACIÓN AYUNTAMIENTO	2.000.000
VILLANUEVA MESIA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	697.000
VILLANUEVA TORRES	CUBIERTA EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	2.000.000
VIZNAR	CALEFACCIÓN COLEGIO "ARZOBISPO MOSCOSO"	1.500.000
ZUJAR	ALUMBRADO PÚBLICO	2.000.000
MANC.COMARCA DE BAZA	ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA MANCOMUNIDAD	2.000.000
MANC.MARQ.COMARCA GUADIX	EQUIPAMIENTO SERVICIO SOCIO-CULTURAL	2.000.000
MANC.MARQ.COMARCA GUADIX	MOBILIARIO SEDE	900.000

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a través de la Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar los daños causados por la lluvia y el granizo durante el mes de septiembre a varios municipios de la provincia de Granada.

ANTECEDENTES

Como se expone en la citada Orden de 15 de noviembre de 1999, ésta se dicta al objeto de conceder subvenciones a varios municipios de la provincia de Granada, con motivo de las lluvias y granizo caídos en el mes de septiembre, lo que ha producido numerosos perjuicios a los municipios afectados, provocando cuantiosas pérdidas en la agricultura local y severos daños en las infraestructuras municipales.

Los municipios afectados presentan en esta Delegación del Gobierno las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación similar a la que se exige en la Orden de infraestructura de 22 de diciembre de 1998 en su art. 7.º (BOJA núm. 6, de 14.1.99).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Serán, por tanto, actuaciones subvencionables las tendentes a reparar y restablecer las infraestructuras locales con motivo de los temporales del mes de septiembre de 1999.

Segundo. El art. 4.º de la Orden de 15 de noviembre de 1999 dispone que las subvenciones que se concedan, que en su cómputo total asciende a 15.000.000 de pesetas, repartidos éstos entre los municipios afectados, se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00. Programa 8.1.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. El art. 5.º de la citada Orden delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la facultad de conceder las subvenciones previstas en dicha Orden.

Examinada la documentación presentada por los Ayuntamientos afectados y vistas las disposiciones afectadas y las demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo de esta Resolución subvenciones por las cuantías y para los fines reseñados en el mismo.

Segundo. La subvención se hará efectiva sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme

a lo dispuesto en el apartado 9.º del art. 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con fondos de emergencia.

Tercero. Una vez recibida la subvención, se dispone de un plazo de seis meses para su justificación ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del número de asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a la certificación de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, y en ambos casos certificación final de las obras realizadas.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Interacción General de la Junta de Andalucía.

- c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Sexto. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada mediante la colocación en lugar visible del cartel anunciador, en el que conste expresamente la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestati-

vamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 2 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

Ayuntamiento: Baza.
Obra: Reparación calles Cuesta de Freila y Cantareras.
Cuantía: 3.000.000.

Ayuntamiento: Cúllar.
Obra: Reposición de Báculos y Luminarias de alumbrado público en diversas zonas del municipio.
Cuantía: 4.000.000.

Ayuntamiento: Benamaurel.
Obra: Reposición redes saneamiento en camino de Cúllar y campo de fútbol.
Cuantía: 2.000.000.

Ayuntamiento: Cortes de Baza.
Obra: Diversos daños en el municipio.
Cuantía: 2.000.000.

Ayuntamiento: Freila.
Obra: Restablecimiento de tuberías para abastecimiento de agua.
Cuantía: 4.000.000.

Total: 15.000.000.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Estudios, ejercicio 1998, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 25 de mayo de 1998 (BOJA núm. 65, de 13 de junio de 1998), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 26 de mayo de 1999 (BOJA núm. 69, del día 17 de junio), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 25 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Estudios», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Estudios, ejercicio 1998, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 25 de mayo de 1998 (BOJA núm. 65, de 13 de junio de 1998), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 26 de mayo de 1999 (BOJA núm. 69, del día 17 de junio), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presu-puestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 25 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Estudios», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio 1998, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 21 de octubre de 1998 (BOJA núm. 126, de 5 de noviembre de 1998), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 22 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 121, del día 19 de octubre), se hicieron

públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presu-puestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 31 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio 1998, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración

de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 21 de octubre de 1998 (BOJA núm. 126, de 5 de noviembre de 1998), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 22 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 121, del día 19 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 31 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Alquileres, ejercicio 1998, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 21 de octubre de 1998 (BOJA núm. 126, de 5 de noviembre de 1998), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 6 de octubre de 1999 (BOJA núm. 125, del día 28 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 41 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a con-

tar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Alquileres, ejercicio 1998, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 21 de octubre de 1998 (BOJA núm. 126, de 5 de noviembre de 1998), tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 6 de octubre de 1999 (BOJA núm. 125, del día 28 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 41 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación

de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1663/99 RG 5882, 1666/99 RG 5886, 1664/99 RG 5883, 1667/99 RG 5888, 1669/99 RG 5893, 1668/99 RG 5892, 1647/99 RG 5803 y 1644/99 RG 5796, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1663/99 RG 5882, 1666/99 RG 5886, 1664/99 RG 5883, 1667/99 RG 5888, 1669/99 RG 5893, 1668/99 RG 5892, 1647/99 RG 5803 y 1644/99 RG 5796, interpuestos, respectivamente, por doña M.^ª Paz Garquez Alcoba contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y Orden de 8 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, código A.2008; don Francisco José Olmedo Pozo y doña M.^ª Dolores de la Casa-Huertas Atienza contra Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000; don Francisco Javier Jiménez Horgué y otros contra Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100; doña Ana María Serrano Domínguez y otros, y don José Manuel Duarte Carazo y otros, contra Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Agrícola, código B.2002, y doña M.^ª Gloria Molina Jiménez, contra Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre y 27 y 30 de noviembre de 1999, núms. 123, 124, 125, 138 y 139.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1663/99 RG 5882, 1666/99 RG 5886, 1664/99 RG 5883, 1667/99 RG 5888, 1669/99 RG 5893, 1668/99 RG 5892, 1647/99 RG 5803 y 1644/99 RG 5796.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil- Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 14 de mayo de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 1820/96, interpuesto por don Francisco Ariza Cañete contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/35/96, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Francisco Ariza Cañete contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de marzo de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 1808/96, interpuesto por don Rafael Carlos Ariza González contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/34/96, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso, declarando conforme a Derecho la Resolución recurrida. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de diciembre de 1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 5/96, interpuesto por don Manuel Cayetano Unzurrunzaga Navarro contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/1069/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido contra la Resolución del TEARA recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia declaramos que la comprobación de valores a que la misma se refiere contiene los requisitos de motivación suficiente para su validez. Sin condena en costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 1 de marzo de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 674/96, interpuesto por don Alejandro Padillo Delgado contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/900/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de enero de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 79/96, interpuesto por don Manuel Fernández de Molina Latorre y Hnos. contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/13286/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fernández de Molina Latorre contra la referida Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de enero de 1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 809/96, interpuesto por doña Carmen Castón Serrano contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/6082/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Castón Serrano contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía que recoge el primero de los Antecedentes de Hecho de esta sentencia, al considerar ajustado al ordenamiento jurídico la comprobación de valores que se impugna. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 11 de febrero de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 961/95, interpuesto por don Fernando Aranda Márquez y otros contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/2195/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 23 de febrero de 1995, la que anulamos por ser contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de febrero de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 837/96, interpuesto por doña María Cristina Pablos Rioboo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/2064/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña Cristina Pablos Rioboo contra el acuerdo que recoge el antecedente primero de esta sentencia, el que consideramos ajustado al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido

en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de diciembre de 1998.

En el recurso contencioso-administrativo número 652/96, interpuesto por doña María Dolores Lidón Villén contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/5786/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra la Resolución objeto de la presente, la que ha de confirmarse por su bondad jurídica. Sin condena en costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de enero de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 656/96, interpuesto por don Fernando García Sánchez, S.A., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/12709/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando García Sánchez, S.A., contra la referida Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, debemos anularla, dada la inadecuación al Orden Jurídico, declarando nula la comprobación de valores practicada. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha ocho de mayo de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 1375/96, interpuesto por don Rafael Aguilar Molleja y Hnos. contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/5044/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso deducido contra la Resolución del TEARA recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual anulamos, y, en consecuencia declaramos que la comprobación de valores de los solares a que la misma se refiere no contiene los requisitos de motivación suficiente para su validez. Sin condena en costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de diciembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.212.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 2.404.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.803.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: -

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,130.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,290.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,320.
 Pagarés a doce (12) meses: -

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,434%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,422%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3,618%.
 Pagarés a doce (12) meses: -

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,142.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,290.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,320.
 Pagarés a doce (12) meses: -

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 28 de septiembre de 1998, estimatoria del recurso núm. 1499/97.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1499/97, interpuesto por Juegomatic, S.A., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/03460/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Juegomatic, S.A., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 27 de mayo de 1997, desestimatoria de la reclamación núm. 14-3460-95, deducida contra acuerdo desestimatorio de solicitud de devolución de ingresos indebidos, por diferencia de cuotas con el nombre autoliquidado e ingresado, correspondientes a la Tasa Fiscal sobre máquinas recreativas y de azar (ejercicio 1992, 1993 y 1994) giradas en relación con máquinas de tipo «B», ordenando la rectificación de las autoliquidaciones impugnadas y la devolución de los incrementos anulados en la cantidad de 53.757.172 pesetas más intereses legales.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 6 de mayo de 1999, estimatoria del recurso núm. 1500/97.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/97, interpuesto por Juegomatic, S.A., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/03311/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, ha dictado sentencia, que es firme, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Juegomatic, S.A., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 27 de mayo de 1997, desestimatoria de la reclamación núm. 14-3311-95, deducida contra acuerdo desestimatorio de solicitud de devolución de ingresos indebidos, por diferencia de cuotas con el nombre autoliquidado e ingresado, correspondientes a la Tasa Fiscal sobre máquinas recreativas y de azar (primer trimestre, ejercicio 1995), giradas en relación con máquinas de tipo «B», ordenando la rectificación de las autoliquidaciones impugnadas y la devolución de los incrementos anulados en la cantidad de 9.072.672 pesetas más intereses legales.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, con fecha 23 de junio de 1999, desestimatoria del recurso de casación núm. 8961/96.

En el recurso de casación número 8.961/96, interpuesto por Automáticos Cárdenas, S.A., contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 1519/94, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de «Automáticos Cárdenas, S.A.», contra la sentencia dictada el día 12 de febrero de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en su recurso 1519/94, sin perjuicio de lo establecido en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 131/99, interpuesto por la Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 20 de diciembre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 131/99, INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION SINDICAL DE CC.OO. DE ANDALUCIA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 131/99, interpuesto por la Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía contra la Resolución de 22 de junio del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos de Función Administrativa de Distritos de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de diciembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 19 de enero del año 2000 a las 12,45 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 131/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, apercibiéndoles de que si se personaran con

posterioridad, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3345/99, interpuesto por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 3 de enero de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO 3345/99, INTERPUESTO POR LA FEDERACION ANDALUZA DE TECNICOS ESPECIALISTAS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3345/99, interpuesto por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas contra el Pacto de 17 de noviembre de 1999, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre Créditos Horarios para la realización de funciones sindicales y de representación del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3345/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución, si a su derecho conviene, personándose con Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 677/99, interpuesto por don José M.ª Ruiz Moreno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

Por fecha 4 de enero de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE HUELVA, EN EL RECURSO NUM. 677/99, INTERPUESTO POR DON JOSE M.ª RUIZ MORENO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Huelva, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 677/99, interpuesto por don José M.ª Ruiz Moreno contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva del concurso de traslado de Diplomados Universitarios de Enfermería de Distritos Sanitarios y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 14 de febrero de 2000, a las 12 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 677/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse, en legal forma, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional y de interés público, instrumentadas mediante Convenios de Colaboración, que han sido concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

Beneficiario: Fundación Santa María.

Cuantía de la subvención: 5.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Finalidad de la subvención: Desarrollo de un proyecto de investigación evaluativa comparada en Centros educativos de Andalucía durante el curso 1999-2000.

Beneficiario: Asociación de Defensa de la Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Finalidad de la subvención: Desarrollo del Programa Ecoescuelas en Andalucía.

Beneficiario: Parque del Alamillo.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Finalidad de la subvención: Desarrollo de actividades educativas en el Parque del Alamillo (Sevilla).

Beneficiario: Parque de las Ciencias de Granada.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Finalidad de la subvención: Aula Averroes en el Parque de las Ciencias.

Beneficiario: Radiotelevisión de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 50.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.442.00.42A.8.

Finalidad de la subvención: Utilización de la televisión en el ámbito educativo a través del Programa «El Club de las Ideas».

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Cuantía de la subvención: 1.250.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.441.00.42A.7.

Finalidad de la subvención: Estudio para la transición del Certificado de Aptitud Pedagógica al Certificado de Experiencia Pedagógica.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras de arte del Grupo Costus.

Don Ricardo Carrero Galofré, hermano de uno de los dos componentes del Grupo Costus, comunicó por escrito su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras tituladas «El Desafío», de 1981, y «Cabeza de Toro», de 1984, obras de las que es propietario, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El Grupo Costus estuvo formado por los artistas Juan Carrero (Palma de Mallorca, 1955-1989) y Enrique Naya (Cádiz, 1953-1989), iniciando su trabajo en equipo en 1977. Las dos obras que se ofrecen en donación, «El Desafío» y «Cabeza de Toro», son muy representativas del trabajo de este grupo.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su artículo 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes que a continuación se describen, que por este acto son adquiridos por la Comunidad Autónoma.

Autor: Costus.
Título: El Desafío.
Fecha: 1981.
Medidas: 222 x 122 cm.
Procedimiento: Pintura.

Autor: Costus.
Título: Cabeza de Toro.
Fecha: 1984.
Medidas: 60 x 60 x 50.
Procedimiento: Escultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, pasando a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo Director levantará Acta de Recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra fotográfica de Carlos Pérez Siquier, de la que es autor y propietario.

El artista Carlos Pérez Siquier comunicó por escrito su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la obra titulada «Tabernas (Almería)», de 1961, de la que es autor y propietario, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Carlos Pérez Siquier es un fotógrafo almeriense de reconocido prestigio, que fue uno de los componentes del Grupo Afal (Agrupación Fotográfica Almeriense), el más importante grupo del hecho fotográfico en España, que sirvió de catalizador a la vez que lugar de encuentro de las vanguardias fotográficas de las décadas cincuenta y sesenta.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su artículo 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe, que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Autor: Carlos Pérez Siquier.
Título: Tabernas (Almería).
Fecha: 1961.
Dimensiones: 40 x 30 cm.
Serie: 2/5.
Técnica: Fotografía sobre soporte de gelatina de plata.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, pasando a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo Director levantará Acta de Recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 1 de diciembre de 1999, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra pictórica de Paco Reina, de la que es autor y propietario.

El artista Paco Reina comunicó por escrito su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la obra titulada «Trajano en Villa Farnesina», de 1991, de la serie «Baelo Claudia», obra de la que es autor y propietario, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Paco Reina es un artista sevillano de reconocido prestigio que ha participado en numerosas exposiciones colectivas e individuales. La obra que pretende donar fue realizada durante su estancia en el taller de Artes Plásticas de Bolonia (Tarifa), por invitación de la Consejería de Cultura.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su artículo 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe, que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Autor: Paco Reina.
Título: Trajano en Villa Farnesina.
Fecha: 1991.
Dimensiones: 250 x 200 cm.
Técnica: Oleo sobre lienzo.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, pasando a formar parte de los fondos

artísticos contenidos en el Centro, cuyo Director levantará Acta de Recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 65.486.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 81.494.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. G. Atención al Niño: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: 354.034.626 ptas.

Total Convenio: 501.614.626 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.203.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 13.397.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. G. Atención al Niño: 300.000 ptas.

Ayuntamiento: 84.530.846 ptas.

Total Convenio: 108.430.846 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Roque para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.
Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.635.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 11.338.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. G. Atención al Niño: 350.000 ptas.

IASS: 1.100.000 ptas.

Ayuntamiento: 70.462.034 ptas.

Total Convenio: 91.885.034 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 21.054.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 41.897.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. G. Atención al Niño: 400.000 ptas.

IASS: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: 103.235.855 ptas.

Total Convenio: 168.086.855 ptas.

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.807.000 ptas.

Junta de Andalucía (Plan Concertado): 14.182.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. G. Acc. e Inserc. Social: 1.300.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño: 200.000 ptas.

Ayuntamiento: 50.541.458 ptas.

Total Convenio: 75.030.458 ptas.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1644/99-1.ª RG 5796 formulado por María Gloria Molina Jiménez contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 24 de septiembre de 1999, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D-1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1647/99-1.ª RG 5803 formulado por José Manuel Duarte Carazo y otros contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 24 de septiembre de 1999, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (código B.2002), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1665/99-1.ª RG 5884 formulado por María Paz Gázquez Alcobá contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden 24.9.99, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (código B.2002), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1664/99-1.ª RG 5883 formulado por Francisco José Olmedo Pozo contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto

de impugnar Orden de 3.11.99, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administradores (código C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1667/99-1.ª RG 5888 formulado por María Dolores de la Casa-Huertas Atienza contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 3.11.99, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (código C.1000), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1663/99-1.ª RG 5882 formulado por María Paz Gázquez Alcobá contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 3.11.99, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (código A.1200), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1668/99-1.ª RG 5892 formulado por Ana María Serrano Domínguez y otros contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 24 de septiembre de 1999, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (código B.2002), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1669/99-1.ª RG 5893 formulado por Francisco Javier Jiménez Horgué y otros contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden 24.9.99, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales (código A.1100), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1684/99-1.ª RG 5944 formulado por José Martín Fernández contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden 24.9.99, convocatoria proceso selectivo para consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 1666/99-1.ª RG 5886 formulado por María Paz Gárquez Alcobá contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 8.11.99, convocatoria proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (código A.2008), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO de cédula de citación de remate. (PP. 1993/98).

Número 1043/96.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

De Banco de Andalucía, S.A., Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez, contra Eduardo Rodríguez Fernández, A. Eduardo Pérez Orozco y J.M. Pérez Orozco, Procurador don Juan López de Lemus.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate

al referido demandado don Eduardo Rodríguez Fernández a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Urbana, 412, vivienda en planta tercera, Torre II, con fachada en Avda. de Jesús Cautivo, en la Bda. del Tiro de Línea, entre las calles Almirante Topete, Estepa, Avda. de Jesús Cautivo y calle de nueva formación. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Ocho de Sevilla al Tomo 1.322, Libro 809, Folio 25, finca número 36.538. Propiedad de Eduardo Rodríguez Fernández, con carácter privativo.

Parcela de tierra de labor y pastos en Zahora, dentro del perímetro existe una vivienda unifamiliar de dos plantas, en el término de Barbate, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate de Franco, Tomo 1.323, Libro 169, Folio 141, finca número 10.540, es de propiedad de don Eduardo Rodríguez Fernández, con carácter privativo.

Parcela de tierra de labor y pastos en Zahora, en el término de Barbate, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate de Franco, Tomo 1.131, Libro 138, Folio 188, finca número 8.936. Dicha finca es de la propiedad de don Eduardo Rodríguez Fernández, con carácter privativo.

Finca rústica susceptible de división, si respeta la unidad mínima de cultivo, art. 47 LRDS. Parcela de tierra de labor y pastos, conteniendo dentro de dicha finca una casa de manpostería y un cortijo de techumbre de paja de castañuelas, término de Barbate. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al Tomo 1.323, Libro 169, Folio 141, finca número 10.540 y 10.541, es propiedad de don Eduardo Rodríguez Fernández.

Parte legal del sueldo que recibe el demandado Eduardo Rodríguez Fernández, como empleado del Centro Andaluz Flamenco.

Ingresos que percibe el demandado de la Sociedad General de Autores.

Principal: Un millón ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cuatro.

Intereses, gastos y costas: Novecientos mil.

En Sevilla, a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

P. Abreviado núm. 121/99.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, reseñado al margen, tramitado en este Juzgado, a instancias de don Juan Antonio Vila Dupla contra la Resolución de fecha 13.10.99, dictada por el Organismo Consejería de Gobernación y Justicia en el expediente administrativo núm. FS/nr/S.º Legislación, por la que se dispone la adjudicación, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo 403655, «Secretario General», a don Fernando E. Silva Huertas, se emplaza a quiénes tengan interés

legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 22 de marzo del año 2000, a las 10,00 horas, para que, si a su Derecho conviniere, puedan personarse en legal forma con Abogado, en el plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse

en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Oficina 101.

En Cádiz, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3520ED.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma del edificio en C/ Muñoz Arenilla, s/n, de Cádiz, para sede de la Unidad de Policía Autónoma.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios oficiales y fechas publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.443.289 pesetas (equivalencia en euros 309.180,39).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de julio de 1999.
 - b) Contratista: Gestiones y Edificaciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 44.990.012 pesetas (equivalencia en euros 270.395,42).

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3015ED.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma para la adecuación del Pabellón de Nueva Zelanda en la Expo'92 en la Isla de la Cartuja de Sevilla para sede del Instituto de Estadística de Andalucía.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios oficiales y fechas publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 202.540.640 pesetas (equivalencia en euros 1.217.293,76).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 189.990.600 pesetas (equivalencia en euros 1.141.866,50).

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23.3001CT.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos para la construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid,

Parcela C1, AR-33, APA XVII de Jaén, para sede de dos Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios oficiales y fechas publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 5 de agosto de 1999; BOE núm. 188, de 7 de agosto; DOCE «S» 149, de 4 de agosto de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.938.887 pesetas (equivalencia en euros: 528.523,35).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Agua y Estructuras, S.A. (AYESA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.662.554 pesetas (equivalencia en euros: 496.811,95).

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3005CT.99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Carretería, 7, de Málaga, para sede de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios oficiales y fechas publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.130.805 pesetas (equivalencia en euros 102.958,21).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 1999.

b) Contratista: «Joaquín López Baldán, Luis Tejedor Fernández, Javier Peña Roig, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, y Ley 12/1991, de 29 de abril».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.130.805 pesetas (equivalencia en euros 102.958,21).

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra de rehabilitación que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 18.3027ED.99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación Casa de los Girones de Granada, para sede del Instituto de la Mujer.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios oficiales y fechas publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.636.377 pesetas (equivalencia en euros 328.371,23).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de octubre de 1999.

b) Contratista: Construcciones Gámez Ramos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 53.161.195 pesetas (equivalencia en euros 319.505,22).

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convocan concursos públicos abiertos para la contratación de los suministros que se citan. (PD. 157/2000).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar los concursos a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

c) Número del expediente: SU-04/2000-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de Playas: Zonas Deportivas: Juegos de Volei Playa.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Playas del Litoral Andaluz.

e) Plazo de entrega: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.200.000 pesetas (IVA incluido), 91.354 euros.

5. Garantías. Provisional: 304.000 pesetas, 1.827 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n, Entreplanta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.41.

e) Telefax: 95/446.47.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuera sábado o festivo, finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Pta. Baja. Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Cuando se cumplan cinco días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado o festivo, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El procedimiento está declarado de urgencia. El presente contrato se financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

c) Número del expediente: SU-03/2000-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de Playas: Zonas Deportivas: Juegos de Tenis de Mesa.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Playas del Litoral Andaluz.

e) Plazo de entrega : Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.400.000 pesetas (IVA incluido), 182.708 euros.

5. Garantías. Provisional: 608.000 pesetas, 3.654 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Entreplanta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.41.

e) Telefax: 95/446.47.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuera sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Pta. Baja. Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Cuando se cumplan cinco días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado o festivo, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El procedimiento está declarado de urgencia. El presente contrato se financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- P.D. (Orden 24.6.96), El Director General, Joaquín Auroles Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 169/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/159614 (H.M. 36/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro papel: Impresos Clínicos (159614-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento treinta pesetas (8.457.130 ptas.). Cincuenta mil ochocientos veintiocho euros con treinta y ocho céntimos (50.828,38 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/860.35.06.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 170/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 1999/294178 (0035/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras terminación de la escalera de emergencia en el Ambulatorio Camilo Menéndez Tolosa, de Algeciras (Cádiz) (294178-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones quinientas veintidós mil doscientas treinta y ocho pesetas (23.522.238 ptas.). Ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y un euros con cincuenta céntimos (141.371,50 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 171/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 1999/287324 (3/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de agujas, jeringas, bolsas, catéter, sistemas de administración de gases (287324-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas (26.449.265 ptas.). Ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos (158.963,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Guayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 161/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: C/ Levías, 27; C.P. 41071.

Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Realización del Inventario de Jardines de Interés Patrimonial de la Provincia de Cádiz».

b) Número de expediente: A99010CA11BC.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.640.000 ptas. (inc. IVA) (27.784,43 euros).

5. Garantía definitiva: 185.600 ptas. (1.111,38 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Dirección General de Bienes Culturales.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado 3.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura. Calle San José, número 13, de Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Tres fases, según Pliego de Cláusulas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 162/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: C/ Levías, 27; C.P. 41071.
Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en la Provincia de Córdoba».
 - b) Número de expediente: A99016CA14BC.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.400.000 ptas. (inc. IVA) (26.347,31 euros).
5. Garantía: 176.000 ptas. (1.053,89 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Dirección General de Bienes Culturales.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas, punto 3.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura. Calle San José, número 13, de Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Tres fases, según Pliego de Cláusulas Particulares.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 163/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: C/ Levías, 27; C.P. 41071.
Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en la Provincia de Huelva».
 - b) Número de expediente: A99008CA21BC.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.300.000 ptas. (inc. IVA) (19.760,48 euros).
5. Garantía: 132.000 ptas. (790,42 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Dirección General de Bienes Culturales.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado 3.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura. Calle San José, número 13, de Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Tres fases, según Pliego de Cláusulas Particulares.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 164/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: C/ Levías, 27; C.P. 41071.

Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en la Provincia de Almería».

b) Número de expediente: A99009CA04BC.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.300.000 ptas. (inc. IVA) (19.760,48 euros).

5. Garantía definitiva: 132.000 ptas. (790,42 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Dirección General de Bienes Culturales.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado 3.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura. Calle San José, número 13, de Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Tres fases, según Pliego de Cláusulas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 160/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: C/ Levías, 27; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de los Baños Califales del Campo de los Mártires.

b) Número de expediente: BC3A006.14PC.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.475.514 pesetas, incluido IVA (1.012.558,23 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K-7-e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General. Dirección: San José, núm. 13, C.P.: 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura. Calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos de esta provincia gestionados por la Delegación Provincial. (PD. 159/2000).

En virtud de las atribuciones que me confieren el Decreto 202/97, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 4 de marzo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería,

HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Huelva que se relacionan en Anexo I, de conformidad con las prescripciones técnicas que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Huelva.

Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3; C.P. 21001. Tlfno.: 959/01.15.00; Fax: 959/01.15.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento cinegético.

b) Número de expediente: 31AP/99.

c) Denominación del monte : Ver Anexo.

d) Plazo de ejecución: Desde la temporada cinegética 1999-2000 a la temporada 2003-2004 (fin del contrato el día 31 abril 2004).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación:

Categoría 3.^a: 425 ptas./ha/temporada cinegética.

Categoría 5.^a: 175 ptas./ha/temporada cinegética.

5. Garantía definitiva: 4% del presupuesto mínimo de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.

b) Fecha límite para obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas Delegación Provincial de Medio Ambiente (ver punto 1).

c) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones. Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Las temporadas siguientes se abonarán antes de su inicio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

ANEXO

MONTE	ELENCO	Término Municipal	Supf. (Has.)	Cat.	Tipo aprovech.
CONJUNTO MONTES MAZAGON Y OTROS				5^a	Menor
Coto Mazagón	HU-10002	Moguer-Lucena-Almonte	4.703		
	HU-10003				
	HU-10014	Lucena Puertoy Almonte			
Coto La Matilla	IUU-10008	Almonte y Lucena Puerto	352		
Coto Bayo-Ibarra	HU-10001		151		
TOTAL HECTAREAS			5.206		

MONTE	ELENCO	Término Municipal	Supf. (Has.)	Cat.	Tipo aprovech.
CONJUNTO MONTES CABEZUDOS Y OTROS				5ª	Mayor con Menor
Coto Mazagón	HU-10003	Almonte- Lucena	1.040		
Coto La Matilla		Almonte	1.159		
Coto Bayo-Ibarra	HU.10001	Almonte	5.828		
C. Cabezudos-Bodegones	HU-10004	Almonte	7.672		
El Sacristán		Almonte	470		
La Rocina II		Almonte	883		
TOTAL HECTAREAS			17.052		
EL VILLAR				5ª	Menor
Coto La Matilla	HU-10005	Bonares	1.539		
TOTAL HECTAREAS			1.539		
MARISMA GALLEGA				5ª	Menor
Marisma Gallega	HU-10500	Ilnojos	1.816		
TOTAL HECTAREAS			1.816		
PATA DEL CABALLO				3ª	Mayor con menor
Charcofrío o Montealegre	HU-10013	Escacena del Campo	664		
La Contienda	HU-10006	Escacena del Campo	4.608		(*)
El Cabo	HU-10152	Berrocal	464		
TOTAL HECTAREAS			5.736		

(*) Del Monte "PATA DEL CABALLO" se contratará el aprovechamiento cinegético de caza mayor y de caza menor únicamente las migratorias.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de proyecto y obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.
 - c) Número de expediente: O/18/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto y Obra de Aulas de Informática en el Campus Universitario El Carmen.
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135, de fecha 20 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Declarada desierta por Resolución Rectoral de fecha 13 de diciembre de 1999.

Huelva, 14 de diciembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/11/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Equipamiento de los Pabellones 11 y 12 en el Campus Universitario El Carmen, para uso de la Facultad de Humanidades.
 - c) Lotes: Catorce lotes.
 - d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de fecha 21 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuestos base de licitación:

Lote I: 23.729.135 pesetas.
 Lote II: 1.528.764 pesetas.
 Lote III: 5.582.554 pesetas.
 Lote IV: 20.437.668 pesetas.
 Lote V: 5.497.999 pesetas.
 Lote VI: 9.771.680 pesetas.
 Lote VII: 4.845.513 pesetas.
 Lote VIII: 14.832.141 pesetas.
 Lote IX: 7.999.360 pesetas.
 Lote X: 5.501.184 pesetas.
 Lote XI: 13.109.323 pesetas.
 Lote XII: 9.298.953 pesetas.
 Lote XIII: 6.641.200 pesetas.
 Lote XIV: 4.484.258 pesetas.
 Importe total: 133.259.732 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 1999.

b) Contratistas:

Lote I: El Corte Inglés, S.A.
 Lote II: Mobiofic, S.L.
 Lote III: El Corte Inglés, S.A.
 Lote IV: El Corte Inglés, S.A.
 Lote V: El Corte Inglés, S.A.
 Lote VI: El Corte Inglés, S.A.
 Lote VII: El Corte Inglés, S.A.
 Lote VIII: Aquivira, S.A.
 Lote IX: Siemens, S.A.
 Lote X: Siemens, S.A.
 Lote XI: Canon, Sistemas de Oficinas de Huelva, S.A.L.
 Lote XII: Declarado desierto.
 Lote XIII: El Corte Inglés, S.A.
 Lote XIV: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote I: 18.589.005 pesetas.
 Lote II: 1.138.806 pesetas.
 Lote III: 4.007.326 pesetas.
 Lote IV: 16.380.580 pesetas.
 Lote V: 5.014.690 pesetas.
 Lote VI: 8.620.384 pesetas.
 Lote VII: 4.972.846 pesetas.
 Lote VIII: 13.500.000 pesetas.
 Lote IX: 5.916.000 pesetas.
 Lote X: 5.366.139 pesetas.
 Lote XI: 9.613.160 pesetas.
 Lote XII: Declarado desierto.
 Lote XIII: 4.945.980 pesetas.
 Lote XIV: 4.267.236 pesetas.

Huelva, 17 de diciembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 156/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 547/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de trofeos, giraldillos, placas y medallas necesarios para atender las peticiones, programas y actividades de este Instituto de Deportes.

Plazo de entrega: A partir del 1 de marzo de 2000.

Lugar de entrega: Lugares indicados por el Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.107.500 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 262.150 ptas.

Definitiva: 524.300 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avd. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copy-mat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y 17,00 a 19,00 horas y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. Exptes. 200/99, 201/99, 202/99, 217/99, 220/99, 227/99, 233/99 y 221/99. (PP. 95/2000).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 200/99.

a) Adquisición de materiales limpiadores y desinfectantes con destino al Servicio de Edificios Municipales para el año 2000.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 9.285.000 ptas.

e) Fianza provisional: 185.700 ptas.

Expte. 201/99.

- a) Adquisición de material de aseo con destino al Servicio de Edificios Municipales para el año 2000.
- b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 9.760.000 ptas.
- e) Fianza provisional: 195.200 ptas.

Expte. 202/99.

- a) Adquisición de materiales de electricidad con destino al Servicio de Edificios Municipales para el año 2000.
- b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 16.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 320.000 ptas.

Expte. 217/99.

- a) Adquisición de papel de fotocopiadora con destino a las distintas Dependencias Municipales para el año 2000.
- b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.
- c) Plazo de entrega: 5 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 6.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 120.000 ptas.

Expte. 220/99.

- a) Adquisición de repuestos mecánicos y eléctricos para los vehículos del Parque Móvil para el año 2000.
- b) Lugar de entrega: Parque Móvil.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 8.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 160.000 ptas.

Expte. 227/99.

- a) Adquisición de repuestos y mecánicos con destino a los vehículos de la Policía Local para el año 2000.
- b) Lugar de entrega: Parque Móvil de la Policía Local.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación. Lote núm. 1: 10.000.000 de ptas., Lote núm. 2: 2.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional. Lote núm. 1: 400.000 ptas., Lote núm. 2: 80.000 ptas.

Expte. 233/99.

- a) Adquisición de gasóleo C con destino a Colegios Públicos y Zoon sanitario.
- b) Lugar de entrega: Colegios Públicos y Zoon sanitario.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 6.500.000 ptas.
- e) Fianza provisional: 130.000 ptas.

Expte. 221/99.

- a) Sobres con destino a las dependencias Municipales para el año 2000.
- b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.
- c) Plazo de entrega: 5 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Importe de licitación: 2.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 40.000 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

- 3. a) Tramitación: Expediente anticipado de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, Telf.: 95/459.06.57, Sevilla. Fax: 95/459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO de concursos públicos de asistencia técnica de reparaciones de los vehículos de la Policía Local y del Servicio contra Incendios (5 exptes.). (PP. 166/2000).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 307/99 de Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Asistencia técnica de reparaciones mecánicas y de chapa y pintura de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

b) Presupuesto de licitación: 10.500.000 ptas. Partida presupuestaria: 0910-2205-21240.

c) Fianza provisional: 200.000 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2000.

Expte. 308/99 de Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Asistencia Técnica para las reparaciones mecánicas a efectuar en motocicletas adscritas al Servicio de la Policía Local para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 4.000.000 de ptas. Partida presupuestaria: 0550-12125-21200.

c) Fianza provisional: 80.000 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Expte. 309/99 de Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Asistencia Técnica de reparaciones eléctricas a efectuar en vehículos o componentes de éstos adscritos a la Policía Local para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 4.000.000 de ptas. Partida presupuestaria: 0910-22205-21240.

c) Fianza provisional: 80.000 ptas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Expte. 313/99 de Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Asistencia Técnica de reparaciones mecánicas en general de los vehículos que componen la flota del Servicio contra Incendios y Salvamentos, para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 16.000.000 de ptas. Partida presupuestaria: 0920-22301-21400.

- c) Fianza provisional: 320.000 ptas.
- d) Plazo de ejecución: Año 2000.

Expte. 314/99 de Contrat. de O. y Serv.

a) Servicio: Asistencia Técnica de reparaciones de chapa y pintura de los vehículos que componen la flota del Servicio contra Incendios y Salvamentos, para el año 2000.

b) Presupuesto de licitación: 6.000.000 de ptas. Partida presupuestaria: 0920-22301-21400.

- c) Fianza provisional: 120.000 ptas.
- d) Plazo de ejecución: Año 2000.

3. a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios: C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tfno.: 954/59.06.12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (GRANADA)

ANUNCIO de adjudicación.

Don Antonio Dionisio López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Título: Construcción de un Centro de Formación Agraria, Forestal y Medioambiental en Escúzar.

Procedimiento de adjudicación: Concurso Público.

Adjudicatario: Probisa, Tecnología y Construcciones, S.A.

Importe: Treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesetas (39.162.778 ptas.).

Escúzar, 3 de enero de 2000.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

EDICTO de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para la cumplimentación de los requisitos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expediente: 1650/99.

Nombre: Josefa González Orta.

Localidad: Lepe.

Comisión: 7.10.99.

Expediente: 2202/99.

Nombre: Joaquín del Campo Almansa.

Localidad: Huelva.

Comisión: 7.10.99.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, para que especifiquen por escrito la pretensión a defender y la cuantía de la misma (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el plazo de que disponen para presentación de los documentos que dan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión en la que se adopta la concesión de dicho plazo.

Expediente: 1904/99.
Nombre: Josefa González Sánchez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.99.

Expediente: 2166/99.
Nombre: Isabel Romero del Carmen.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.99.

Expediente: 2036/99.
Nombre: Juan M. Gómez Mora.
Localidad: Sevilla.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2158/99.
Nombre: Luisa Flores Ibáñez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2583/99.
Nombre: Pastora Ponce García.
Localidad: Almonte.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2680/99.
Nombre: Antonio M. Sánchez Camacho.
Localidad: Bollullos.
Comisión: 11.11.99.

Haciéndoles saber que disponen de un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, para la presentación de los documentos económicos correspondientes a la declaración de renta de los años 97 y 98 (art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente: 0365/99.
Nombre: Jesús de los Santos Serrano.
Localidad: Huelva.
Artículo: Art. 6.3.

Expediente: 0130/99.
Nombre: Miguel A. Lobato Martínez.
Localidad: El Portil.
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 2141/98.
Nombre: Carmen Prieto Márquez.
Localidad: Huelva.
Artículo: Art. 6.3.

Expediente: 0206/98.
Nombre: Ana Flores García.
Localidad: Huelva.
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 1677/99.
Nombre: Antonio Vélez Domínguez.
Localidad: Aljaraque.
Artículo: Art. 3.1.

Expediente: 0991/99.
Nombre: José Gómez Hermoso.
Localidad: Huelva.
Artículo: Art. 14.2.

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y comisión y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

Expediente: 1598/99.
Nombre: Ana Delgado Suárez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.99.

Expediente: 1698/99.
Nombre: Nelly C. Castro Cárdenas.
Localidad: Huelva.
Comisión: 16.9.99.

Expediente: 1844/99.
Nombre: José J. Almansa Asensio.
Localidad: Paterna.
Comisión: 16.9.99.

Expediente: 1973/99.
Nombre: Ashraf Abbas Abdel Razek.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.99.

Expediente: 2053/99.
Nombre: M.ª del Mar Humanes Cordero.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.99.

Expediente: 2083/99.
Nombre: Fernando Bayo Barbosa.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2120/99.
Nombre: Francisco J. Navarro Fdez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 1940/99.
Nombre: Juan José Muñoz Rastrollo.
Localidad: Huelva.
Comisión: 7.10.99.

Expediente: 1977/99.
Nombre: Carmen López Cruz.
Localidad: Punta Umbría.
Comisión: 7.10.99.

Expediente: 2130/99.
Nombre: Catalina Garrido Gómez.
Localidad: San Juan del Puerto.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2133/99.
Nombre: Irene C. Tato Pérez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2145/99.
Nombre: Lorena Carrero Márquez.
Localidad: Valverde.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2197/99.
Nombre: M.^a del Mar Caballero Rodríguez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2279/99.
Nombre: Mercedes Márquez Vázquez.
Localidad: Almonte.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2324/99.
Nombre: José Varela Ramón.
Localidad: Punta Umbría.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2333/99.
Nombre: Josefa Gómez Mena.
Localidad: Ayamonte.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2349/99.
Nombre: Carmen Moreno Ponce.
Localidad: Huelva.
Comisión: 25.11.99.

Expediente: 2350/99.
Nombre: Aurelia Fernández Jiménez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2369/99.
Nombre: Juana Castañeda González.
Localidad: Almonte.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2374/99.
Nombre: Rocío Cardo Prieto.
Localidad: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2393/99.
Nombre: Antonia Vargas Junquera.

Localidad: Huelva.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2403/99.
Nombre: Juana Jiménez Hidalgo.
Localidad: Huelva.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2438/99.
Nombre: Josefa González Orta.
Localidad: Lepe.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2439/99.
Nombre: Carmen Franco Pardo.
Localidad: Lepe.
Comisión: 21.10.99.

Expediente: 2456/99.
Nombre: Antonio Pacheco Bogado.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2477/99.
Nombre: Josefa Gómez Rodríguez.
Localidad: Aljaraque.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2579/99.
Nombre: Montemayor Pérez Real.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2580/99.
Nombre: Francisco J. Delgado Barrera.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2673/99.
Nombre: María Rodríguez Toscano.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2674/99.
Nombre: Encarnación Flores Mora.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2667/99.
Nombre: Matilde Madrid Gil.
Localidad: Isla Cristina.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2675/99.
Nombre: José Manuel Millán Vázquez.
Localidad: Moguer.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2743/99.
Nombre: Antonio Rodríguez Sosa.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2757/99.
Nombre: Rosario Ferrera Domínguez.
Localidad: Nerva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2791/99.
Nombre: Aurora Conejo Olivo.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Expediente: 2796/99.
Nombre: Driss Sourori.
Localidad: Huelva.
Comisión: 11.11.99.

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Añora (Córdoba). (PD. 142/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.,
EMPROACSA AÑORA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre, en adelante	225 ptas./m ³
Consumo industrial, comercial y otros	
Hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre, en adelante	100 ptas./m ³
Consumo organismos oficiales	
Tarifa única	80 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 950 ptas./mm
Parámetro B: 5.750 ptas./l/sg.

Cuota de contratación y renonexión

Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 en adelante	10.500 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.
25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 en adelante	210.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Frac. volu.: Fraccionamiento en período voluntario.
 Doc./año: Expediente/año.
 Núm. liq./año: Número liquidación y año.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
 Concepto tributario: Fraccionamiento tributario.

REQUERIMIENTOS

Nombre y apellidos: Juan Martínez Bermejo.
 Liquidación Impuesto Sucesiones y Donaciones.
 Número liquidación: S3-158/99.
 Importe principal: 92.478.

En relación con la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento de fecha 5.5.99, formulada por don Juan Martínez Bermejo, con DNI 30.828.865, y domicilio, a efectos de notificación, en C/ Conquistador Orduño Alvarez, 2, 2.º-1, C.P. 14010, de Córdoba, e intentada por dos veces la presente notificación, en relación con la deuda enunciada en el encauzamiento, se le requiere, a tenor del art. 51.7 del RGR para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos que a continuación se relacionan, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al cobro por vía de apremio.

La documentación requerida es la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la declaración de IRPF.
- Aval bancario o compromiso del mismo, que deberá ser cumplimentado por la entidad avalista.

Cuando se justifique la imposibilidad de obtener dicho aval, se podrá admitir alguna de las siguientes garantías:

- Hipoteca mobiliaria o inmobiliaria.
- Prenda con o sin desplazamiento.
- Fianza personal y solidaria.
- Cualquier otra que se estime suficiente.

Córdoba, 28 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica, a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación Económico Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-237/98.

Encausado: Malpica Aguapark Playas de Cartaya, S.L.
 Ultimo domicilio: Ctra. Cartaya-El Rompido, km 3,750
 Cartaya-Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-162/99.

Encausado: Don Juan Mayorga Calado.
 Ultimo domicilio: Urb. Playa Huelva, núm. 1, bj. 4, El Portil, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica, a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación Económico Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-24/98.

Encausado: Doña Josefa Millán Díaz.

Ultimo domicilio: Avda. Alcalde Federico Molina, núm. 70, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-128/98.

Encausado: Don Manuel Jesús Espejo Rivero.

Ultimo domicilio: C/ Legión Española, núm. 7, 1.º B (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica, a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación Económico Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-218/98.

Encausado: Don Miguel García López.

Ultimo domicilio: Plaza Blas Infante, núm. 1, 1.º A, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-240/98.

Encausado: Don Raúl Román Olivares.

Ultimo domicilio: C/ Puerto, núm. 1, 3.º D (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica, a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación: (Alternativamente) bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación Económico Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-115/99.

Encausado: Don Fernando Real Polo.

Ultimo domicilio: C/ Enrique Costa, núm. 10, Rociana del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-160/99.

Encausado: Doña Angustias Cordero Velo.

Ultimo domicilio: C/ 29 de Julio, núm. 15, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-74/99.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-74/99, incoado contra Mundimaroc, S.L., titular del establecimiento denominado «Viajes Mundimaroc», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Casablanca, núm. 14, 1.ª-1, Torremolinos, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Asimismo, se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Resolución del procedimiento sancionador MA-41/99.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-41/99, incoado a Por Juanmar, S.L., titular del establecimiento denominado «Restaurante Rincón de Mata», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Esparteros, núm. 8, de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.), por infracción de la normativa turística vigente, de los arts. 51 y 52 del Decreto 110/86 (BOJA núm. 69, de 15.7.86).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 7 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Coripe-Morón de la Frontera (VJA-099). (PP. 1245/99).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 5 de abril de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Trans-

portes Alba y Pérez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Coripe-Morón de la Frontera (VJA-099), por sustitución de la concesión V-2527:JA-235 (EC-JA-034), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Coripe-Morón de la Frontera, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,2026 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,2304 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montellano-La Puebla de Cazalla (VJA-100). (PP. 1246/99).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 7 de abril de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Alba y Pérez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montellano-Puebla de Cazalla (VJA-100), por sustitución de la concesión V-1796:JA-161 (EC-JA-045), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

La Puebla de Cazalla-Morón de la Frontera, con paradas en ambos puntos.

Montellano-Morón de la Frontera, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,2954 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,0944 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, de desahucio de doña Manuela de la Corte Ramos por no ocupación de la vivienda que se cita.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-32/99 incoado contra doña Manuela de la Corte Ramos, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 24.6.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 72, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Plaza de los Bohemios, bloque A, 4.º A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 7.10.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 117, se notificó a la interesada propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrán acordar el desahucio y en su caso el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuentas el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de doña Manuela de la Corte Ramos, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Plaza de los Bohemios, bloque A, 4.º A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 3519/99).

Don Germán Salvador Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, con fecha 22 de octubre de 1999, solicita para el año 2000 la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la indicada Estación, en base a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por esta Dirección General para dicha Estación, que prevé la variación anual de las tarifas en el porcentaje de aumento del IPC, referido a los 12 meses naturales precedentes.

Las tarifas actualmente en vigor para 1999 se encuentran aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 115, de 2 de octubre de 1999).

La empresa Damas, S.A., propone un cuadro de tarifas para el año 2000, obtenido de aplicar a la tarifa actualmente en vigor la subida del IPC habida desde julio de 1998 a julio de 1999, que consiste en un 2,2%, según se desprende del certificado del Instituto Nacional de Estadística que adjuntan.

Comparadas las tarifas solicitadas con las actualmente en vigor, se observa que todos los conceptos tarifarios se encuentran incrementados con el 2,2%.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que la subida aplicada del 2,2% se corresponde con el incremento experimentado por el IPC durante el período de julio de 1998 a julio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, de 28 de septiembre de 1990, así como del artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, se considera procedente incrementar las tarifas vigentes en un 2,2% como propone la empresa concesionaria Damas, S.A.

Por todo ello, esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto número 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de

Sevilla sin redondeo, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
----------	------------------------------

TARIFA 1

Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

1.1. Con recorrido de 0 a 15 km	22,97 ptas.
1.2. Con recorrido de 16 a 25 km	29,25 ptas.
1.3. Con recorrido de 26 a 50 km	39,69 ptas.
1.4. Con recorrido de 51 a 100 km	52,22 ptas.
1.5. con recorrido de 101 a 200 km	128,48 ptas.
1.6. Con recorrido superior a 200 km	255,90 ptas.

TARIFA 2

2.1. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional	2.446,18 ptas.
---	----------------

TARIFA 3

Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 15 km	2,08 ptas./billete
3.2. Viajeros de recorrido semicorto: De 16 a 25 km	4,18 ptas./billete
3.3. Viajeros de recorrido corto: De 26 a 50 km	7,31 ptas./billete
3.4. Viajeros de recorrido medio: De 51 a 100 km	9,40 ptas./billete
3.5. Viajeros de largo recorrido: De 101 a 200 km	19,85 ptas./billete
3.6. Viajeros de recorrido superior a 200 km	39,69 ptas./billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

TARIFA 4

Por utilización de los servicios de consigna:

4.1. Bulto < 50 kg 24 horas o fracción	26,11 ptas.
4.2. Bulto > 50 kg 24 horas o fracción	39,69 ptas.
4.3. Por cada día de demora	77,29 ptas.

TARIFA 5

Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	39,69 ptas.
5.2. Mínimo de percepción	191,14 ptas.

TARIFA 6

Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes	32.006,13 ptas./mes
---	---------------------

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

TARIFA 7

Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 a las 20 horas del mismo día, por hora	255,90 ptas.
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	1.023,59 ptas.
7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2.561,07 ptas.

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta, tanto por exceso como por defecto, una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2000, previa su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras JA-3-AL-0220-0.0-0.0-PD.

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Acondicionamiento de la Carretera C-3325. Tramo: Cantoria-Albánchez.

Clave: JA-3-AL-0220-0.0-0.0-PD.

Término municipal: Cantoria y Albánchez.

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 14 de diciembre de 1999, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública para que en el plazo de quince días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras pueden examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Cantoria y Albánchez.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
1	ESPERANZA RUBI CALERA	52.10
2	JUAN GARCIA OLLER	68.30
3	JOSE GRANERO NAVARRO	434.10
4	FRANCISCO CUELLAR LOPEZ	250.45
5	DOLORES PINTOR RODRIGUEZ	416.80
6	FRANCISCO CUELLAR MOLINA	226.90
7	JUAN GARCIA GARCIA	208.00
8	JOSE GARCIA ARANEGA	738.30
9	JOSE GRANERO NAVARRO	189.40
10	PEDRO SANCHEZ MASEGOSA	578.00
11	JUAN CERRILLO JIMENEZ	520.30
13	JUAN DE DIOS PARDO CONCHILLO	148.40
14	JUAN GARCIA GARCIA	41.08
15	JUAN GARCIA GARCIA	152.50
16	JUAN GARCIA GARCIA	88.50
18	DOMINGO MARTOS CARRILLO	113.30
19	JUAN GARCIA GARCIA	134.30
20	FRANCISCO RIQUELME QUILES	384.80
21	JUAN GARCIA GARCIA	300.00
22	JUAN GARCIA GARCIA	100.20
23	INES GARCIA PIÑERO	254.30
24	VICENTE GARCIA JIMENEZ	235.40
25	JUAN GARCIA GARCIA	2.077.00
26	PEDRO SANCHEZ	5.259.00
27	TOMASA GARCIA MENCHON	22.00
28	REINALDO MORENO RECHE	1.863.30
29	VICENTE GARCIA JIMENEZ	535.61
30	JULIO GARCIA GEA	2.467.12
31	JULIO GARCIA GEA	2.601.90
32	JUAN MARTINEZ VERGARA	1.256.30
33	JUAN MARTINEZ VERGARA	596.70
34	JOSE GRANERO CORTES	3,547.00
35	DESCONOCIDO	36.00
36	JOSE MORENO GARCIA	295.30
37	JOSE BARTOLOME MORENO GARCIA	3,518.10
38	EMILIA JIMENEZ	8,507.20
39	JOSE BARTOLOME MORENO GARCIA	4,636.50
40	ENCARNACION LOPEZ RUBI	44.40
41	ENCARNACION LOPEZ RUBI	579.00
42	PEDRO SANCHEZ CUESTA	4,293.10
43	PEDRO SANCHEZ CUESTA	3,131.20
44	PILAR ALONSO SANCHEZ	1,732.70
45	PLACIDA ALONSO SANCHEZ	165.00
46	JUAN PEDRO GARCIA LOPEZ	136.80
47	JUAN PEDRO GARCIA LOPEZ	1,198.30
48	PEDRO LINARES GARCIA	4,942.40
49	PEDRO LINARES GARCIA	801.60
50	ELISA LINARES LINARES	1,599.00
51	ELISA LINARES LINARES	647.10
52	ALFONSO GRANERO MORENO	199.20
53	PEDRO LINARES PIÑERO	4,893.00

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
54	JOSE CRISOL BERNABE	13,126.60
55	DOLORES BOTELLA MORENO	1,693.10
56	SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ	5,188.20
57	ROSA LINARES CUBILLAS	1,863.80
59	ANTONIO MENCHON SAEZ	2,219.70
60	RAFAEL LINARES CUBILLAS	546.80

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBÁNCHEZ

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
61	ISABEL CAPEL VERDU	625.00
62	ISABEL CAPEL VERDU	3,164.70
63	MARIA LINARES GARCIA	538.00
64	JOAQUIN CORTES BERNABE	615.10
65	MARIA LINARES GARCIA	989.80
66	RAMON BERBEL MARTINEZ	2,870.00
67	RAMON BERBEL MARTINEZ	269.70
68	ELISEO TERUEL MOLINA	63.00
69	ELISEO TERUEL MOLINA	611.50
70	ANTONIO MOLINA	2,026.40
71	JOAQUIN CORTES BERNABE	1,424.50
72	ANACELIA GARCIA LOPEZ	22.40
73	MARIA CAPEL LINARES	2,512.10
74	LUIS CRISOL SAEZ	1,256.50
75	JOSE RAMON CRISOL MARTINEZ	119.30
76	DESCONOCIDO	1,468.80
78	LUIS CRISOL SAEZ	1,096.80
79	JOSE RAMON BERBEL MARTINEZ	1,328.40
80	PEDRO BOTELLA JIMENEZ	1,254.00
81	VICTOR BERNABE CORTES	1,541.40
82	VICTORIANO TERUEL MOLINA	57.50
83	LUIS LINARES SAEZ	739.00
84	ELISEO TERUEL MOLINA	857.80
85	VICTORIANO TERUEL MOLINA	1343.20
86	MARIA MOLINA MOLINA	100.00
87	LUIS MOLINA GARCIA	902.00
88	ANTONIO MOLINA VERDU	975.30
89	MARIA MOLINA	616.50
90	MARIA VERDU BERNABE	1,076.40
91	MARIA VERDU BERNABE	246.70
92	MARIA VERDU BERNABE	380.80

93	MARIA VERDU BERNABE	1,089.50
94	RAMON BERBEL MARTINEZ	192.60
95	RAMON BERBEL MARTINEZ	2,106.40
96	EMILIA BOTELLA CORTES	144.70
97	ELISA FERNANDEZ CORTES	886.70
98	JUAN VERAGUAS ALGARTE	3,151.00
99	MARIA MOLINA MOLINA	1,939.54
100	EMILIA BOTELLA CORTES	210.10
101	J.A. CONS. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1,389.10
102	EMILIA BOTELLA CORTES	467.00
103	JUAN PEDRO CORTES MARTINEZ	131.40
104	MARIA MOLINA MOLINA	498.20
105	JUAN PEDRO CORTES MARTINEZ	950.00
106	JUAN VERAGUAS ALGARTE	617.60
107	FELIPE MOLINA BERNABE	976.50
108	FELIPE MOLINA BERNABE	2,260.60
109	JUAN VERAGUAS ALGARTE	34.00
110	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FUENTE MOLINA	399.80
111	MARIA MOLINA MOLINA	47.40
112	EMILIA BOTELLAS CORTES	90.00
113	CRISTOBAL MARTINEZ CLEMENTE	131.40
115	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	36.00
116	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	11.00
117	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	2,923.80
118	RAFAEL CUBILLAS SAEZ	12.00
119	EMILIA CODINA TERUEL	1,193.25
120	ROSA CUBILLA SAEZ	578.20
121	MARIA MOLINA MOLINA	101.00
122	MARIA CODINA TERUEL	85.10
123	ROSA CUBILLA SAEZ	167.90
124	PULA CODINA TERUEL	300.00
125	JOAQUINA MARTINEZ CARRION	2,300.00
126	MARMONES BLANCOS DE ALMERIA, S.A.	1,193.80
127	DOLORES CODINA TERUEL	185.00
128	MARIA CORTES FUENTES	1,267.70
130	MARIA CORTES FUENTES	528.70
131	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	77.00
132	JUAN P/O	1,150.70
133	ELISEO TERUEL MOLINA	271.60

FINCA	PROPIETARIOS	M2.
134	VICTORIANO TERUEL MOLINA	300,00
135	DESCONOCIDO	51,80
137	ALEJANDRO SAEZ EGEA	147,80
138	ROQUE GRANERO GRANERO	542,10
139	JOAQUIN y JUAN ANTONIO VERDU BERNABE	237,30
140	FELIPE MOLINA BERNABE	26,30
141	ANTONIO SAEZ EGEA	13,40
142	FRANCISCO CRISOL MARTINEZ	2.314,10
143	MARIA JOSE GARCIA CORTES	453,10
145	MANUEL JESUS GARCIA CORTES	318,10
146	JOSE MOLINA FRANCO	435,10
147	ANTONIO CORTES SERRANO	32,30
148	JUAN BERBEL MARTINEZ	10,00
149	ROSA CAPEL GRANERO	3.462,80
150	ALBERTO NAVARRO FRANCO	233,20
151	JUAN GARCIA MOLINA	457,10
100-A	JOAQUIN GRANERO MOLINA	278,80
136	ANTONIO SAEZ EGEA	86,30
101-A	JUAN PEDRO CORTES MARTINEZ	223,60
108-A	EMILIO BOTELLA CORTES	90,20
110-A	ROSA CUBILLA SAEZ	57,50
63-A	JOAQUIN CORTES BERNABE	182,70
93-A	ANTONIO MOLINA VERDU	103,20
95-A	MARIA LINARES GARCIA	477,20
96-A	ANTONIO BERBEL GRANERO	192,00
98-A	MARIA MOLINA MOLINA	106,20
99-A	ENCARNACION CAPEL FERNANDEZ	205,40

Almería, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 114/99.

Notificado a: Doña Carmen González Rodríguez.
Ultimo domicilio: C/ Carreras, 12, Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 116/99.

Notificado a: Don Antonio Maldonado Lupión.
Ultimo domicilio: Virgen Fátima, 6, 2.º E, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 143/99.

Notificado a: Don Jesús Lemos Pérez.
Ultimo domicilio: Alonso Terrón, bj.-3, Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 5 de enero de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada que no ha podido ser notificada a los interesados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 25 de octubre de 1999, que ratifica el desamparo sobre la menor S.A.H. y por la que se constituye el acogimiento residencial de la misma en el Centro Hermanas Trinitarias, de Granada, a partir del día 12 de octubre de 1999.

Granada, 17 de diciembre de 1999.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Pujazón Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de octubre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor T.P.G. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Tejón Canales y doña M.ª Carmen León Albedín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de noviembre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor C.M.T.J. Contra la

presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Pérez Gil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de diciembre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor Y.J.P. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Cipriana Mikailovich Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de octubre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor C.I.M. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por

el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Catalina Durán Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de octubre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor R.D.F. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 5 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de enero de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Alvarez Andrades y doña Carmen Arguimbáu Olvera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor A.A.A. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Admi-

nistración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Ibérica de cafés y Bebidas, S.L.

NIF: B80818016.

Clave liquidación: C0100098040192986.

Sujeto pasivo: Pecile Silvia Beatriz.

NIF: X0655107K.

Clave liquidación: C0100097290199907.

Sevilla, 4 de enero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Cía. Agrícola Europea, S.L. (B41019555).

Sujeto pasivo: Cía. Agrícola Europea, S.L. (B41019555).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes:

Talones de cargo con números de liquidación:

A4185298700000308 (419910116121A).

A4185298700000253 (419910116120M).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- La Jefe de la Unidad de Recaudación, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefa de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al

interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Comprovi, S.A. (A41187238).

Sujeto pasivo: Comprovi, S.A. (A41187238).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Diligencias de embargo de bienes inmuebles: Finca núm. 5.388 del Registro de la Propiedad núm. 8 y finca núm. 8.704 del Registro de la Propiedad núm. 6, de Sevilla.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- La Jefe de la Unidad de Recaudación, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de Recaudación para deudas de menor cuantía de la Dependencia Provincial de Recaudación de la AEAT en Barcelona, situada en el Passeig de Josep Carner, 33, planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: García Orellana, Encarnación.

NIF: 31587114H.

Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.

Referencia: C0100097110186172.

Barcelona, 17 de noviembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Ver Tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1

ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005. Admón. Alcalá de Henares, C/ Navarro y Ledesma, 4, 28807, Alcalá de Henares.

28006. Admón. Alcobendas. C/ Ruperto Chapí, 30, 28100, Alcobendas.

28007. Admón. Alcorcón, C/ Parque Ordesa, 3, 28925, Alcorcón.

28013. Admón. Aranjuez-Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300, Aranjuez.

28054. Admón. El Escorial, Avda. Reyes Católicos, 4, 28280, El Escorial.

28058. Admón. Fuenlabrada, C/ Del Plata, 2-4-6, 28940, Fuenlabrada.

28065. Admón. Getafe, Avda. Juan de la Cierva, 25, 28902, Getafe.

28074. Admón. Leganés, Pza. Comunidad de Madrid, 4, 28914, Leganés.

28092. Admón. Móstoles, C/ Bécquer, 2, 28932, Móstoles.

28115. Admón. Pozuelo de Alarcón, CM Valdenigriales, 4, 28223, Pozuelo de Alarcón.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz, CR. Loeches, C/V Alcuñeza, 58, 28850, Torrejón de Ardoz.

28601. Admón. Arganzuela, Ps. de los Olmos, 20, 28005, Madrid.

28602. Admón. Carabanchel, C/ Aguacate, 27, 28044, Madrid.

28603. Admón. Centro, C/ Montalbán, 6, 28014, Madrid.

28604. Admón. Ciudad Lineal, C/ Arturo Soria, 99, 28043, Madrid.

28605. Admón. Chamartín, C/ Uruguay, 16-18, 28016, Madrid.

28606. Admón. Fuencarral, C/ Fermín Caballero, 66, 28034, Madrid.

28607. Admón. Hortaleza-Barajas, C/ Torquemada, 2, 28043, Madrid.

28608. Admón. Latina, C/ Maqueda, 18, 28024, Madrid.

28609. Admón. Villa de Vallecas, C/ Puentelarra, 8, 28031, Madrid.

28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro. C/ Camino de Vinateros, 51, 28030, Madrid.

28611. Admón. Retiro, Pza. Dr. Laguna, 11-12-13, 28009, Madrid.

28612. Admón. Salamanca, C/ Núñez de Balboa, 40, 28001, Madrid.

28613. Admón. San Blas, C/ Pobladura del Valle, 15, 28037, Madrid.

28614. Admón. Puente de Vallecas, C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20, 28038, Madrid.

28615. Admón. Villaverde-Usera, C/ Almendrales, 35, 28026, Madrid.

28616. Admón. Guzmán el Bueno, C/ Guzmán el Bueno, 139, 28003, Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación, C/ Guzmán el Bueno, 139, 28003, Madrid.

28952. Dep. Central de Recaudación, C/ Lérida, 32-34, 28020, Madrid.

Sujeto pasivo: Multimeats Especialidades A Vic.

NIF/CIF: A80422108.

Núm. expediente: C0100097110186029.

Procedimiento: Apremio.

Organo:

Lugar (1): 28092.

Unidad: Recaudación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Jefa de Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre relación nominal de personal para incorporación al Servicio Militar después de permanecer un año en paradero desconocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por el Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el Reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y Organismo que se citan a continuación:

Jefatura de Personal R.M. Sur.

Plaza España, s/n.

41013, Sevilla.

Fecha de presentación: 15.2.2000.

Apellidos y nombre: Pacheco Hernández, Javier.

Fecha de nacimiento: 22.7.81.

Población residencia o inscripción: Ubrique.

Nombre padre y madre: José y Rosario.

Apellidos y nombre: Escobar Ramos, Jorge.

Fecha de nacimiento: 11.12.81.

Población residencia o inscripción: Chiclana.

Nombre padre y madre: Rafael y Amalia.

Apellidos y nombre: Muriano Aragón, Javier.

Fecha de nacimiento: 3.3.81.

Población residencia o inscripción: Chiclana.

Nombre padre y madre: Salvador y Carmen.

Apellidos y nombre: Vera Arroyo, Eloy.

Fecha de nacimiento: 16.12.81.

Población residencia o inscripción: Algeciras.

Nombre padre y madre: Sebastián y Adela.

Apellidos y nombre: Utrera López, Jesús.

Fecha de nacimiento: 22.1.81.

Población residencia o inscripción: Algeciras.

Nombre padre y madre: Diego y María Carmen.

Apellidos y nombre: Varela Chico, Antonio.

Fecha de nacimiento: 29.9.81.

Población residencia o inscripción: Algeciras.

Nombre padre y madre: Jesús y María.

Apellidos y nombre: Ruiz Trigo, Luis.

Fecha de nacimiento: 16.12.81.

Población residencia o inscripción: Algeciras.

Nombre padre y madre: Luis y Ascensión.

Apellidos y nombre: Ruiz Chavero, Beltrán Igor.

Fecha de nacimiento: 18.5.81.

Población residencia o inscripción: Los Barrios.

Nombre padre y madre: Pedro y Victoria.

Apellidos y nombre: Oliva Sánchez, Iván.

Fecha de nacimiento: 3.11.81.

Población residencia o inscripción: Algeciras.

Nombre padre y madre: Francisco y Soledad.

Apellidos y nombre: Moreno Gambero, Antonio.

Fecha de nacimiento: 8.7.81.

Población residencia o inscripción: Algeciras.

Nombre padre y madre: Miguel y María.

Cádiz, 28 de diciembre de 1999.- El C.F. Jefe del C.R., Antonio Martín Bermejo.

401 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA

ANUNCIO sobre subasta de armas. (PP. 16/2000).

A las 9,00 horas del próximo día 17 de febrero de 2000, se procederá por el sistema de pliego cerrado a la subasta de 830 armas en el Acuartelamiento de la 401.ª Comandancia de la Guardia Civil de Granada, sita en Avenida Pulianas, s/n.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicho acuartelamiento los días 10, 11, 14, 15 y 16 del citado mes, de nueve a trece horas, donde se facilitará a los interesados impreso y pliego de condiciones para participar en la misma.

Granada, 29 de diciembre de 2000.- El Teniente Coronel Primer Jefe, José Antonio Fernández Romera.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7
- LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Asociaciones de Mujeres beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de abril de 1999 y de la Resolución de 6 de abril de 1999. 1.362

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Edicto de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 1.381

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de bases. 1.384
Anuncio de bases. 1.387
Anuncio de bases. 1.391
Anuncio de bases. 1.393
Anuncio de bases. 1.397
Anuncio de bases. 1.401
Anuncio de bases. 1.403
Anuncio de bases. 1.407
Anuncio de bases. 1.409
Anuncio de bases. 1.412
Anuncio de bases. 1.415
Anuncio de bases. 1.417
Anuncio de bases. 1.419
Anuncio de bases. 1.422
Anuncio de bases. 1.425
Anuncio de bases. 1.428
Anuncio de bases. 1.432

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 1.435

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de febrero de 2000

Año XXII

Número 13 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Asociaciones de Mujeres beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de abril de 1999 y de la Resolución de 6 de abril de 1999.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3.º de la Orden de 5 de abril de 1999 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 47, de 22 de abril), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres, se hace pública la relación de Asociaciones beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.480.00.23D.
Finalidad: Desarrollo de actividades realizadas por Asociaciones de Mujeres, y mantenimiento y funcionamiento de las mismas.

Asociaciones beneficiarias y cantidades concedidas: En Anexo.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
			SECCION DE LA MUJER 'VECTINAS DE LA FAVA'	ALMERIA	175000 Ptas.
			ASOC. AMAS DE CASA 'INMACULADA'	ADRA	125000 Ptas.
			ASOC. CULTURAL DE MUJERES 'NAQUIAL'	EL ALQUIAN	125000 Ptas.
			ASOC. AMAS DE CASA 'SANTA QUITERIA'	MARIA	175000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'SANTA MARIA LA MAYOR'	PADULES	175000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'NUEVAS FORMAS'	ILLAR	175000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'SUKETNA'	FINES	200000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'PIEDRA ALTA'	INSTINCION	200000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'LA COLOMBINE'	RIOJA	425000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'LA ALDEILLA'	EL EJIDO	200000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'AURORA'	TIJOLA	125000 Ptas.
			ASOC. AMAS DE CASA 'EL CASTILLO'	LAROYA	100000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'AGATA'	ARMUÑA DE ALMANZORA	150000 Ptas.
			ASOC. AMAS CASA 'VIRGEN DE LOS REMEDIOS'	SERON	175000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'CIMBRA'	LOS GALLARDOS	175000 Ptas.
			ASOC. SOCIO-CULTURAL 'LA LAGUNA VERDE'	SENES	140000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'CALIZA'	VICAR	200000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'VIRGEN DE LOS DOLORES'	TAHAL	100000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'ALALBA'	ABLA	140000 Ptas.
			ASOC. CULTURAL VIUDAS 'VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	125000 Ptas.
			ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 'MORAIMA'	LAUIAR DE ANDARAX	125000 Ptas.
			ASOC. SOCIO-CULTURAL 'MARIANA PINEDA'	CARBONERAS	200000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'EL VALLE'	CANTORIA	250000 Ptas.
			ASOC. MUJERES ALHAMEÑAS	ALHAMA	100000 Ptas.
			ASOC. MUJERES JURISTAS	ALMERIA	300000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'AQUAREMA'	VERA	325000 Ptas.
			ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	EL EJIDO	150000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'NACIDA DEL MAR'	GARRUCHA	100000 Ptas.
			ASOC. MUJERES 'AMBAR'	CUEVAS DEL ALMANZORA	175000 Ptas.
			ASOCIACION DE MUJERES 'AVEGLO'	AGUADULCE	175000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES 'LA JAQUETILLA'	NACIMIENTO	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES " AL-AYON"	MACAEL	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LOS OLMOS PLAZA VIEJA	GERGAL	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES ABEN-HUMEYA	ULEILA DEL CAMPO	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'NUEVOS HORIZONTES'	CANJAYAR	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE AMBITO RURAL AMAR	ALMERIA	200000 Ptas.
ASOC. PRO-DERECHOS DE LA MUJER DE ALBOX	ALBOX	200000 Ptas.	AMUJVI	VIATOR	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LOS TRES PEÑONES'	LUBRIN	175000 Ptas.	asoc. Mujeres albahaca el cosario	VICAR	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'GUADAMAINA'	HUERCAL OVERA	200000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO	ALMERIA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES STELLA MARIS	ROQUETAS DE MAR	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES ROSA DE ALMERIA	ALMERIA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES ESPIGA	SUFLI	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES PALAS ATENEA	ROQUETAS DE MAR	150000 Ptas.
FED. DE ASOCIACIONES DE MUJERES 'FEDRA'	CUEVAS DEL ALMANZORA	600000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES AL-HABIS	ALHABIA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL AZAHAR'	ZURGENA	125000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES ADARVE DEL RIO	HUERCAL DE ALMERIA	125000 Ptas.
ASOC. SOCIOCULTURAL DE MUJERES 'RENACER'	ALMERIA	200000 Ptas.	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES TAGORE	ALMERIA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS. ' ALMUR'	ALMERIA	500000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES MARIEMMA	LA MOJONERA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES DALAYAT	DALIAS	125000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES VALMEDIANA	LUCAR	125000 Ptas.
ASOC. SOCIO-CULTURAL DE MUJERES POPULARES	HUERCAL OVERA	175000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES DE PESCADORES LA GOLETA	GARRUCHA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE VICAR	VICAR	200000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES AMUCHI	CHIRIVEL	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS "AMAMA"	ALMERIA	325000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES DESIERTO DE TERSINA	TABERNAS	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'SIEMPREVIVA'	ANTAS	150000 Ptas.			
			CADIZ		
ASOC. MUJERES ALBORADA DE LOS MOLINOS	ALMERIA	225000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA DULCE NOMBRE	SAN FERNANDO	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ARBOLEAS	145000 Ptas.	CENTRO CULTURA POPULAR EL POPULO	CADIZ	425000 Ptas.
ASOC. MUJERES QUEYARBA	BAYARQUE	100000 Ptas.	CENTRO DE ADULTAS TRIILE	CADIZ	400000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA POLACA	ORIA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES DEL MAR	CADIZ	125000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE REGLA	CHIPIONA	94000 Ptas.	ASOC. MUJERES BEATRIZ DE MIRANDA	ALGODONALES	200000 Ptas.
ASOC. COLECTIVO MUJERES DE SANLUCAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES EL TRIGAL DE PESCADORES	ALGECIRAS	150000 Ptas.
ASOC. SOCIOCULTURAL DE LA MUJ ASOCUM	CHIICLANA DE LA FRONTERA	350000 Ptas.	ASOC. MUJERES RAYUELA VIDES	ALGECIRAS	100000 Ptas.
CENTRO CULTURA POPULAR SANTO TOMAS	CADIZ	350000 Ptas.	ASOC. LAS HUERTAS DE BENAMAHONA	BENAMAHOMA	100000 Ptas.
ASOC. MUJ ADELFA	BENALUP DE SIDONIA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES ALCOHOLICOS REHABILITADOS AMAR	CADIZ	175000 Ptas.
ASOC. VIUDAS NTRA SRA DEL CARMEN	ALGECIRAS	100000 Ptas.	ASOC. MUJ VICTORIA KENT	ALGECIRAS	300000 Ptas.
AMAS DE CASA ALBORADA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES LUCIFERI-FANUM	SANLUCAR DE BARRAMEDA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES ALMADRABA	BARBATE	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES MOLINO DE FUEGO	ESTACION SAN ROQUE	250000 Ptas.
CENTRO CULTURA POPULAR SAN LORENZO	CADIZ	200000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALMICHA	CHIPIONA	175000 Ptas.
ASOC. DECADA PRÓDIGIOSA	CADIZ	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES ALBA	OLVERA	275000 Ptas.
AMAS DE HOGAR 'LA AMISTAD'	BARBATE	175000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA ARCO LA VILLA	CONIL	150000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	BARBATE	175000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE LOS MILAGROS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	100000 Ptas.
LA ALEGRIA DE VIVIR DE LA 3ª EDAD	CADIZ	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES TERRABUXENA	TREBUJENA	175000 Ptas.
ASOC. MARIANA PINEDA	CADIZ	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES LOS MOLINOS	VEJER DE LA FRONTERA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA AMAPOLA	VILLALUENGA DEL ROSARIO	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES ALHUCEMAS	MEDINA SIDONIA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES DEL 91	ESTACION JIMENA DE LA FRONTERA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMUBEIN	BENALUP DE SIDONIA	250000 Ptas.
ASOC. MUJERES DEL CAMPO LA JARA	EL COLORADO - CONIL DE LA FRONTERA	250000 Ptas.	ASOC. CULT MUJ UBRIQUEÑAS PREFORMACION94	UBRIQUE	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA LADERA	EL GASTOR	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES ISLEÑAS	SAN FERNANDO	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES LAS PALMERAS	SAN MARTIN DEL TESORILLO	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMAG	ALCALA DE LOS GAZULES	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES CHIRIPIS	SAN PABLO DE BUCEITE	175000 Ptas.	ASOC. CULTURAL MUJERES ATHENEA	PATERNA DE RIVERA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES RICA PERLA	BENAOCAZ	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES CERROMARCHA	CADIZ	225000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES ALHAQUIN	TORRE ALHAQUIME	150000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS RURALES AMER	PUERTO REAL	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES VECINALES DE UBRIQUE	UBRIQUE	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LAS ROSAS	GUADALCACIN	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES VISTA ALEGRE	SAN ROQUE	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD	JEREZ DE LA FRONTERA	300000 Ptas.
ASOC. MUJERES VECINALES SAN FERNANDO-95	SAN FERNANDO	300000 Ptas.	ASOC. MUJ FERNAN CABALLERO	BORNOS	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'AMAS'	ALCALA DEL VALLE	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA ORQUIDEA	ESTELLA DEL MARQUES	175000 Ptas.
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA VIRGEN DE LA CARIDAD	SANLUCAR DE BARRAMEDA	225000 Ptas.	ASOC. AMAS CASA CC. Y UU. VIRGEN DE GUIA	JEREZ DE LA FRONTERA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	VEJER DE LA FRONTERA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMUNJA	NUEVA JARILLA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES EL PARRAL	ESTACION DE SAN ROQUE	125000 Ptas.	COLECTIVO DE MUJERES MAIZ DULCE	JEREZ DE LA FRONTERA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES DEL BARRIO DE STA. MARIA AL ALBA	CADIZ	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES BEATRIZ PACHECO	ARCOS DE LA FRONTERA	175000 Ptas.
ASOC. EMPRESARIAS, PROFESIONALES Y GERENTES	CADIZ	350000 Ptas.	ASOC. DATE UN RESPIRO. CASA DE LA CULTURA	ALGAR	150000 Ptas.
ASOC. PROMOCION E IGUALDAD DE LA MUJER FATIMA	BARBATE	250000 Ptas.	ASOC. BELSAI	JEREZ DE LA FRONTERA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES AGORA	LOS BARRIOS	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES EL ALBA DEL VALLE	SAN JOSE DEL VALLE	135000 Ptas.
ASOC. MUJERES MINERVA	PUERTO REAL	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES MUJER Y FAMILIA	LA FLORIDA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES D ^a PALOMARES OLIVEROS	TREBUJENA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES VEGAS DE ELVIRA	SAN JOSE DEL VALLE	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES FORO DE LA MUJER	EL PUERTO DE SANTA MARIA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES ASOCIADAS M.I.A	VILLAMARTIN	150000 Ptas.
ASOC. PARA LA AUTOESTIMA DE LA MUJER ARMONIA	PUERTO REAL	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA BUENA ARMONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	125000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES PARADAS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA ESPERANZA	COTO DE BORNOS	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES MARIA DE LA ALGAIDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES CAMINANDO	ESPERA	125000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES AMBAE	ALGECIRAS	100000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES SIN FRONTERAS	JEREZ DE LA FRONTERA	100000 Ptas.
ASOCIACION CULT. GRUPO FEMENINO SERENATAS ROTEÑAS	ROTA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES RACIMO	JEREZ DE LA FRONTERA	100000 Ptas.
			ASOCIACION DE MUJERES MAMA MARGARITA	JEREZ DE LA FRONTERA	100000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOCIACION DE MUJERES SABER VIVIR	TORRECERA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE A.M.U.V. A.	VALENZUELA	150000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES JEREZANAS BERNARDA ALBA	JEREZ DE LA FRONTERA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES NORIEGAS	AÑORA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO	JEREZ DE LA FRONTERA	100000 Ptas.	ASOC. COLECTIVO MUJERES ATALANTA	POSADAS	175000 Ptas.
CORDOBA			ASOC. MUJERES EL DESPERTAR	CORDOBA	150000 Ptas.
ASOC. PROV DE VIUDAS NTRA SRA ESPERANZA	CORDOBA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES NUEVO CONVIVIR	CORDOBA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES SISSIA	VILLA DEL RIO	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES JAROTAS NUEVO AMANECER	VILLANUEVA DE CORDOBA	175000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES "LAS JARAS"	CORDOBA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ARMONIA'	CORDOBA	70000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'IRIS'	CORDOBA	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'MOGINAS'	ALCARACEJOS	150000 Ptas.
CENT PROM LA MUJER CORDOBAN VALDEOLLERO	CORDOBA	175000 Ptas.	COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ANDALUCIA	CADIZ	100000 Ptas.
ASOC. DE MUJERS 'NUEVA LUZ'	ALCOLEA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES HERA	CAÑETE DE LAS TORRES	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES EL ROCIO	CORDOBA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	FUENTE PALMERA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES ATENEA	LA VICTORIA	175000 Ptas.	ASOC. DE MUJERES. CASTILLO DE PEÑAFLOR	OBEJO	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES APROMUBA	BAENA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMISTADES	CORDOBA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES ISADORA DUNCAN	ESPEJO	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES MALENAS AMUMA	POSADAS	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA ALFAGUARA'	AGUILAR DE LA FRONTERA	150000 Ptas.	ASOC. CULTURAL TIERRA NUEVA	SANTAELLA	100000 Ptas.
ASOC. DE VIUDAS. ' VIRGEN DE LA AURORA'	MONTILLA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE PUENTE GENIL	PUENTE-GENIL	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES GUIJEÑAS	EL GUIJO	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'LAS ADELAS'	TORRECAMPO	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES ALMAJARA	VILLARALTO	125000 Ptas.	ASOC. MUJ HUERTAS BAJAS STA. ROSA DE LIMA	MONTURQUE	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES CANDELA	HINOJOSA DEL DUQUE	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE HOY	CORDOBA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ALMAZARA'	CASTRO DEL RIO	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES "ARTEMISA"	MONTEMAYOR	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES A.M.P.A.I.S	PRIEGO DE CORDOBA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES EL TREBOL	CORDOBA	100000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES 'REINA CAVA'	PEDROCHE	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA TRAMA	BUJALANCE	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL LAUREL'	MONTILLA	125000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. MARTA PERALBO	POZOBLANCO	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA ROLDANA'	LUQUE	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES VERA CRUZ	MONTURQUE	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES RURALES DE CORDOBA " ADEMUR "	CABRA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 2.000 VECINALES DE CORDOBA	CORDOBA	175000 Ptas.
ASOCIA MUJERES 'FUENTE AGRIA'	VILLAFRANCA DE CORDOBA	135000 Ptas.	ASOC. DE AMAS DE CASA CC. Y UU. LA ESPIGA	FERNAN NUÑEZ	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES VENTANA ABIERTA	POZOBLANCO	170000 Ptas.	ASOC. MUJERES MILAFRAN	DOS TORRES	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES ALCANDOREA	VILLAHARTA	125000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. "MARIA DE GUIA"	VILLANUEVA DEL DUQUE	125000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	CORDOBA	125000 Ptas.	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA LA MESA	FUENTE TOJAR	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES INQUIETUDES	FERNAN NUÑEZ	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES LAURENCIA	FUENTE OBEJUNA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES JOVENES DE ANDALUCIA SORIDAD	DOS HERMANAS	300000 Ptas.	ASOC. DE AMAS DE CASA 'HELVIA'	CORDOBA	200000 Ptas.
ASOC. VIUDAS CARIDAD Y FE	LUCENA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES AZAHAR 2000	HORNACHUELOS	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES " OXIGENO "	IZNAJAR	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES IN FIERI	MONTILLA	175000 Ptas.
PEÑA CULTURAL "LAS REVOLTOSAS"	MONTALBAN	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES JOSEFA ALEGRE	OCHAVILLO DEL RIO (FUENTE PALMERA)	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES " LA VILLA "	VILLANUEVA DEL REY	125000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES 25 DE MAYO	PRIEGO DE CORDOBA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES "SEGIDA"	PALMA DEL RIO	200000 Ptas.	ASOC. DE MUJERES "TERRA NOSTRA"	CORDOBA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA'	MONTALBAN DE CORDOBA	175000 Ptas.	ASOC DE MUJERES SANTA OLALLA	SANTAELLA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES ALCAFASI	ALMODOVAR DEL RIO	125000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES ALAMEDA	FUENTE CARRETEROS	100000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA AL-YUSSANNA	LUCENA	125000 Ptas.	ASOC. DE MUJERES "PRO-WUADI Y AL-QASR"	GUADALCAZAR	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES MAQUICA	ALMEDINILLA	25000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LAS ZAPATERAS	MORILES	125000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA PUERTO DE LAS ESTRELLAS	VILLAVICIOSA	125000 Ptas.	ASOC DE APOYO EMP. DE HOGAR OPCION LUNA	CORDOBA	100000 Ptas.
PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO	CORDOBA	1100000 Ptas	ASOC DE MUJERES "AQUI ESTAMOS NOSOTRAS"	CORDOBA	125000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOCIACION DE MUJERES ANA DIAZ	FUENTE PALMERA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES UNIDAS DE GUADIX	GUADIX	150000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES SOLEDAD PRISCO	FUENTE PALMERA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'LLANO DE LA ENCINA'	DILAR	100000 Ptas.
ASOC. CULTURAL DE LA MUJER ALMAZARA	LA CARLOTA	100000 Ptas.	COLECTIVOS DE MUJERES 'ALHAMBRA'	CUEVAS DEL CAMPO	200000 Ptas.
GRANADA			ASOC. MUJERES DE ALHAMA 'AMAL'	ALHAMA DE GRANADA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES CLUB CULTURAL ADARA	GRANADA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'MUJER Y DEPORTE'	MARACENA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES DE AMAS DE CASA 'SANTA ANA'	GRANADA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE OTURA 'EL FUTURO'	OTURA	100000 Ptas.
ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS/AS ZAIDIN	GRANADA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES AND. MASTECTOMIZADAS. 'AMAMA'	GRANADA	450000 Ptas.
ASOC. ASAMBLEA MUJERES MARIANA PINEDA	GRANADA	350000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ALVENZA'	ZAFARRAYA	150000 Ptas.
ASOC. LOCAL DE MUJERES 'MARIANA PINEDA'	MARACENA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ZAIDIN-ACCION'	GRANADA	200000 Ptas.
COLECTIVO INDEPENDIENTE DE MUJERES	GRANADA	325000 Ptas.	ASOC. MUJERES " MATUS CALI "	SANTAFE	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA CONCIENCIA'	ALHENDIN	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ACCI'	GUADIX	250000 Ptas.
ASOC. MUJERES " AL SIRAT "	DURCAL	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'NEVASICOP'	GRANADA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES AVENIDA CERVANTES "AMACE"	GRANADA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'AMANECERES'	MOTRIL	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	GRANADA	325000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'EL PILAR'	ARMILLA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA ENCINA'	PELIGROS	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ALBUÑAN	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'TROPICAL'	SALOBREÑA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'NUEVO HORIZONTE'	PIÑAR	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'SANAILUP'	PULIANAS	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE LA 3ª EDAD 'AMAPOLA'	ALBUÑAN	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD DE ORGIVA	ORGIVA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE 'ZALEMA'	ZUJAR	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'CUATRO VEREDAS'	GUADIX	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'TORRE MORA'	HUETOR TAJAR	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'MUTRAYIL'	MOTRIL	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'INDIAKA'	ILLORA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'AURA'	ATARFE	250000 Ptas.	ASTARTE (ASOC. MUJERES CONOCIMIENTO DE LA SEXUALIDAD)	GRANADA	150000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES 'EL ALFEBIA'	LOJA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	500000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'SIGLO XXI'	CULLAR BAZA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA DEL TEMPLE'	CHIMENEAS	140000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA TORRE'	TOZAR	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES CHIMENEILLA	PEDRO MARTINEZ	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES NAZARI	LECRIN	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS'	PUERTO LOPE	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'MARGARITA NELKEN'	ATARFE	225000 Ptas.	ASOC. MUJERES "VESCOI"	HUETOR VEGA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES CASA GRANDE DE PADUL	PADUL	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES "MERCEDES SALINAS"	JUN	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'MUJERES Y SOCIEDAD'	GRANADA	145000 Ptas.	ASOC. MUJERES "ATALAYA"	COGOLLOS VEGA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES AZAHARA	COZVIJAR	150000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES DESPERTAR	VALDERRUBIO	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL CUZCO'	VIZNAR	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES "AMALH"	ALHENDIN	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'NUESTRO SEÑOR DE LA SALUD'	SANTAFE	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES AGUA BUENA	ALOMARTES	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	200000 Ptas.	ASOC. MUJER VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL CASTAÑAR'	MECINA BOMBARON	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LESNICA	CANILES	145000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL DUENDE'	CHURRIANA DE LA VEGA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	MOTRIL	250000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL LIMONAR'	LIMONES	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES DAR-AL-YADIDA	CASANUEVA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES TEBOL DE CUATRO HOJAS	IZNALLOZ	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS	LA CALAHORRA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES BENCILEMA	VEGAS DEL GENIL (BELICENA)	170000 Ptas.	ASOC. MUJERES GUADIMA	VENTAS DE HUELMA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'NUEVAS IDEAS'	ESCOZNAR	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES CALADIUM	BENALUA DE LAS VILLAS	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES VERDE YERBABUENA	GUADAHORTUNA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA ENCANTADA	HUESCAR	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL PROGRESO'	ALAMEDILLA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES ALHABEGA	HUESCAR	275000 Ptas.
ASOC. MUJERES GRUPO MOTOR DE LA CHANA	GRANADA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES "RENACER"	GALERA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EL MIRADOR'	CORTES DE BAZA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES RURALES DE LOS MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	200000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES LAS MIMBRES	CENES DE LA VEGA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES RURALES ZORAIDA	MONTEFRIO	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES TABULA	CAJAR	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES ALHALBA	GRANADA	200000 Ptas.
ASOC. LOCAL DE MUJERES CONMU	PUEBLA D. FADRIQUE	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES LAS RIJANAS	CIJUELA	200000 Ptas.
ASOC. DE AYUDA A MADRES SOLTERAS MARISA SENDON	ALMUÑECAR	225000 Ptas.	ASOC. MUJERES LORQUIANAS	FUENTEVAQUEROS	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES DIVINO MAESTRO AMUDIMA	BAZA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES BAÑOS TERMALES	LA MALAHA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES	BUSQUISTAR	100000 Ptas.	ASOC. CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	GRANADA	225000 Ptas.
ASOC. ANDALUZA DE MATRONAS MUJER Y SALUD	GRANADA	500000 Ptas.	ASOC. MUJERES VARAILA	IZNALLOZ	150000 Ptas.
ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES IBIS	ARMILA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES VARNILIS	NIVAR	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA PINADA	COGOLLOS DE GUADIX	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES ALBUNEVADA	ALBUÑAN	100000 Ptas.
ASOC. PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD FRIDA	GRANADA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES DICHO Y HECHO	CAMPOTEJAR	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'EMPRESARIAS'	GRANADA	350000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES PASO AL FUTURO	TOCO-ILLORA	175000 Ptas.	FED. PROV. ASOC. MUJERES MARIA LEJARRAGA	GRANADA	1010000 Ptas.
ASOC. MUJERES RURALES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LAS HUERTAS	CULLAR VEGA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES FATIMA	BACOR-OLIVAR	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES RIO FARDES	FONELAS	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES SIGLO XX	PURCHIL (VEGAS DEL GENIL)	135000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES JEREMAR	JEREZ DEL MARQUESADO	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LAS SALADAS	CHAUCHINA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VALOR	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES CASTRILEÑAS	CASTRIL	150000 Ptas.
ASOC. NUESTRA SRA. DE LA PAZ	GUADIX	150000 Ptas.	ASOC. MUJ. FISICA, LUDICA Y RECREATIVA CONSTANCIA	MARACENA	75000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES ALBANTA	VILLANUEVA MESIA	100000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES	HUESCAR	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES SEPARADAS AMANECER	GUADIX	200000 Ptas.	ASOCIACION DE VIUDAS LA ALCAZABA	GUADIX	100000 Ptas.
ASOC. DESARROLLO Y FORM.INTEGRAL MUJER A.D.F.I.M	GRANADA	150000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES ALDABA	HERNAN VALLE	100000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOCIACION DE MUJERES ESCUCEÑAS	ESCUZAR	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES PUEBLEÑAS	PUEBLA DE GUZMAN	100000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES JORAIQUE	DOLAR	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ADAMA'	BONARES	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES ACTIVAS AMAP	GRANADA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'REFINA DE LAS MARISMAS'	EL ROCIO (ALMONTE)	150000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES DE QUENTAR	QUENTAR	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ALOSNERAS'	ALOSNO	100000 Ptas.
ASOCIACION SOCIO-CULTURAL EL CORAZON DEL TEMPLE	AGRON	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'PATERNINAS'	PATERNA DEL CAMPO	300000 Ptas.
ASOCIACION FORUM DE POLITICA FEMINISTA "FPF"	GRANADA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ATARDECER'	VILLABLANCA	150000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES RURALES	LOJA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 'ATENEA'	LEPE	175000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ADELFA'	CORTEGANA	350000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'BAAL'	EL CERRO DE ANDEVALO	175000 Ptas.
ASOCIACION JUVENIL GRUPO DE MUJERES PANDORA	GRANADA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'RAICES'	SANTA OLALLA DEL CALA	200000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES MARROQUIES-ARABES "ASMMAR"	GRANADA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES EL ABANICO	LA PALMA DEL CONDADO	175000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES M.I.C.E.L.	GRANADA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'LA CARACOLA'	ISLA CRISTINA	200000 Ptas.
HUELVA			ASOC. MUJERES 'ARCILASIS'	ARACENA	150000 Ptas.
ASOC. DE VIUDAS DE HUELVA	HUELVA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'TORRE DE LAS HARINAS'	ZUFRE	150000 Ptas.
ASOC. DE AMAS DE CASA 'VIRGEN DE LA CINTA'	HUELVA	250000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES MASTECTOMIZADAS SANTA AGUEDA	HUELVA	250000 Ptas.
ASOC. DE AMAS DE CASA 'REINA SOFIA'	CARTAYA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'MARIANA PINEDA'	HIGUERA DE LA SIERRA	200000 Ptas.
PEÑA CULTURAL FLAMENCA FEMENINA	HUELVA	350000 Ptas.	ASOC. MUJERES VIUDAS SEGUIR	VILLALBA DEL ALCOR	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS	HUELVA	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'EL ALBAHACAR'	PAYMOGO	100000 Ptas.
ASOC. DE 'MUJERES UNIDAS'	BOLLULLOS DEL CONDADO	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 'MARZAGA'	MAZAGON	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'VALLEVERDE'	VALVERDE DEL CAMINO	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES " MUCAM "	EL CAMPILLO	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES DE BEAS	BEAS	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'LOS MOLINOS'	ARROYOMOLINOS DE LEON	150000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES 'FLOR DE JARA'	VILLÁRRASA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES JARA Y ROMERO'	ENCINASOLA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'RUBIATAS'	CABEZAS RUBIAS	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES BARTOLINAS FLOR DE AZAHAR	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'GALADALI'	GIBRALEON	140000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA TERESITA	LA GRANADA DE RIOTINTO	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'CAMINAR'	HUELVA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES AZAHAR	CAMPOFRIO	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA PALOMA'	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES FLOR DE LINO	LINARES DE LA SIERRA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ISABEL DE FONSECA'	ROCIANA DEL CONDADO	225000 Ptas.	ASOCIACION AMAS DE CASA NUESTRA SRA. DE LA ALEGRIA	HUELVA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES EL PASEO	LA ZARZA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA PALMA Y EL CASTILLO	SANTA BARBARA DE CASAS	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'BALDOMERA SEGOVIA'	CUMBRES MAYORES	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	HUELVA	75000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ALMINAR'	ALMONASTER LA REAL	200000 Ptas.	ASOC. CULTURAL DE MUJERES CARACOLA-ESURY	AYAMONTE	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES JARAL	SAN TELMO	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA BELLOTA	JABUGO	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA LANZA	HINOJALES	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES PASADA DEL ABAD	ROSAL DE LA FRONTERA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES " LAS JARDINERAS "	ISLA CRISTINA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES ABRIL	ESCACENA DEL CAMPO	100000 Ptas.
ASOC. DE MUJERES ASMUNI	NIEBLA	150000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LA VEGUITA	LA NAVA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES "LA ESQUILA"	MINAS DE RIOTINTO	200000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES EL ARENAL	HUELVA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES "LA GALANA"	CALAÑAS	275000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES NUEVO SIGLO	CARTAYA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES " HIEDRA "	CORTECONCEPCION	175000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES CRUZ CHIQUITA	CHUCENA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	HUELVA	400000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES VIUDAS MARIA DE LA ILUSION	LEPE	75000 Ptas.
ASOC. MUJERES "AWRUS"	AROCHO	175000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES "LA LOZANA"	ALAJAR	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LA ESPIGA'	PUERTO MORAL	100000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LA PAERIYA	FUENTEHERIDOS	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES CARACENA	ARACENA	175000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LA TEJITA	SOTIEL CORONADA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES ESTRELLA DEL MAR	PUNTA UMBRIA	225000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES RIGOBERTA MENCHU	VALVERDE DELCAMINO	150000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
JAEN			ASOC. MUJERES FUENTE MAYOR	TORRES	175000 Ptas.
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA AURGI	JAEN	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE HOY	VILLACARRILLO	150000 Ptas.
ASOC. VIUDAS DE JAEN	JAEN	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA SERRANILLA	MANCHA REAL	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES EL YELMO	BEAS DE SEGURA	175000 Ptas.	ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	TORRES DE ALBANCHEZ	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES MARIA ZAMBRANO	VILLAGORDO	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES HACIA EL FUTURO	ALCALA LA REAL	150000 Ptas.
ASAMBLEA DE MUJERES HUELMA-SOLERA	HUELMA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES FONTGRANDE	BEDMAR	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES ALBORADA	LINARES	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES SANTIAGUEÑAS	SANTIAGO DE CALATRAVA	125000 Ptas.
ASOC. CULTURAL DE MUJERES SAN ANTON	ARQUILLOS	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES ENCINA HERMOSA	CASTILLO DE LOCUBIN	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA FLORESTA	TORREDELCAMPO	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES CREATIVAS	FRAILES	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES ORIENTAL	PEGALAJAR	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DESPERTAR FEMENINO	PORCUNA	150000 Ptas.
ASOC. DE VIUDAS SANTA MONICA	LINARES	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES MEJORANA	LA PUERTA DE SEGURA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES 1º DE MARZO	CAMBIL	125000 Ptas.	ASOC. CULTURAL DE MUJERES AMURJO	ORCERA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS IRIS	ANDUJAR	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES ESNADER	TORREQUEBRADILLA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES STELLA	NAVAS DE SAN JUAN	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'SANTA CLARA'	GENAVE	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA PONTANA	ALBANCHEZ DE UBEDA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LAS NOGUERAS	NOGUERONES	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA CRUZ	HIGUERA DE CALATRAVA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ZAIDA'	ARJONA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES EL ALAMO	JAMILENA	150000 Ptas.	ASOC. PATROCINIO BIEDMA	BEGIAR	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES LUNA	ALDEAQUEMADA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ADECA'	FUENSANTA DE MARTOS	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES MENCIA DE HARO	MARTOS	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES AZAHARA	FUERTE DEL REY	100000 Ptas.
COORD PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES (COPAM)	JAEN	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES SENDERO	ALCALA LA REAL	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES GITANAS SINANDO KALI	JAEN	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES ROMERAL	CHILLUEVAR	175000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 'ALTEA'	JABALQUINTO	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'XIMENA'	JIMENA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES SHEREZADE	BAEZA	120000 Ptas.	ASOC. MUJERES CATENILLA	PEÑOLITE- PUENTE DE GENAVE	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA LLANA	BAÑOS DE LA ENCINA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES EL OLIVAR	ARROYO DEL OJANCO	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES LAS CAMPILLERAS	CAMPILLO DEL RIO	125000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA ALHARILLA	PORCUNA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ELAIA'	JODAR	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA IGUALDAD	LA YEDRA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES AMANECEER	IBROS	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES "AVANZANDO UNIDAS"	ALCALA LA REAL	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES VIRGEN DE FATIMA	VILLARRODRIGO	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES "ARTEMISA"	GUADALIMAR DEL CAUDILLO	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS AMAMA	ANDUJAR	375000 Ptas.	ASOC. MUJERES QUITERIA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES DAMA	CAZORLA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES SANTA FE	LA BOBADILLA-ALCAUDETE	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ALEGRIA DE VIVIR'	ALDEA ERMITA NUEVA	275000 Ptas.	ASOC. MUJERES PALANTE	LOS VILLARES	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES "NUEVA LUZ"	IZNATORAF	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA CIMA	CARCHELEJO	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'CAMPO ARENAS'	CAMPILLO DE ARENAS	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES AL ALBA	ESCAÑUELA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES CRISTINA MARYERIN	GUARROMAN	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS JIENNENSES AMEJ	JAEN	175000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA MOREIRA	UBEDA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES NACIBEL	BELMEZ DE LA MORALEDA	125000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA ALFA Y OMEGA	VILLANUEVA DEL ARZOBISFO	100000 Ptas.	ASOC. CULTURAL MUJERES 1º DE MAYO	NAVAS DE SAN JUAN	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES. 'PINO GALAPAN'	SANTIAGO-PONTONES	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES ALMENARA	ALCALA LA REAL	200000 Ptas.
ASOC. DE MUJERES 21 DE MARZO'	LA GUARDIA DE JAEN	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES LARVAHAM	LARVA	150000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA JUCAMA	JABALQUINTO	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES ARAILES	LA HIGUERA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'SERRANIA DE TISCAR'	QUESADA	150000 Ptas.	ASOC. CULTURAL TERESA MARTINEZ GALINDO	BAEZA	90000 Ptas.
ASOC. MUJERES ' VIRGEN DE LORITE'	LUPION	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES BARITTO	BAILEN	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES AL-BUNIYUL	ARBUNIEL	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES REUNIDAS	LOS VILLARES DE ANDUJAR	125000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS "RED AESMA"	cambil	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'AZAHAR'	CARTAMA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES RURALES ADEMUR	MARTOS	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'PEÑAS BLANCAS'	ESTEPONA	350000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	CASTELLAR	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES ARROYO-BENALMADENA	BENALMADENA	300000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES SANTA ANA	POZO ALCON	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'EL EMBRUJO'	MALAGA	250000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES SOL Y LUNA	ANDUJAR	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'MADAME BOVARY'	TORREMOLINOS	195000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES LA LUZ DEL VALLE	JAEN	95000 Ptas.	ASOC. MUJERES "CONCEPCION ARENAL"	MALAGA	200000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES RANERA	VALDEPEÑAS DE JAEN	100000 Ptas.	ASOC. ESTUDIOS HISTORICOS DE LA MUJER	MALAGA	300000 Ptas.
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ALBALUZ	CORTIJOS NUEVOS	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES LA MOJEA	CUEVAS DEL BECERRO	150000 Ptas.
ASOCIACION PARA LA FORMACION Y ATENCION DE LA MUJER	TORREDONJIMENO	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	ALMARGEN	200000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES EL CERRO	CANENA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMA DE CASA 'EUGENIA DE MONTIJO'	TEBA	175000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES FUENTE CEREZO	FRAILES	100000 Ptas.	ASOC. DE MUJERES 'AMATISTA'	COIN	300000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES LA VIÑUELA	GARCIEZ	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ALHAMUR'	ALHAURIN EL GRANDE	150000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES TAMAR	NOALEJO	100000 Ptas.	FED. PROV MUJERES 'AGORA'	MALAGA	1100000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES BEN-HATAE	BENATAE	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES PARA LA SALUD 'ANNA O'	MALAGA	250000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES VECINALES LIBERTAD	UBEDA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	HUMILLADERO	120000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES SIERRA CRUZADA	CABRA DEL SANTO CRISTO	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'VIRGEN DE GRACIA'	ARCHIDONA	325000 Ptas.
MALAGA			ASOC. MUJERES 'LA LLANADA'	JUBRIQUE	150000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA SANTA M ^a VICTORIA	MALAGA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'ESTRELLA DEL ALBA'	LA CALA DEL MORAL (R. DE LA VICTORI	275000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA ANTAKIRA	ANTEQUERA	200000 Ptas.	ASOC. CULT MUJERES 'CIUDAD DEL PARAISO'	MALAGA	80000 Ptas.
ASOC. MUJ. DEFENSA DE LA IMAGEN PUBLICA DE LA MUJER	MALAGA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMANECER	FUENTE PIEDRA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS COSTA DEL SOL	SAN PEDRO DE ALCANTARA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES NERJEASOC. ' ROSARIO NAVAS'	NERJA	175000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES 'SELENE'	CAMPILLOS	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES JAZMIN	MALAGA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES NUEVAS IDEAS	GAUCIN	150000 Ptas.	ASOC. CULTURAL DE MUJERES PALMERA AZUL	MALAGA	125000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES AMALGAMA	VELEZ-MALAGA	125000 Ptas.	ASOC. PARA LA LUCHA CONTRA MALOS TRATOS A MUJERES	MALAGA	250000 Ptas.
ASOC. MUJERES BENAORRAN	BENAMOCARRA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES "ALBACARA"	CAÑETE LA REAL	175000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA 'NTRA SRA DE COVADONGA'	VELEZ MALAGA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES ARTESANAS "MALTRANTO"	JIMERA DE LIBAR	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'UN DIA DESPUES'	EL BORGE	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES "MARENGA"	MALAGA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ALMEDINA'	TORROX	175000 Ptas.	ASOC. DE "MUJERES DE CHILCHES "	CHILCHES	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'NEREA'	ALHAURIN EL GRANDE	275000 Ptas.	ASC. AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES "TORRE-BAHIA"	TORRE DEL MAR	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ANEA'	EL BURGO	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES " FUTURO "	ARDALES	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' LA MITAD DEL CIELO	MALAGA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES " VALERIANA "	VELEZ-MALAGA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES BENAMUJER. C. CULTURAL SALVADOR RUED	BENAJARAFE	175000 Ptas.	ASOC. RURAL DE MUJERES DE MOLLINA	MOLLINA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES FORMAS	MALAGA	200000 Ptas.	ASC. AMAS DE CASA Y CONSUM. "ATALAYA DEL MAR"	TORRE DEL MAR	150000 Ptas.
ASOC. CIRCULO DE MUJERES	MALAGA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE PORTADA	MALAGA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'LAS ADELFA'	CORTES DE LA FRONTERA	175000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL PUENTE	VILLANUEVA DEL TRABUCO	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES A.S.A.M.M.A.	MALAGA	400000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES GAUCIN	MALAGA	75000 Ptas.
ASOC. MUJERES INTERNACIONAL COSTA DEL SOL	FUENGIROLA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES "LA TORRE"	CASABERMEJA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'AMUAXA'	RINCON DE LA VICTORIA	275000 Ptas.	ASOC. MUJERES CONTRA LA DROGA VIRGEN DEL CARMEN	MANILVA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'SAKAY CAYI'	SAN PEDRO DE ALCANTARA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'AMANECER' LA TORRE	TORRE DE BENAGALBON	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'IARCHA'	MALAGA	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES SORDAS DE MALAGA DESPERTAR	MALAGA	400000 Ptas.
ASOC. MUJERES "RENACER"	MONTEJAQUE	135000 Ptas.	ASOC. MUJERES ABOGADA VICTORIA KENT SIANO	ALHAURIN DE LA TORRE	200000 Ptas.
ASOC. COLECTIVO MUJERES DEL SUAT	MALAGA	300000 Ptas.	ASOC. PROMOCION DE LA MUJER MADRE BONIFACIA	MALAGA	200000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES LA FLOR DEL ROMERO	ALORA	200000 Ptas.	SEVILLA		
ASOC. MUJERES LA FAENERA	ALORA	125000 Ptas.	ASOC. PROVINCIAL DE VIUDAS	SEVILLA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES AGUA CLARA	ISTAN	175000 Ptas.	FED. ANDALUZA DE AMAS DE CASA AL-ANDALUS	SEVILLA	1200000 Ptas.
ASOC. MUJERES ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	200000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LAS MORADAS	SEVILLA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES ARTEMISA	VVA. DEL ROSARIO	200000 Ptas.	ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD AESIM	SEVILLA	250000 Ptas.
ASOC. PROFESIONAL DE MUJ. AMBITO RURAL A.M.F.A.R.	MALAGA	150000 Ptas.	ASOC. CULTURAL MUJERES DE BELLAVISTA	BELLAVISTA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES HINS-AUTE	IZNATE	110000 Ptas.	ASOC. MUJERES FORMATIVA CULTURAL LEUSIS	EL VISO DEL ALCOR	250000 Ptas.
ASOCIACION DE AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	TORROX	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES CASTILLO DE UTRERA	UTRERA	200000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES POR ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES VERENIA	BRENES	300000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES GARBIA	GUARO	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS	SEVILLA	600000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES DE YUNQUERA AMY	YUNQUERA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES SEPARADAS	SEVILLA	250000 Ptas.
asociacion de mujeres espino albar	ALGATOCIN	80000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA HISPALIS	MORON DE LA FRONTERA	100000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES CIRCULO CULTURAL CAMPANELA	CAMPANILLAS	100000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA DULCENOMBRE	ALGAMITAS	175000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES LA VILLA	MONDA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES NTRA SRA DE GUIA	COCA DE LA PIÑERA. CAMAS	120000 Ptas.
ASOCIACION DE PSICOLOGAS PARA LA SALUD INTEGRAL A.P.S.I.M	MALAGA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES ISABEL OVIN	CARMONA	300000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES PECHO DE VENUS	TOLOX	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES GUADIAMAR	GERENA	100000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES JAZMIN	OJEN	100000 Ptas.	ASOC MUJERES 5 DE ABRIL	MONTEQUINTO (DOS HERMANAS)	225000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES SAN ROQUE DE TORROX	TORROX	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES DIGO Y HAGO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	175000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES JARDINES DEL CONSUL	MALAGA	125000 Ptas.	ASOC. MUJ POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA "AMIRE"	SEVILLA	350000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS "AMUPEMA"	MALAGA	100000 Ptas.	AGORA COLECTIVO MUJERES DEL ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES JACARANDA	CHURRIANA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES " NEREA "	MORON DE LA FRONTERA	200000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES TAL COMO SOMOS	BURGUILLOS	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	SEVILLA	325000 Ptas.
ASOC. MUJ. AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD "ACANA"	SEVILLA	475000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMAFLOR	PEÑAFLO	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES MERCEDES CARNACEDO	AZNALCOLLAR	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES ABIERTAS AL FUTURO	SAN JOSE DE LA RINCONADA	275000 Ptas.
ASOC. MUJERES CABECA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	300000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA AUGUSTA FIRMA	ECIJA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES CANTILLANERAS	CANTILLANA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES NTRA SRA DE CUATROVITAS	BOLLULLOS DE LA MITACION	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES JOVENES SOLIDARIDAD NIJA	SEVILLA	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES OCIO Y SALUD	SEVILLA	350000 Ptas.
ASOC. MUJERES 5 DE AGOSTO	BENACAZON	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES HILDEGART	ALCALA DE GUADAIRA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES TARAZANA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES LOS SAUCES SEVILLANOS.	EL SAUCEJO	135000 Ptas.
ASOC. MUJERES EN ACCION	SEVILLA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES DE PALMETE	SEVILLA	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES ARVA	ALCOLEA DEL RIO	150000 Ptas.	ASOC. AMAS CASA CARRUGA	LA RODA DE ANDALUCIA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES AZALEA	CAZALLA DE LA SIERRA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES ELHAITA	MONTELLANO	150000 Ptas.
ASOC. CULTURAL DE LA MUJER	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES NUEVAS ILUSIONES	SEVILLA	300000 Ptas.
ASOC. MUJERES VIDO	OSUNA	325000 Ptas.	ASOC. MUJERES UNIDAS A.M.U	SEVILLA	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES AQUI ESTAMOS	EL REAL DE LA JARA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES CON FUTURO	ALMADEN DE LA PLATA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES SIBALIS	SEVILLA	175000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA LA CARULA	PUEBLA DE CAZALLA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES MARIA PALACIOS	UMBRETE	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES DEL 92	SEVILLA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES ZENOBIA CAMPRUBI	SEVILLA	275000 Ptas.	AS. DE MUJERES "PILAR GARCIA DE MAISSIERES"	LA ALGABA	250000 Ptas.
COLEC MUJERES DE PILAS ISABEL II	PILAS	275000 Ptas.	ASOC. MUJERES AGUZADERAS	EL CORONIL	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA MURALLA	MARCHENA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD ABANICO	CONSTANTINA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES SOLIA	SANLUCAR LA MAYOR	225000 Ptas.	ASOC. MUJERES VENUS	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	100000 Ptas.
AMAS DE CASA ACAPE	PEDRERA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES MAPI	DOS HERMANAS	150000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES LOS LINARES	GINES	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES VENTERAS UNIDAS	LAS PAJANOSAS	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES DÑA SATURNINA	SANTIPONCE	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS	TOCINA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES MERCEDES DE VELILLA	CAMAS	250000 Ptas.	ASOC. MUJERES SIRENA	CASARICHE	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA AMISTAD	LA LANTEJUELA	125000 Ptas.	ASOC. AMAS DE CASA NOSOTRAS MISMAS	GILENA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES JACARANDA	AGUADULCE	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	EL CUERVO	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES SIN FRONTERAS	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES VECINALES DE SEVILLA	SEVILLA	350000 Ptas.
ASOC. AMAS CASA LUYCAM	LA LUISIANA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES INMIGRANTES ANDALUZAS "AMAL"	SEVILLA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES 7 DE MAYO	ARAHAL	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES ASOMA	AZNALCAZAR	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES 'ALBA MONTIJO'	OLIVARES	150000 Ptas.	ASOC. AFAMMER-ANDALUCIA	SEVILLA	150000 Ptas.
ASOC. AMAS DE CASA ASTAPA	ESTEPA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 2000	LA RINCONADA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES LA ODISEA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES "CORAL"	GELVES	225000 Ptas.
ASOC. MUJERES CABEZA HISPANIA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	225000 Ptas.	ASOC. MUJERES "HESAMO"	CORIA DEL RIO	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES CULT Y ARTISTICA AZAHAR	CANTILLANA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ECIJA	200000 Ptas.
ASOCIACION A.MU.VI.	SEVILLA	300000 Ptas.	ASOC. MUJERES JOVENES SORECER	DOS HERMANAS	250000 Ptas.
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA LA SOLIDARIDAD	SEVILLA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES APROJER	MAIRENA DEL ALCOR	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS "AMAMA"	SEVILLA	450000 Ptas.	ASOC. MUJERES " MANTON DE MANILA "	CARRION DE LOS CESPEDES	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES FUENTE DEL ESPARTO	LOS CORRALES	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMFU	FUENTES DE ANDALUCIA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES POR EL PROGRESO DE BRENES	BRENES	150000 Ptas.	ASOC. CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS	SEVILLA	200000 Ptas.
ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA Y USUARIAS "FUENFRIA"	LORA DEL RIO	125000 Ptas.	DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MUJER USO	SEVILLA	400000 Ptas.
ASOC. RED DE MUJERES DE NEGRO	SEVILLA	200000 Ptas.	ASOC. SALESIANA DE MADRES MAMA MARGARITA	SEVILLA	125000 Ptas.
ASOC. MUJERES POR CAÑADA	CAÑADA ROSAL	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES 'RIGOBERTA MENCHU'	MARTIN DE LA JARA	125000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOC. MUJERES LAS CAÑAS	LA CAMPANA	125000 Ptas.	ASOC. MUJERES GITANAS AKHERDI I TROMIPEN	SEVILLA	200000 Ptas.
ASOC. MUJERES CALIOPE	LA PUEBLA DEL RIO	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES POR LA FORMACION Y EL EMPLEO (AMFE)	CASTILLEJAS DE LA CUESTA	175000 Ptas.
ASOC. CENTRO PROM. MUJER FUNDUS RUBEUS	EL RUBIO	150000 Ptas.	ASOC. MUJ PEÑA CULT.FLAMENCA MARYFE DE TRIANA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	150000 Ptas.
ASOC. MUJERES CAMPOS DE TEJADA	CASTILLEJA DEL CAMPO	120000 Ptas.	ASOC. MUJERES ASUME	SEVILLA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES GUIPUR	SEVILLA	175000 Ptas.	ASOC. MUJERES RURALES REDIO	UTRERA	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES TARQUESTA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES PARA EL PROGRESO DE PINZON	PINZON (UTRERA)	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES ALERCE	PUEBLA DE LOS INFANTES	150000 Ptas.	ASOC. PREV. Y ATENCION MUJ.MALTRATADAS (APAMM)	SEVILLA	250000 Ptas.
ASOC. MUJERES EL PORCHE	PARADAS	100000 Ptas.	ASOC. DE LESBIANAS DE ANDALUCIA A.L.A DE ANDALUCIA	SEVILLA	2000000 Ptas.
ASOC. MUJERES COLOMBINE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	200000 Ptas.	ASOC. MUJERES BRIO DEL SUR	EL PEDROSO	200000 Ptas.
SOC. TECNICAS PARA EL MEDIO AMBIENTE TECMA	SEVILLA	150000 Ptas.	ASOC. MUJERES AMUSEDIHER	DOS HERMANAS	175000 Ptas.
ASOC. MUJERES ADELANTE	SEVILLA	150000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ALGABA	LA ALGABA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES REGINA MUNDI	TORRE DE LA REINA	125000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES FUTURO SIN VIOLENCIA	SEVILLA	100000 Ptas.
ASOC DE VIUDAS VIRGEN DEL ROSARIO	EL CUERVO	150000 Ptas.	ASOCIACION COLECTIVO LA LECHE	SEVILLA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES DE PINO MONTANO DOÑA MARIA	SEVILLA	200000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES TALIZA	MAIRENA DEL ALJARAFE	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES ENTRE DOS RIOS	SEVILLA	175000 Ptas.	ASOCIACION CULTURAL-FORMATIVA DE MUJERES AMALAYA	EL VISO DEL ALCOR	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL	SEVILLA	150000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES ROSAS Y JARAS	ELCAMPILLO-LA LUISIANA	100000 Ptas.
ASOC. DE MUJERES PILAR MIRÓ	SEVILLA	100000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES PROGRES. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES BENALJAR	ALANIS DE LA SIERRA	100000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LAS CORPENAS	CORRIPE	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES EL RUMOR	HUEVAR	150000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LA ENDRINA	PRUNA	100000 Ptas.
ASOC. CULTURAL MUJER PALACIEGA LA AMISTAD	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	200000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES LOS MOLARES	LOS MOLARES	100000 Ptas.
ASOC. MUJERES AFEMA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	150000 Ptas.	ASOC. DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS "LA MADRE"	ECIJA	125000 Ptas.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA	ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDA
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE ANDALUCIA ADEMUR	SEVILLA	100000 Ptas.	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS	ECIJA	100000 Ptas.
ASOCIACION DE MUJERES TORRE DE MOLINO	UTRERA	100000 Ptas.	ASOC. MUJERES HISPALIS	SEVILLA	250000 Ptas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

EDICTO de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por resultar desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
0928/99	JAVIER VALERO PUERTAS C/ MONCADA, 23 1º-1 08400.-GRANOLLERS (BARCELONA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
0996/99	VENTURA BUITRAGO-DIAZ MALAGUILLA C/ PARDICA, 5 13240.-LA SOLANA CIUDAD REAL	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
0472/99	ANTONIA FENOY SANTAGO C/ LEPANTO, 3 04700.- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1593/99	CARMEN SALAS MULERO C/ ESPARTERO, 108 04600.- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1600/99	JUSTO MORENO AMADOR C/ RUANO, 32 04002.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1602/99	MANUEL LOPEZ CASTILLO C/ QUESADA, 2 EDIF. ALBA 1º-J 04007.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1606/99	SAMIRA BENYOUSSEF AVDA. MADRID, 51 PLANTA 6, 4 04007.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1607/99	JUAN ORTIZ ASENSIO C/TRA. ALHADRA, 222 2 3 04009.- ALMERIA	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1623/99	JOSE CARRETERO SEVILLA/ Mª ANGELES NIETO AGUILAR C/ VERDIALES, ESC. 10 1º-B 04009.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1012/99	JUAN CORTES RODRIGUEZ C/ PINTOR, 9 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1157/99	JUAN CRISTOBAL JUAREZ CASTELLON C/ ARENALES, 7 3 04740.-ROQUETAS(ALMERIA)	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1257/99	FRANCISCO DIAZ FERNANDEZ C/ SANTO CRISTO 04770.-ADRA (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99
1403/99	Mª DOLORES BELTRAN CORREDERA C/ STA. FILOMENA, 7 3º-2 04009.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1551/99	ANTONIO JOSE ROMERA MALDONADO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1583/99	LUIS MIGUEL FUENTES MARTINEZ C/ JOSE OJEDA, 17 04740.-ROQUETAS (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1589/99	JUAN IBAÑEZ GALINDO AVDA. MONSIL, 20 2º-A 04005.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1634/99	AHMED MOHAMED AHMED MELILLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1638/99	PABLO JMENEZ JMENEZ C/ SAURA, S/N 04140.-CARBONERAS(ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1640/99	BRASHIM BANDHIBA 04745.-LA MOJONERA (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1641/99	KHALID LAAMARTE C/ TERUEL, 2 PTAL. 2.-BAJO A 04009.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1332/99	JUAN GARZON ALVAREZ OLIVO, 8 04745.-LA MOJONERA (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	08/09/99
1334/99	JUAN GARZON ALVAREZ OLIVO, 8 04745.-LA MOJONERA (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06/09/99
1486/99	PURIFICACION VIVANCOS CAMPOS C/ CUESTA CALLEJONES, 8 04230.-HUERCAL DE ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06/10/99
1502/99	CARMEN ENRIQUETA OJEDA SORIANO C/ CARRERA DEL MAMI, 14 BAJO 04009.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	05-10-99
1522/99	SALEM BOUSIT VENTA GASPAR 04120.-LA CAÑADA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06-10-99
1528/99	ANTONIO RODRIGUEZ ANTEQUERA C/ LEON FELIPE, 18-2º IZDA 04740.-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06-10-99
1557/99	MOHAMED KAAB VIA DI CADORE, 21 ROMA (ITALIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06-10-99
1558/99	ABDELETIF KAAD VIA TELESE, 24 ROMA (ITALIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06-10-99
1567/99	FRANCISCO CESPEDES LOPEZ BARRIO BUENOS AIRES, 20 04760.-BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06-10-99
1590/99	RAFAEL CUENCA MEDINA C/ TEJAR, 55-5º IZDA 04007.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	06-10-99
0817/99	JUAN PEDRO MONTOYA LOPEZ C/ ANTONIO MAIRENA, 13 3º-2 04009.- ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-10-99

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
1642/99	DJAMEL JOJO	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1728/99	RAUL RICO GONZALEZ C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN, 24 04740.- ROQUETAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1645/99	FRANCISCA GUTIERREZ ARBOL C/POLVORIN, 16 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1729/99	JUAN FRANCISCO VIEDMA GUIRADO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1647/99	JOAQUIN COMPAN RODRIGUEZ C/ CARRETERA DEL PERU, 33 BAJO 04006.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1730/99	ANGEL MANUEL GARCIA MARTIN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1649/99	MIGUEL CARLOS MOREIRA DORES C/ VIRGEN DEL MAR, 8-1 04007.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1733/99	ENRIQUE VALDIVIA CAÑADAS C/ ANTONIO MARENA, BLQ. 52 3º-3 04009.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1650/99	JOSE VICENTE ESCUDERO C/ MANOLO CARACOL, 44 04008.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1735/99	LUIS Mª. LAZCANO LOPEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1651/99	CARMEN MANUELA COBOS RODRIGUEZ C/ APARECIDOS, 20 04740.- ROQUETAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1736/99	ANGEL GARCIA HEREDIA C/ SILOE, 32 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1657/99	SAO FAROUK	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1737/99	HASSAN MORAD CENTRO PENITENCIARIO ALICANTE ALICANTE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1658/99	AVELINO GARCIA REYES	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1738/99	SERGIO CABALLERO PADILLA AVDA. PABLO IGLESIAS, 13 7º-A 04003.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1659/99	LUIS HERNANDEZ GARCIA C/ LA ESTRELLA, 30 04745.- LA MOJONERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1739/99	JOSE GALLARDO PADILLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1660/99	FRANCISCO JOSE BENAVIDES LOPEZ CTRA. FARO SABINAL EF HAMILTON 1º A 04740.-LAS MARINAS-ROQUETAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1743/99	JOSE ANTONIO ORTEGA CONDE C/ALBALLANA BLQ. 2 1º. F-4 04720.-LA GLORIA (AGUADULCE)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1664/99	MOHAMED ABDELAH CORTIJO 04709.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1744/99	AHMED MOUSSA CTRA. MALAGA 04713.-BALANEGRA (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1668/99	MOHAMED AJENDOUZ C/ TETUAN, 8 04740.-ROQUETAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1745/99	ELIAS MAL ABDELOAN CORTIJO CAÑADA CORTES	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1675/99	INMACULADA TRUJILLO MOYA CLUB TROPICANA APTO. 19-BAJO 04740.- ROQUETAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1746/99	SAID ATMAWI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1678/99	MANUEL CANO VELA C/ SIERRA MORENA, 12 04700.-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1747/99	BRAHIM MAJBOUB C/ SAN MIGUEL, 68 43440.-ESPLUGA DE FRANCOI(TARRAG.)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1680/99	ANDREA DEL PINO JIMENEZ PLAZA MARIN, 5 2º-4ZDA. 04003.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1748/99	DAVID ALBEROLA ANDREU C/ EUCALIPTO, 35 03203.-ELCHE (ALICANTE)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1684/99	ALFONSO CARRASCOSA ANGEL AVDA. VENEZUELA, 41 PTAL. 5-13 ROQUETAS (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1754/99	ANTONIO VITA RUIZ PLAZA OCHO DE MARZO B 2 PTAL. 2-3ºB 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99
1698/99	FRANCISCA GONZALEZ BUENO C/RODA, 4 2º-1 04003.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1329/99	FRANCISCO DE ASIS LABORDA RUIZ C/ MINARETE, 9 04720.-AGUADULCE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1703/99	ROSA Mª. MARCOS FUENTES C/ SANTO CRISTO, 15 04170.- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1526/99	JOSE MORALES MENDEZ C/ MEMORIAS, 40 3º 04003.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1712/99	JOAQUIN PINO MONTORO C/ SOLEARES, 8 BAJO-SUR 04009.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1568/99	JUAN CAMPOY ASENSIO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1714/99	JOSE FERNANDO SALAS JIMENEZ C/ PRINCESA SOFIA, 92 04712.- BALERMA ALMERIA	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1784/99	DOLORES PANIAGUA LOZANO C/ HORNO, 30 5º-2 04005.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1718/99	BLAS JOSE GARCIA MOLINA C/ ALMENDROS, 45 04600.-HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1787/99	JOSE SALDAÑA ALMANSA CARRERA DEL MARI, 39-BAJO DC-IA, 04560.-GADOR (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1720/99	MANUEL PERAMO RODRIGUEZ C/ CUATRO VIENTOS 04700.-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1773/99	FRANCISCO JORGE QUERO C/DAMASO ALONSO, 1-BAJO 1 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1722/99	CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ C/ NAVARRA, 47 04007.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1793/99	Mª. DOLORES SANCHEZ EYRAS AVDA. DE LA ESTACION, 7 6º DCHA. 04005.- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1724/99	GREGORIO ONTIVEROS RUBIA C/ FUENTECIGA, 63 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1797/99	ANA Mª. ARCHILLA FERNANDEZ C/ STO CRISTO ,61 1º-6 04738.- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1725/99	JUAN SANTIAGO CORTES	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1812/99	AMADOU DIALLO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1726/99	ABDERRAHMANE HOUARI	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1813/99	JUAN MANUEL GARCIA REYES	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1727/99	FRANCISCO ALONSO UBEDA CENTRO "JESUS REDENTOR" ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	17-11-99	1815/99	DAVID MONTES VILLEGAS C/ ATLANTICA, 101-1 1º 18700.- ALBUÑOL (GRANADA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
1818/99	GREGORIO ONTIVEROS RUBIA C/ FUENTECICA, 63 BAJO 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1898/99	NARCISO MARTIN ROMERA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1821/99	KHALID LAAMARTI PLAZA TERUEL, BLQ. 2 PTAL.2 04009.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1899/99	AHMED HOGOUM	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1824/99	PEDRO REQUENA AGUILERA 04740.-ROQUETAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1908/99	ABDERRAHMANE BAH MARRUECOS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1825/99	SIMON ALONSO CAPEL	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1907/99	JOSE MARTIN RODRIGUEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1827/99	JUAN MANUEL MARTINEZ VERA C/ SANTA ELENA ALTA, 20 04002.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1909/99	MANUEL UTRERA GUTIERREZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1830/99	FAISA MUSA AOMAR C/ ARTES DE ARCOS, 32-8º ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1903/99	HAMID BELLOUMI 04700.-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1834/99	CLAUDIA PATAR VENTA CORSARIO 04738.-VICAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1904/99	RACHID MOURCHID	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1835/99	AHMED MEKLOF	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1908/99	FRANCISCA ISABEL RICO SANCHEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1838/99	SEDDIK BOUDY C/ NICOLAS SALMERON, 22 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1910/99	MARIO RUIZ SANCHEZ C/ CONSTANTINO 04700.-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1840/99	KHADIR MUSTAFA C/ NICOLAS SALMERON, 22 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1911/99	FRANCISCO JOSE LARA GARCIA C/ INGENIO, 1 2º-B 04770.-ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1851/99	JOSE SANCHEZ MONTOYA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1914/99	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALCALDE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1854/99	CARLOS CABEZAS ILLESCAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1915/99	JOSE MARIA PRADO RUIZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1856/99	JOSE ANTONIO MONTOYA NIETO C/ HUESCA, 1 BAJO-C 04009.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1917/99	ANTONIO JURADO RODRIGUEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1858/99	FCO. JAVIER POMAREZ RODRIGUEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1919/99	HEIDI JULIA CORNELIA DECKNOCK BELGICA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1863/99	ELISABETH MARIE BEETS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1920/99	ABDELLAH TAKRIPHA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1865/99	WE GERHARD LOTHAR FLADE 04638.-MOJACAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1921/99	FRANCISCO MARTIN FERNANDEZ C/ LOS NIÑOS, 6 BAJO 04009.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1866/99	BARTOLOME CARMONA PARRON	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1922/99	JUAN LOPEZ GUILLEN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1871/99	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1923/99	MOISIS MALDONADO CONTRERAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1877/99	NASSIM TALIB C/ SEGUIRILLAS, ESC. Z PUERTA D 04009.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1926/99	RAMON MORENO GOMEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1881/99	JUAN GARZON ALVAREZ C/ OLIVO, 8 BAJO 04745.-LA MOJONERA (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1927/99	SANTIAGO DORADO GONZALEZ	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1882/99	ALI DALLAI MECHELEN (BELGICA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1930/99	JUAN EMILIO NOTTINGHAM ROS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1883/99	PEDRO DIAZ BENADE 36740.-TOMIÑO (PONTEVEDRA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1940/99	KRISPIN ILONA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1885/99	JOSE MANUEL GALARRAGA LANDA	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1941/99	JOSE RAMON CARASANTA DE LA PLAZA MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1887/99	HAYIM SODET	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1943/99	LUIS FRANCISCO VERDEGAY VALVERDE C/ AGUA AMARGA, 41 3º-2 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1888/99	JUAN SANTIAGO SANTIAGO C/ LOS MOTORES 04720.-EL PARADOR-ROQUETAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1944/99	JUAN ANTONIO RAMOS MUÑOZ C/ ALTA DE LA IGLESIA 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1855/99	GABRIEL GARROTE MONZON	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1949/99	FRANCISCO MOISES BUESO ORTEGA C/ GRANADA, 31 1º-2 04003.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1896/99	LABYOD AHMED	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1950/99	JOSE FRANCISCO SANCHEZ CASTILLO C/ ALSOUX, 15 04007.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1897/99	NICOLAS CESPEDES GONZALEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
1955/99	SAID BACHIRI FRANCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	2035/99	MOHAMED BULKAMOUS C/ GENOVESES, 56 04008 -ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1956/99	JOSE MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ AVDA. MEDITERRANEO LAS CHUMBERAS BLOQUE IV 04740.-ROQUETAS(ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	2041/99	JOSE JESUS ROMAN GUZMAN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1957/99	ANTONIO FERNANDEZ CORTES C/ LAS FLORES, 7 04738.-VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	2044/99	M ^a . ANGELES HERRERA LOPEZ C/ ALVAREZ DE SOTOMAYOR, 8 1 ^o -D ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99
1959/99	JOAQUIN RODRIGUEZ CORTES	DENEGATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.			
1960/99	LUCAS VERDEGAY VIEDMA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	Almería, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.			
1961/99	FELICIANO LORENTE JIMENEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA			
1962/99	ALI LAHRIFI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	<i>ANUNCIO de bases.</i>			
1963/99	ANGEL MUYORANCE MARTINEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D.896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.			
1964/99	ANTONIO FERNANDEZ CORTES PZA. LOLA FLORES,7-VTA. CORSARIO 04738.-VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	Lo que se publica para general conocimiento.			
1965/99	MIGUEL SANTIAGO FERNANDEZ 04700.-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.			
1967/99	ISIDORA CARRIQUE MORENO C/ GENERAL LUQUE, 48 04002.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1.º Normas generales.			
1970/99	FRANCISCO OLLER BONILLO 04610.-CUEVAS DE ALMANZORA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, reservada a promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Administrativo, Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.			
1973/99	ENRIQUE MURIEL MALDONADO C/ NAZARET S/N 04008.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.			
1975/99	MANUEL RUIZ MOYA PASAJE DE LA PETENERA, 14 04009.-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	2.º Requisitos de los aspirantes.			
1977/99	JUAN JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	a) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación en alguna de las Subescalas del Grupo de titulación E.			
1978/99	ANTONIO IBAÑEZ MARTINEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo de pertenencia.			
1982/99	THAMI MESIGURA PARAJE VENTA CRIADO 04700.-EL EJIDO(ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.			
1989/99	MARIA MARTINEZ MOYA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	3.º Solicitudes.			
1990/99	JUAN ANTONIO PANIAGUA MARTINEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99	3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos			
1993/99	MOHAMED LARBI PLAZA DE LA IGLESIA, 5 04712.-BALERMA(ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
1998/99	MAUJANE MOHAMED 04700.-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
1999/99	ANGEL MENENDEZ VARGAS C/ SOL ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
2008/99	JUAN RODRIGUEZ HERRADA CARETERA MOJONERA, 1	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
2015/99	MOHAMED MAMOUCHI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
2024/99	MARY JANE WILSON	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
2026/99	SALVADOR FRANCISCO GOMEZ SEGURA C/ JIMENEZ CANGA-ARGUELLES, 30 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
2028/99	KIDDOUME BOUSENA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
2029/99	AHMED BOUCHAIBE VENTA GASPAR 04130.-EL ALQUIAN(ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				
2030/99	IBRAHIM LATRACH	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-12-99				

de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal, y suplente.

- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza, y suplente.

- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

Fase de oposición. (El programa y contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria.)

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que

decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP, así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, con-

tados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en

este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
- F.P.2 Rama Administrativa: 1,25 puntos.
- BUP: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean las titulaciones de F.P.2 y BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Constará de dos partes:

La primera consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre las materias del programa. El número

de preguntas será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

La segunda consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa.

La calificación del ejercicio se determinará por la media de las obtenidas en cada una de las dos partes del mismo.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de una o varias pruebas ofimáticas en Word y/o Excel.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública española. Tipología de los Entes Públicos territoriales. Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
6. Formas de acción administrativa en la esfera local.
7. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales: Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.
2. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
3. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática: En especial, el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
4. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.
5. Los archivos, concepto, características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
6. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión

de 1 plaza de Oficial 1.ª Albañil, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla laboral, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial 1.ª Albañil, reservada a promoción interna entre los empleados de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral fijo/a de esta Corporación en alguna de las siguientes categorías profesionales:

- Oficial 2.ª Albañil.
- Oficial 3.ª Albañil.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la indicada categoría profesional.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la

indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa, y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

Fase de oposición. (El programa y contenido de los ejercicios se efectuará de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria.)

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP, así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado/a no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se

valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
F.P.2 Rama Construcción: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO II

EJERCICIOS

Primer ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la ejecución de un trabajo propio de albañilería, determinado por el Tribunal y en el tiempo máximo que éste establezca, siéndole facilitado a los aspirantes las herramientas y el material necesario para su realización.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de un cuestionario, tipo test, sobre las Materias Específicas y Comunes del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

TEMARIO

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Cementos: Características y clases. Morteros, Yesos y Cales.
2. El hormigón en masa. El Hormigón Armado. El Hormigón pretensado y postensado. Características y aplicaciones.
3. Ladrillos: Tipos y características.
4. Muros, Arcos y Escaleras.
5. Forjados y cubiertas. Concepto. Sistemas utilizados.
6. Encofrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.
7. Croquización de trabajos.
8. El mantenimiento. Objetivos. Medios necesarios. Mantenimiento correctivo y preventivo. Gammas de trabajo de mantenimiento.
9. Descripción general de las herramientas de uso normal en los trabajos de albañilería.
10. Trabajos de limpieza y puesta a punto de las herramientas.
11. La Seguridad e Higiene en la Construcción.

MATERIAS COMUNES

1. La Administración Pública española. Tipología de los Entes Públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.
2. Régimen Local español. Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, Selección. El Personal Laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 2 plaza de Auxiliar Administrativo/a, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliares Administrativos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Caja Sur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Exma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen en dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente.
- Un técnico o experto, o un Funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza y suplente.
- Un empleado del Área de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, de conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dichos ejercicios se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. No presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP, así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a

cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

EJERCICIOS OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de una o varias pruebas ofimáticas, en Word y/o Excel.

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública española. Tipología de los entes públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales: Elaboración y Aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al Público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.

7. La ofimática: En especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

10. Los archivos. Concepto, características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

13. Derechos de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos.

14. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar

Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

1.3. El número de plazas convocadas podrá incrementarse si las de igual categoría reservadas a promoción interna en la Oferta de Empleo para 1998 se declararan desiertas tras la celebración de los correspondientes procesos selectivos independientes. A tal fin, las pruebas de la presente convocatoria no podrán iniciarse hasta tanto no hayan finalizado las correspondientes al turno de reserva.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través

de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Exma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del área de personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores

en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición: (El programa y contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos,

siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsua.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsua, del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación

Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A

A) Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.

- F.P. 2 Rama Administrativa: 1,25 puntos.

- BUP: 1,00 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de F.P. 2 y BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de una o varias pruebas ofimáticas, en Word y/o Excel.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública española. Tipología de los entes públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales: Elaboración y aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al Público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

7. La ofimática: En especial el tratamiento de textos. Bases de datos y hojas de cálculo.

8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

10. Los archivos: Concepto, características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

13. Derechos de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos.

14. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Animador/a Deportivo/a, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Animador Deportivo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado,

Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Exma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa, y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza, y suplente.
- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición. (El programa y contenido de los ejercicios se efectuará de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria.)

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP, así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que

formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsua.

9.2. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

9.3. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsua, del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.4. Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.6. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.7. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Convenio Colectivo de empresa, el trabajador adquirirá la condición de personal laboral fijo en plantilla una vez superado satisfactoriamente el período de prueba, que queda establecido en un mes.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Quando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario o equivalente: 1,50 puntos.

F.P.2 y BUP: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc., de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre las materias comunes del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas, dos temas, extraídos al azar, correspondientes al Bloque de Materias Específicas.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal y relacionados con las funciones inherentes a la plaza.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública española. Tipología de los Entes Públicos territoriales: Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, Selección. El Personal Laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Ley del Deporte de 1990. Contenido y desarrollo. El Consejo Superior de Deportes. Atribuciones.

2. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva. Sistema deportivo andaluz.

3. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de Deportes. Las Diputaciones Provinciales en el desarrollo y coordinación del deporte municipal. La comarcalización del deporte provincial.

4. Asociaciones deportivas. Tipos de clubes: Estructura y organización. El fomento del asociacionismo deportivo por los poderes públicos.

6. Las federaciones deportivas. Objetivos y desarrollo. El deporte federado dentro del sistema deportivo andaluz.

6. Deporte para todos. Concepto, filosofía y modelos generales.

7. Deporte de Base. Concepto, principios, objetivos y desarrollo.

8. Principios básicos de la animación deportiva.

9. Actividades físicas y deportivas en sectores específicos de la población. Deporte escolar. Actividades físicas y deportivas en la edad adulta y en la tercera edad.

10. Organización y desarrollo de competiciones. Control y evaluación. Pruebas populares. Juegos provinciales.

11. Responsabilidad y medidas de seguridad en los servicios deportivos. Los accidentes deportivos. Primeros auxilios. Lesiones deportivas. Prevención de accidentes deportivos.

12. Actividad física y calidad de vida. Beneficios de la actividad física y deportiva. Contraindicaciones de la actividad física.

13. Actividades físico-deportivas en las personas con discapacidades.

14. Instalaciones deportivas. Normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento. (Normas NIDE). Gestión del material y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

15. Instalaciones deportivas. Planificación y organización en relación a oferta-demanda. El Censo de instalaciones deportivas de la provincia de Córdoba.

16. Promoción y desarrollo de actividades físicas y deportivas novedosas. Actividades en la Naturaleza. Concepto y clasificación.

17. El modelo de gestión en deportes de la Diputación Provincial de Córdoba. Principios básicos. Planificación y programación.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Animador/a Deportivo/a, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Animador/a Deportivo/a, reservada a promoción interna entre los empleados de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente

convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado laboral fijo/a de esta Corporación en alguna de las categorías profesionales incluidas en los grupos de titulación D o E.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en los indicados Grupos.

c) Para los empleados del Grupo E, estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos por participación quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución del importe de estos derechos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador a quien compete la valoración de los méritos alegados por los concursantes, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del Área de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal Calificador no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al anterior baremo.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos obtenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

7.º Calificación final y relación de seleccionados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

En caso de empate, se dirimirá por las puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes méritos y en el orden preferente que asimismo se expresa:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los anteriores puestos ocupados.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Títulos académicos.
4. Antigüedad.
5. Otros méritos alegados.

Caso de que persistiera el empate se adjudicará el puesto de trabajo al empleado que ostente más antigüedad en la Corporación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos seleccionados, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicha relación, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver la misma en idéntico plazo.

La relación definitiva de candidato/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso ordinario en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

8.º Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleados no tuviesen reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio o equivalente, según disposición transitoria 5.ª, Ley 30/1984: 1,50 puntos.
FP 2 y BUP: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) Valoración del trabajo desarrollado.

Se adjudicará hasta un máximo de 4,50 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

e.1. Experiencia en puestos de trabajo: En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,50 por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

e.2. Por valoración del desempeño de puestos de trabajo en el mismo área de conocimiento del puesto ofertado, a juicio del Tribunal Calificador, podrá otorgarse motivadamente un máximo de 1,50 puntos.

El desempeño de los puestos alegados deberá ser debidamente justificado por los aspirantes. No obstante, el Tribunal Calificador podrá constatar los datos aportados con los existentes en su expediente personal y solicitar las oportunas aclaraciones, comprobantes e informes de los Jefes de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad por el aspirante.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Cuidador, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Cuidador, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo

con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expon-

drán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa, y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza, y suplente.
- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su docu-

mentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición. (El programa y contenido de los ejercicios se efectuará de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria.)

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP, así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El primer ejercicio será calificado como Apto o No Apto, siendo eliminados los opositores declarados No Aptos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el segundo y tercer ejercicios y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el segundo ejercicio y en el siguiente, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

9.3. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.4. Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.6. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.7. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Convenio Colectivo de empresa, el trabajador adquirirá la condición de personal laboral fijo en plantilla una vez superado satisfactoriamente el período de prueba, que queda establecido en un mes.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
F.P.2 (Rama Sanitaria): 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

EJERCICIOS

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba de aptitud física y/o profesional sobre los cometidos específicos de la plaza, según funciones recogidas en el Convenio de esta Corporación.

Segundo ejercicio. Consistirá en responder por escrito a 50 preguntas, tipo test, formuladas por el Tribunal sobre las Materias Específicas, recogidas en el temario, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas, tipo test, con respuestas alternativas sobre las Materias Comunes del temario de esta convocatoria. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado por el Tribunal, que también establecerá el número mínimo de respuestas válidas para superar la prueba.

TEMARIO

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Funciones del Cuidador de un Centro Asistencia de Minusválidos Psíquicos. Cualidades del Cuidador: Intelectivas, físicas, psíquicas y personales. Aptitudes que debe desarrollar: Inteligencia, habilidad manual, desarrollo de la capacidad de perfección, aptitud para el trabajo, educación del carácter.

2. Secreto profesional. Responsabilidad: Civil y penal.

3. Relaciones con el interno. Psicología del interno. Cómo se debe tratar al interno. Relación con la familia del interno.

4. Atención y observación del interno. ¿Cómo atender a la llamada del interno? ¿Cómo dirigirse al interno? ¿Cómo observar e informar? Derechos del interno.

5. Concepto de salud según la OMS. Evolución histórica de los Centros Asistenciales para Minusválidos Psíquicos. Tipos de Centros Asistenciales. Objetivos operativos de un Centro Asistencial para Disminuidos Psíquicos.

6. Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: Temperatura, pulso, respiración y tensión arterial. Errores más frecuentes en las medidas de las constantes vitales.

7. Dietas. Administración de comidas a los internos. Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: Normal, hídrica, líquida, ligera, blanda, suave, con escasos residuos, diabética, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Clasificación de los internos en la distribución y administración de comidas: Internos que pueden levantarse de la cama, internos que no pueden levantar.

tarse de la cama, internos incapacitados. Manipulación de alimentos.

8. Alimentación por sonda. Material. Técnicas. Administración del alimento por gastrostomía.

9. Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Material fecal. Vómitos. Aptitud del Cuidador ante un interno que expectora.

10. Higiene del interno. El baño del interno. Baño completo. Baño parcial. Lavado del cabello. Cuidado de la boca y de los dientes. Prevención de úlceras por decúbito. Tratamiento de úlceras por decúbito.

11. Cambios de ropa del interno encamado. Cuidado de la ropa y enseres personales del interno.

12. La cama del interno. Emplazamiento de la cama. Tipos de camas. Accesorios de la cama. Tipo de colchones. Ropa de cama o lencería. Técnicas para hacer la cama desocupada. Técnicas para hacerla cama ocupada. Formas de abrir la cama para la recepción del interno. ¿Cómo se arreglan las almohadas? Cambio de colchón. Limpieza del somier y del colchón.

13. Movilización del enfermo. Método para incorporar a un enfermo. Método para ayudar a un interno a ponerse de pie. Métodos para movilizar al interno en la cama. Traslado a camillas. Traslado a sillas de ruedas. Movilización del interno con traumatismos.

14. Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.

15. Aplicación del calor y del frío. Normas generales. Calor seco. Calor húmedo. Bolsas de hielo. Baños de alcohol.

16. Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia, concepto. Las enfermedades infecciosas. Técnicas de aislamiento. Lavado de manos. Utilización de bata, mascarilla y guantes. Desinfección del interno. Técnica de barrera.

MATERIAS COMUNES

1. Constitución española de 1978. Antecedentes. Principios generales. Características y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización y competencias municipales. Organización y competencias provinciales.

4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Oficial de Reprografía, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Oficial de Reprografía, reservada a promoción interna entre los empleados de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral fijo/a de esta Corporación en alguna de las categorías profesionales incluidas en el Grupo de titulación E.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el indicado Grupo.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos por participación a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos por participación quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución del importe de dichos derechos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo

de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, a quien compete la valoración de los méritos alegados por los concursantes, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del Area de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal Calificador no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al anterior baremo.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, que se adjuntará

de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

7.º Calificación final y relación de seleccionados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

En caso de empate, se dirimirá por las puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes méritos y en el orden preferente que, asimismo, se expresa:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los anteriores puestos ocupados.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Títulos académicos.
4. Antigüedad.
5. Otros méritos alegados.

Caso de que persistiera el empate, se adjudicará el puesto de trabajo al empleado que ostente más antigüedad en la Corporación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos seleccionados, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicha relación, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver la misma en idéntico plazo.

La relación definitiva de candidato/s propuesto/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

8.º Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso con-

tencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleada no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.

F.P. 2 Rama Artes Gráficas (especialidad Reproducción Fotomecánica): 1,25 puntos.

BUP: 1,00 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de F.P.2 y BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) Valoración del trabajo desarrollado.

Se adjudicará hasta un máximo de 4,50 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

e.1. Experiencia en puestos de trabajo: En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,50 por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

e.2. Por valoración del desempeño de puestos de trabajo en el mismo área de conocimiento del puesto ofertado, a juicio del Tribunal Calificador, podrá otorgarse motivadamente un máximo de 1,50 puntos.

El desempeño de los puestos alegados deberá ser debidamente justificado por los aspirantes. No obstante, el Tribunal Calificador podrá constatar los datos aportados con los existentes en su expediente personal y solicitar las oportunas aclaraciones, comprobantes e informes de los Jefes de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad por el aspirante.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Ayudante Técnico de Electricidad, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Ayudante Técnico de Electricidad, reservada a promoción interna entre los empleados de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de

agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral fijo/a de esta Corporación en alguna de las categorías profesionales incluidas en los grupos de titulación D o E.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en los indicados Grupos.

c) Para los empleados del Grupo E, estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos por participación a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos por participación quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución del importe de dichos derechos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo

señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, a quien compete la valoración de los méritos alegados por los concursantes, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del Área de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal Calificador no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al anterior baremo.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

7.º Calificación final y relación de seleccionados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

En caso de empate, se dirimirá por las puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes méritos y en el orden preferente que, asimismo, se expresa:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los anteriores puestos ocupados.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Títulos académicos.
4. Antigüedad.
5. Otros méritos alegados.

Caso de que persistiera el empate, se adjudicará el puesto de trabajo al empleado que ostente más antigüedad en la Corporación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos seleccionados, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicha relación, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver la misma en idéntico plazo.

La relación definitiva de candidato/s propuesto/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

8.º Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente

y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleada no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

- b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
F.P. 2 (Electricidad o Electrónica): 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) Valoración del trabajo desarrollado.

Se adjudicará hasta un máximo de 4,50 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

e.1. Experiencia en puestos de trabajo: En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,50 por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

e.2. Por valoración del desempeño de puestos de trabajo en el mismo área de conocimiento del puesto ofertado, a juicio del Tribunal Calificador, podrá otorgarse motivadamente un máximo de 1,50 puntos.

El desempeño de los puestos alegados deberá ser debidamente justificado por los aspirantes. No obstante, el Tribunal Calificador podrá constatar los datos aportados con los existentes en su expediente personal y solicitar las oportunas aclaraciones, comprobantes e informes de los Jefes de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad por el aspirante.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Servicios Generales, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Servicios Generales, reservada a promoción interna entre los empleados de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral fijo/a de esta Corporación en alguna de las categorías profesionales incluidas en el grupo de titulación E.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el indicado Grupo.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

- Fase de oposición (el programa y contenido de los ejercicios se efectuará de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y, de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, con-

tados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
- b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
F.P. 2 y BUP: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre las materias del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, práctico, que consistirá en la realización de los trabajos o supuestos que determine el Tribunal, concernientes a la función correspondiente a la plaza de Servicios Generales y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
2. Régimen Local español. Clases de Entidades Locales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa,

provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2. Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y seguridad en un lavadero.

3. Limpieza de Centros Geriátricos y desinfección. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y desinfección. Limpieza de espacios comunes. De sanitarios.

4. Productos a emplear en la limpieza. La suciedad. Manchas, clases. Limpieza. Utilización racional de detergentes. Normas de protección y seguridad en el trabajo.

5. Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

6. Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

7. Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Peones Especialistas, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de tres plazas de Peones Especialistas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, correspondientes al Centro Agropecuario, y dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos por la participación en la presente convocatoria queda establecida en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución del importe de dichos derechos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias

certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, a quien compete la valoración de los méritos alegados por los concursantes, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa, y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza, y suplente.
- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal Calificador no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 5.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al anterior baremo.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan trabajado al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez

que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente justificante de servicios prestados.

7.º Calificación final y relación de seleccionados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

En caso de empate en dicha puntuación final, el orden de prelación entre los aspirantes se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes apartados y en el orden preferente que asimismo se expresa:

- 1.º Méritos profesionales.
- 2.º Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

De persistir el empate, el Tribunal decidirá en función de otros posibles méritos que hayan acreditado los aspirantes junto con su solicitud; de continuar la igualdad, se dilucidará por sorteo.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos seleccionados según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas.

Contra dicha relación, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de candidato/s propuesto/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el/los correspondiente/s contrato/s laboral/es. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Corporación.

8.º Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

- Fotocopia del DNI, acompañando el original para su compulsación.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsación, del título de Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Convenio Colectivo de empresa, el trabajador adquirirá la condición de personal laboral fijo en plantilla una vez superado satisfactoriamente el período de prueba, que queda establecido en 15 días naturales.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

1. Méritos profesionales. Máximo 9 puntos.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Peón Especialista en el Centro Agropecuario o Delegación de Investigación y Desarrollo Agrícola y Ganadero de la Diputación Provincial de Córdoba, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, como Peón Especialista en Explotaciones Agropecuarias, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

Cuando, dentro de la misma actividad, los servicios se hayan prestado bajo otras categorías incluidas dentro del mismo grupo profesional, tales como Oficiales de 1.^a, de 2.^a o de 3.^a, serán valorados con la mitad de la puntuación establecida anteriormente.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Máximo 1 punto.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- 2.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- 2.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- 2.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

2.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.

2.5. De 101 horas a 200 o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

2.6. De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Peones Especialistas, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de tres plazas de Peones Especialistas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, correspondientes al Servicio de Carreteras, y dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos

de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos por la participación en la presente convocatoria queda establecida en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, a quien compete la valoración de los méritos alegados por los concursantes, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa, y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza, y suplente.
- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal Calificador no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 5.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo de esta convocatoria. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al anterior baremo.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan trabajado al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente justificante de servicios prestados.

7.º Calificación final y relación de seleccionados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

En caso de empate en dicha puntuación final, el orden de prelación entre los aspirantes se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes apartados y en el orden preferente que asimismo se expresa:

1.º Méritos profesionales.

2.º Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

De persistir el empate, el Tribunal decidirá en función de otros posibles méritos que hayan acreditado los aspirantes junto con su solicitud; de continuar la igualdad, se dilucidará por sorteo.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos seleccionados según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas.

Contra dicha relación, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de candidato/s propuesto/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el/los correspondiente/s contrato/s laboral/es. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados

recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Corporación.

8.º Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

- Fotocopia del DNI, acompañando el original para su compulsión.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato de trabajo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Convenio Colectivo de empresa, el trabajador adquirirá la condición de personal laboral fijo en plantilla una vez superado satisfactoriamente el período de prueba, que queda establecido en 15 días naturales.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso con-

tencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

1. Méritos profesionales. Máximo 9 puntos.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Peón Especialista en el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba Centro, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, como Peón Especialista en Servicio de Carreteras, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

Cuando, dentro de la misma actividad, los servicios se hayan prestado bajo otras categorías incluidas dentro del mismo grupo profesional, tales como Oficiales de 1.ª, de 2.ª o de 3.ª, serán valorados con la mitad de la puntuación establecida anteriormente.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas. Máximo 1 punto.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

2.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

2.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

2.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

2.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.

2.5. De 101 horas a 200 o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

2.6. De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 2 plazas de Portero Ordenanza, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de méritos de dos plazas de Portero Ordenanza, reservadas a promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo E, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7

de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación en la Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, Categoría Vigilante.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la indicada categoría.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos por participación a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos por participación quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Exma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución del importe de dichos derechos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza y suplente.
- Un empleado del Area de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal Calificador no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 5.ª

6.ª Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al anterior baremo.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

7.º Calificación final y relación de seleccionados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

En caso de empate, se dirimirá por las puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes méritos y en el orden preferente que asimismo se expresa:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los anteriores puestos ocupados.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Títulos académicos.
4. Antigüedad.
5. Otros méritos alegados.

Caso de que persistiera el empate se adjudicará el puesto de trabajo al empleado que ostente más antigüedad en la Corporación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos seleccionados, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicha relación, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver la misma en idéntico plazo.

La relación definitiva de candidato/s propuesto/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

8.º Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su nombramiento.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente

y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:
 - b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
 - b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
 - b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 - b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 - b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- F.P. 2 Rama administrativa: 1,25 puntos.
BUP: 1,00 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de F.P.2 y BUP conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) Valoración del trabajo desarrollado.

Se adjudicará hasta un máximo de 4,50 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

e.1. Experiencia en puestos de trabajo: En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto convocado: 0,50 por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

e.2. Por valoración del desempeño de puestos de trabajo en el mismo área de conocimiento del puesto ofertado, a juicio del Tribunal Calificador, podrá otorgarse motivadamente un máximo de 1,50 puntos.

El desempeño de los puestos alegados deberá ser debidamente justificado por los aspirantes. No obstante, el Tribunal Calificador podrá constatar los datos aportados con los existentes en su expediente personal y solicitar las oportunas aclaraciones, comprobantes e informes de los Jefes de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad por el aspirante.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Mecánico Conductor, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Mecánico-Conductor, reservada a promoción interna entre los empleados de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral fijo/a de esta Corporación en alguna de las siguientes categorías profesionales: Oficial 2.ª Conductor, Oficial 2.ª Conductor-Pinche Office, Oficial 2.ª Taller.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en la indicada categoría profesional.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción B, C, D+E, o con arreglo a la anterior normativa, los siguientes: B-1, B-2, C-1, C-2, D y E.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución, se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza y suplente.
- Un empleado del Aea de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

Fase de oposición. (El programa y contenido de los ejercicios se efectuará de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.
- a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 punto.
- a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 punto.
- b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 punto, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 punto.
- F.P. 2 Rama Automoción (especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil): 1,25 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer ejercicio: De carácter práctico y obligatorio para todos los aspirantes consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción y en la resolución de un problema real de mecánica, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, sobre las materias del programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

TEMARIO

1. El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.
2. El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.
3. El motor Diesel. Funcionamiento, diferenciación y ventajas.

4. El motor Diesel turbo alimentado. Ventajas. Elementos que lo componen.

5. Sistema de generación eléctrica. Sus valores. Distribución en motores normales. Elementos.

6. Sistema electrónico de encendido. Diferenciación y elementos.

7. El motor de arranque. Elementos y funcionamiento.

8. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

9. Dirección. Clases de dirección y elementos.

10. Los frenos: Sistemas, circuitos y órganos que los componen.

11. El embrague: Su función y elementos.

12. Caja de cambios: Elementos que la componen y su función.

13. Diferencial: Elementos y su función.

14. Suspensión: Clases y elementos que la componen.

15. Sistemas hidráulicos instalados en vehículos industriales.

16. Lubricantes, lubricantes. Combustibles.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Oficial Ganadero, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Ganadero, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión

de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del Área de Personal y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

- Fase de oposición (el contenido y programa de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y, de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las cali-

ficaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsación.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsación, del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
 b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.
 b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario medio o equivalente: 1,50 puntos.
 F.P. 2, Rama Agraria: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION. EJERCICIOS

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test sobre las Materias Específicas del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la realización de actividades o tareas que determine el Tribunal, relacionadas con las funciones asignadas a la plaza.

Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test sobre las Materias Comunes del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Características y estructuras. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Régimen Local español. Clases de Entidades Locales. Organización Municipal y competencias. Organización Provincial y competencias.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Razas caprinas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.

2. Razas ovinas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.

3. Razas vacunas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.

4. Razas porcinas explotadas en Andalucía. Características de producción y morfológicas más importantes.

5. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado caprino.

6. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado ovino.

7. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado vacuno.

8. Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado porcino.

9. Características más importantes en los alojamientos ganaderos para su mejor higiene y manejo.

10. Características fundamentales de las explotaciones ganaderas en la provincia de Córdoba. Mapa ganadero provincial.

11. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal general y específica.

12. Los libros genealógicos. Funcionamiento. Características más importantes.

13. Producciones más importantes en animales domésticos. Toma de muestras en ganado caprino, ovino y vacuno.

14. El Cerdo Ibérico. Valores, medios de producción y transformación. Descripción generalizada del proceso de transformación tradicional.

15. Alimentación del ganado. Diferentes métodos de administración. Raciones. Conservación del alimento.

16. Maquinaria para preparar y distribuir alimento al ganado: Preparación de tubérculos, granos y forraje. Distribución mecánica de piensos. Suministro automático de agua.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Capataz, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Capataz, reservada a promoción interna entre los empleados de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de personal laboral y dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91,

de 7 de junio; el Convenio Colectivo entre la Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

a) Ser empleado/a laboral fijo/a de esta Corporación en alguna de las siguientes categorías profesionales del Servicio de Carreteras: Vigilante, Peón Especializado, Oficial 3.ª

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la indicada categoría profesional.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de

la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y suplente.
- Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza y suplente.
- Un empleado del Área de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, que se adjuntará de oficio por los servicios de la Diputación Provincial a la documentación aportada por los aspirantes.

- Fase de oposición (el programa y contenido de los ejercicios se efectuará de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y, de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formalice el correspondiente contrato laboral. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser formalizada su contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos

a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

En el caso de que el empleado o empleada no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
- F.P. 2 Rama Construcción: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario, que podrá ser tipo test o bien de preguntas con respuestas breves, sobre las materias del programa, en el tiempo que determine el Tribunal, en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, práctico, que consistirá en la realización de los trabajos o supuestos que determine el Tribunal, concernientes a la función correspondiente a la plaza de Capataz y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

2. Régimen Local español. Clases de Entidades Locales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Competencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas en materia de carreteras. La Red de Carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba. Vías más importantes.

2. Definición y descripción de los diversos elementos constitutivos de la carretera: Obras de tierra, obras de fábrica, firmes y otros elementos. Definición de los principales elementos geométricos del trazado de la carretera.

3. Normas de ejecución y precauciones a adoptar en los movimientos de tierras y demoliciones: Demoliciones, vaciado de sótanos y excavación de cimientos, desmontes, terraplenes y pedraplenes. Cubicación de tierras en carreteras y zanjas.

4. Bases y subbases. Definición, ejecución y materiales. Tratamientos superficiales: Aridos empleados, granulometría. Dosificación de ligantes. Ejecución de los tratamientos. Extensión y compactación. Riego de imprimación. Riego de adherencia. Maquinaria necesaria. Control de calidad.

5. Definición de mezclas asfálticas. Tipos de mezclas. Aglomerado en caliente. Fabricación, transporte, puesta en obra. Extensión y compactación. Control de calidad.

6. Definición y operaciones que comprenden la conservación ordinaria de las carreteras. Drenaje. Cunetas: Limpieza y perfilado. Arcenes o paseos. Taludes. Conservación de firmes de tierra, macadam, firme bituminoso, mezclas asfálticas. Equipo de conservación mecanizada: Composición y funcionamiento.

7. Señalización de las carreteras. Señalización vertical: Soportes, placas. Ubicación y conservación. Señalización horizontal: Tipos, ubicación y dimensiones. Barreras de seguridad. Colocación. Balizamiento. Señalización de obras en ejecución. Señalización de emergencia.

8. Equipos de explotación, misiones. Nociones sobre legislación vigente de carreteras. Reglamentos vigentes. Interpretación de los artículos de las normas sobre circulación relacionados con las carreteras.

9. Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras. Confección de distintos partes, denuncias e informes, incluso

en croquis. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados en las carreteras por los particulares. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.

10. Zonas de dominio público y servidumbre en las carreteras. Distancias a las que se puede autorizar los distintos tipos de obras contiguas en las distintas carreteras. Condiciones para las autorizaciones en las zonas de dominio público. Condiciones para construcción y autorización de accesos.

11. Normativa sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

12. Nociones básicas sobre el contrato administrativo de obra. Interpretación general de planos y proyectos.

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Mecánico Conductor al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 12 de febrero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de octubre de 1999.- El Presidente.

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Mecánico Conductor, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D, dotados con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción B, C, D+E o, con arreglo a la anterior normativa, los siguientes: B-1, B-2, C-1, C-2, D y E.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria, bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en quinientas pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal, y suplente.

Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrita la plaza, y suplente.

Un empleado del Área de Personal, y suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 4.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Córdoba harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando, a la vez, que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

Fase de oposición. (El programa y contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II de esta convocatoria).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra ..., de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, para lo cual será anunciado previamente en el BOP, así como posteriormente su resultado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en la forma prevista en la base 6.^a, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y, de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que

formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Pleno de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

Fotocopia, que deberá ser presentada del original para su compulsión, de los permisos de conducción que se detallan en la correspondiente base.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que, en el plazo de 20 días naturales, presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrados.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquier Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
F.P. 2, Rama Automoción: 1,25 puntos.
(Especialidad Mecánica y Electricidad Automóvil).

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

Ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, sobre las Materias Específicas del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter práctico, previamente, consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción y en la resolución de un problema real de mecánica, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, sobre las Materias Comunes del Programa. El número de preguntas y el tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, así como el mínimo de respuestas correctas que deberán ser superadas para no ser eliminados de la convocatoria.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Régimen Local español. Clases de Entidades Locales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección, situación administrativa, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.

2. El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.

3. El motor Diesel. Funcionamiento, diferenciación y ventajas.

4. El motor Diesel turbo alimentado. Ventajas. Elementos que lo componen.

5. Sistema de generación eléctrica. Sus valores. Distribución en motores normales. Elementos.

6. Sistema electrónico de encendido. Diferenciación y elementos.

7. El motor de arranque. Elementos y funcionamiento.

8. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

9. Dirección. Clases de dirección y elementos.

10. Los frenos: Sistemas, circuitos y órganos que los componen.

11. El embrague: Su función y elementos.

12. Caja de cambios: Elementos que la componen y su función.

13. Diferencial: Elementos y su función.

14. Suspensión: Clases y elementos que la componen.

15. Sistemas hidráulicos instalados en vehículos industriales.

16. Lubricantes, lubricantes. Combustibles.

17. Roscas. Engranajes. Metrología.

18. Normas de circulación.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 2.487, de fecha 20 de octubre de 1999, se han aprobado las siguientes

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, CATEGORIA INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Ingeniero Técnico Topógrafo, vacante en la plantilla de Funcionarios. Ofertada en el BOE núm. 245, del día 13 de octubre de 1998 como personal laboral y transformada en funcionario por Acuerdo Pleno de fecha 31 de mayo de 1999 (BOP núm. 157, de fecha 10.7.99).

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

a) Ser español/la.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Topógrafo o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Topógrafo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia,

se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Ingeniero Técnico en Topografía: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Ingeniero Técnico en Topografía: 0,050 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Ingeniero Técnico en Topografía: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,40 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre las Materias Comunes del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal, despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario del Area de Personal de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto/a presentará en el Area de Personal de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/la aspirante/a seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislati-

vo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Metrología, calibraciones. Unidades de medida utilizadas en Topografía. Cambio de unidades.

Tema 2. Escalas. Escalas numéricas y gráficas. Escalas más frecuentes en los distintos trabajos topográficos.

Tema 3. Clasificación de los levantamientos. Sistema de representación usado en Topografía. Orientación de planos. Nortes usados en Topografía.

Tema 4. El terreno y su representación. Planimetría y altimetría. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Perfiles, clases.

Tema 5. Teoría elemental de errores. Errores sistemáticos y accidentales, aplicables a la Topografía. Concepto de exactitud y precisión.

Tema 6. Instrumentos y procesos para las observaciones de ángulos acimutales y cenitales.

Tema 7. Medida de distancias. Medición directa de distancias. Medida indirecta de distancias, método estadimétrico. Medición electrónica de distancias.

Tema 8. Métodos planimétricos. Transformación de coordenadas. Método de radiación.

Tema 9. Método de intersección. Métodos directo e indirecto. Trisección.

Tema 10. Método de itinerario, clases. Cálculo, error de cierre y compensación de una poligonal.

Tema 11. Nivelación geométrica o por alturas. Métodos. Nivelaciones de precisión. Líneas de Nivelación de Alta Precisión del IGN, en la provincia de Jaén.

Tema 12. Nivelación trigonométrica o por pendientes. Error kilométrico de una nivelación.

Tema 13. Nivelación barométrica. Precisión de la nivelación barométrica. Altimetros.

Tema 14. Triangulaciones topográficas. Cadenas de triángulos. Observación, cálculo y compensación. Trilateración.

Tema 15. Taquimetría óptica y electrónica. Fundamentos. Enlaces de estaciones. Descripción de los trabajos de campo y gabinete.

Tema 16. Vías de comunicación. Esquema general y fases del levantamiento taquimétrico de una carretera.

Tema 17. Topometría urbana. Planos numéricos y planos gráficos. Triangulación urbana. Poligonación: Observaciones y cierres. Levantamiento de detalles.

Tema 18. Resumen de las Instrucciones del IGN, para el levantamiento de planos de población.

Tema 19. Agrimensura. Parcelaciones deslindes y expropiaciones. Cálculo de superficies, procedimientos.

Tema 20. Medidas agrarias en el Sistema de Castilla. Equivalencias y conversiones al Sistema Métrico Decimal. Vías pecuarias, clasificación y dimensiones.

Tema 21. Definición y objeto del Catastro. Características parcelarias. Elementos básicos del Catastro.

Tema 22. Instrumentos topográficos, descripción y uso. Características óptico-mecánicas. Accesorios. Verificaciones y correcciones de los instrumentos topográficos.

Tema 23. Taquímetros electrónicos, descripción y uso. Accesorios. Colectores de datos.

Tema 24. Informática aplicada a la Topografía. Introducción, tratamiento y proceso de los datos, para la realización de planos topográficos.

Tema 25. Programas informáticos de Topografía y Cartografía. Funcionalidades y procesos.

Tema 26. Planos de un proyecto. Anexos de Topografía: Cálculos, cuadro de coordenadas, reseñas y estado de replanteo.

Tema 27. Señalización de puntos. Tipos de señalización. Referencias y reseñas.

Tema 28. Marcado de alineaciones, ángulos y puntos. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices, en el terreno.

Tema 29. Métodos de replanteo, en planimetría.

Tema 30. Replanteo de curvas utilizadas en la planta de un proyecto. Elementos. Sobreanchos.

Tema 31. Altimetría de obras. Acuerdos verticales. Replanteo de rasantes. Comprobación de capas, peraltes y taludes.

Tema 32. Sistemas de Posicionamiento Global. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 33. Sistemas de referencia, equipos y metodologías de observación, con técnicas de Posicionamiento Global.

Tema 34. Cálculo, precisiones y descripción de las técnicas de Posicionamiento Global.

Tema 35. Triangulaciones geodésicas. Métodos. Sistemas de referencia geodésicos utilizados en España.

Tema 36. Red Geodésica Española. Red Geodésica en la provincia de Jaén, establecida por el IGN. Documentación.

Tema 37. Sistemas de proyección cartográfica. Clasificaciones. Anamorfosis.

Tema 38. Proyección U.T.M.

Tema 39. Cartografía editada por el Servicio Geográfico del Ejército. Mapas generales, locales y especiales. Características de la nueva Cartografía Militar.

Tema 40. Cartografía publicada por el Instituto Geográfico Nacional. Series básicas. Cartografía digital.

Tema 41. Fotogrametría. Técnicas fotogramétricas. Métodos generales. Aplicaciones.

Tema 49. Fotogrametría Aérea. Vuelos fotogramétricos. Proyectos de vuelo.

Tema 43. Fotografías aéreas. Características de los fotogramas. Recubrimiento.

Tema 44. Apoyo fotogramétrico. Métodos. Aerotriangulación. Puntos de apoyo, documentación.

Tema 45 Restitución fotogramétrica. Instrumentos.

Tema 46. Revisión de minutas procedentes de restitución fotogramétrica.

Tema 47. Acabado de planos. Simbología. Cartografía en soporte informático.

Tema 48. Seguimiento y supervisión de los distintos trabajos para la obtención de Cartografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de noviembre de 1999.- El Presidente, Felipe López García.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63